



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2836 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 17 de Abril de 2009.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes Nº 2473, 2474 y 2476.....	3450
Decretos Sintetizados: (Nº 02, 29, 98, 288, 400, 441, 446, 449, 470, 525 a 530, 532 533, 536, 540, 543 a 584, 586 a 597, 599 a 603 y 605).....	3452
Designaciones: (Decreto Nº 531 y 585).....	3470
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 870 a 891, 894, 896 a 918, 920 a 926, 928, 930 a 935, 941 a 944, 946 a 955, 961 a 963, 965 a 971, 973, 975 a 977, 979 a 988, 990 a 1005).....	3471
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 191, 340 y 383).....	3481
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 185 a 187 y 190).....	3481
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 16 y 17).....	3481
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 95, 96, 102 y 103).....	3482
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 05 a 08).....	3482
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 14 y 18).....	3482
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 089, 091 a 093, 096, 100 a 102, 106, 107, 109 a 119)...	3484
Contaduría General: (Res. Nº 106 a 108).....	3487
Secretaría General: (Res. Nº 92).....	3487
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 059 a 062, 064 a 076, 078 a 084).....	3487
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. de Directorio Nº 143).....	3491
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 444 y 445).....	3493
DAFAS: (Res. Nº 347).....	3494
Licitaciones:.....	3495
Edictos de Mina:	3498
Edictos:.....	3500
Avisos Judiciales:.....	3503
Jurisprudencia Judicial:.....	3512
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3513
Concursos:.....	3536

LEY N° 2473: RATIFICANDO EL DECRETO N° 99/09 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Santa Rosa, 7 de Abril de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 534/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Abril de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (2.473).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N° 99/09 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 2 de febrero de 2009, que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.-

Dra. María Josefina DIAZ, Vice- Presidenta 2º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3263/09.-

LEY N° 2474: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 98 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL DE TIEMPO REDUCIDO.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 98 del Estatuto del Personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido, que como Anexo forma parte de la Ley N° 2343, cuya redacción será la siguiente:

“Artículo 98: El agente tendrá derecho a las siguientes FRANQUICIAS:

- a) Cuando curse estudios en los establecimientos indicados en el artículo 84 y documente la necesidad de asistir a los mismos en horarios de oficina, se le acordarán permisos de salida, sujetos a compensación dentro del día laborable siguiente. Cuando los horarios se superpongan en su mayor parte, se concederá al agente horario especial;
- b) Permiso de salida por asuntos particulares durante la jornada de trabajo, cuando el jefe de la repartición considere atendibles los motivos, debiendo compensarse el tiempo utilizado, dentro de los quince

(15) días corridos siguientes, en la oportunidad que fije el funcionario autorizante, en día laborable;

c) Para la atención del hijo lactante, la agente podrá optar entre:

- 1) Disponer de dos descansos de una hora cada uno, durante la jornada de trabajo;
- 2) Disminuir en dos horas diarias la jornada de trabajo, ya sea iniciándola, dos horas después de la fijada para la entrada o finalizándola dos horas antes de la salida; y
- 3) Disponer de dos horas en el transcurso de la jornada de trabajo.

La franquicia a que está referido este inciso alcanzará solamente a la agente cuya jornada de trabajo sea superior a 4 horas diarias y comprende un plazo de 240 días corridos, contados a partir de la fecha de nacimiento; podrá ampliarse excepcionalmente hasta 365 días corridos, previo dictamen del Servicio Médico Oficial. En caso de nacimiento múltiple, no será necesario este dictamen. Cuando sobreviva solamente uno de los niños, se procederá como si se tratara de nacimiento único.

d) Cambio de tareas o reducción de la jornada de trabajo a partir de la concepción, cuando la agente sufra una disminución de la capacidad de trabajo, certificada por el Servicio Médico Oficial;

e) Llevar a cabo actos relacionados con la función sindical, a pedido de la organización gremial respectiva, dentro del lugar de trabajo, autorizados por el jefe de la repartición y siempre que no se entorpezca el desenvolvimiento de las tareas;

f) Permiso de salida durante la jornada de trabajo, cuando fuera designado para desempeñar cargos de representación sindical en organismos estatales; extensivo a los dirigentes gremiales, cuando deban concurrir a reuniones o realizar gestiones ante organismos del Estado. Estos permisos no están sujetos a compensación;

g) Los dirigentes gremiales podrán entrevistar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial, dentro de la jornada de trabajo, por asuntos de naturaleza sindical, previa comunicación al superior inmediato; y

h) Elegir las autoridades gremiales en los lugares de trabajo, durante la jornada laboral, como así también a instalar, en los mismos sitios, vitrinas para exhibición de comunicados sindicales. Los plazos para compensar se suspenderán durante el tiempo en que el agente esté en uso de las licencias instituidas en los artículos 72 y 78, o incurra en inasistencia por la causa prevista en el artículo 92, inciso b) .

El incumplimiento de las compensaciones que dispone este artículo determinará el descuento proporcional de la retribución, sin perjuicio de la sanción disciplinaria correspondiente."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.

Dra. María Josefina DIAZ, Vice- Presidenta 2º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3262/09.-

Santa Rosa, 7 de Abril de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 535/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Abril de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (2.474).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2476: TRANSFIRIENDO A TÍTULO GRATUITO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE" DE AGUSTONI, INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE DICHA BIBLIOTECA.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Transfiérese el dominio a título gratuito a la Asociación Civil "Biblioteca Popular Almafuerte", inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con Matrícula N° 1109, del inmueble propiedad de la provincia de La Pampa cuya nomenclatura catastral es: Ejido 018, Circunscripción I, Radio a, Manzana 14, Parcela 2, Partida N° 761.708, Plano

Registrado bajo el N° 35024 y protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 359, Folio 98, de la localidad de Agustoni, para el funcionamiento de dicha biblioteca.

Artículo 2°.- Autorízase a Escribanía General de Gobierno a otorgar la correspondiente escritura de dominio.

Artículo 3°.- Autorízase al señor Ministro de Cultura y Educación a suscribir la escritura mencionada en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.-

Dra. María Josefina DIAZ, Vice- Presidenta 2º Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa- Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3264/09.-

Santa Rosa, 7 de Abril de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,

comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 538/09

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de Abril de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (2.476).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 02 -5-I-09- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 190 del Expediente N° 90/09.

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 162557, 162556 y 162555" adjuntas a fojas 54, 55 y 56, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 3º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 162559", adjunta a fojas 57, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

Art. 4º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 157738, 157740, 157741, 157742, 157744, 157737, 157736, 157739, 157770 y 157769" adjuntas a fojas 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos a afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 29 -15-I-09- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 337 del Expediente N° 648/09.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 157768, 157754, 157753, 157767, 157766, 157764, 157772, 157752, 157756, 157761, 157760, 157759, 157762, 157763, 157764, 157755, 157745,

157746, 157747, 157748, 157749, 157750, 157751, 157773, 157776, 157777 y 157775" adjuntas a fojas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 152, 306, 307, y 309, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos, afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 98 -2-II-09- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 294 del Expediente 12224/09.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 288 -6-III-09- Art. 1º.- Fíjense, a partir del 1º de febrero de 2009, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XIII, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Fíjase a partir del 1º de febrero de 2009, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 10,4832.-

Art. 3º.- Determinase que a partir del 1º de febrero de 2009 para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo Bonificable para la Antigüedad será de \$ 211,61 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIV, que forma parte integrante del presente Decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-

Art. 4º.- Dispónese a partir del 1º de

febrero de 2009, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 1.900,00 por persona, a excepción del personal a que refiere el artículo 9º, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 5º.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual garantizado al personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643 - Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 1.900,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorias, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y del 3,50% conforme artículo 106 del decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1.279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario, y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al solo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 6º.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal docente, surgirá de la diferencia entre \$ 1.900,00 y el valor de referencia igual 100 puntos, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 3º del presente decreto, y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 7º.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo a los conceptos, valores y alícuotas establecidos en el artículo 6º del presente para cada cargo/hora, independientemente de su derecho a cobro. El

personal docente que cobra bonificación por función por su cargo/hora de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía otorgada para igual cargo/hora con derecho a percepción del adicional por presentismo.-

Art. 8º.- En todos los casos el ingreso neto mínimo dispuesto por los artículos 4º y 9º del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en las planilla Anexo XIV del presente.-

Art. 9º.- Dispónese a partir del 1º de febrero de 2009, garantizar un ingreso neto mínimo al personal comprendido en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" - Ley N° 2.343, de \$ 1.315,38, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 10.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado en el artículo anterior, surgirá de la diferencia entre \$ 1.315,38, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones del Anexo XIII más el Suplemento otorgado por el artículo 21 de la Ley N° 2.343, y los adicionales por título, antigüedad, asistencia perfecta y adicional por situaciones especiales, a excepción de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto N° 704/08; menos los aportes personales del 11%, conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00); del 3,50%, conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) o el mismo porcentaje sobre los conceptos a que refiere el artículo 115 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), el que sea mayor, y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente del derecho a su percepción.

Art. 11.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5º, 6º y 10 del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 12.- A partir del 1º de febrero de 2009, la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de \$ 1.101,11. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5º del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes

regidos por la Ley N° 643.

Art. 13.- Fíjase a partir del 1° de febrero de 2009, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de las Leyes N°s. 1.011 y 2.268, en \$11,98.-

Art. 14.- A partir del 1° de febrero de 2009 el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes N°s. 786 y 787, se fija en la suma de \$ 400,40.

Art. 15.- Establécese que a partir del 1° de febrero de 2009, el "Suplemento" creado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 279,31, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.-

Art. 16.- Establécese que a partir del 1° de febrero de 2009, el "Suplemento" creado por el artículo 21 de la Ley N° 2.343 para el personal comprendido en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido, será de \$ 193,37.-

Art. 17.- Fíjase a partir del 1° de febrero de 2009 en la suma de \$ 1.315,38 y el subsidio mensual que establece el artículo 22 de la Ley N° 2.343.

Art. 18.- Para la liquidación del sueldo anual complementario originado en los conceptos indicados en el art. 21 de la Ley N° 2.464, con excepción del personal referido en el párrafo siguiente, se calculará la doceava parte de los que se hubieren devengado respectivamente en el primero y segundo semestre de cada año. Este complemento semestral se incluirá en la liquidación de los conceptos principales del artículo indicado, correspondientes a los meses de junio y diciembre de cada año. Será condición para su percepción el habersele devengado al menos una mensualidad en el semestre por el que el complemento se liquida. Este procedimiento no es de aplicación para los "adicionales" previstos por el art. 15 de la Ley N° 2.150 destinado al personal del Poder Legislativo y el art. 45 de la Ley N° 2.237 destinado al personal del Tribunal de Cuentas. Para el personal de salud pública con derecho al "adicional" previsto por el art. 4° inc. d) de la Ley N° 1.420 el complemento semestral se calculará como la doceava parte del "adicional" percibido en el semestre para el cual ese complemento se liquida.

El complemento semestral y sus contribuciones patronales, serán financiados en la forma prevista en el artículo 21 in fine de la Ley N° 2.464.-

Art. 19.- Establécese a partir del 1° de febrero de 2009, en el valor que en cada caso se indica, la retribución por la prestación del servicio de guardia por parte del personal Hospitalario Profesional y no Profesional dependiente de la

Subsecretaría de Salud:

- Guardia Pasiva Profesional	\$ 189,00
- Guardia Activa Profesional (días laborables)	\$ 385,00
- Guardia Activa Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)	\$ 477,00
- Guardia Pasiva no Profesional	\$ 136,00
- Guardia Activa no Profesional (días laborables)	\$ 265,00
- Guardia Activa no Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)	\$ 336,00

Art. 20.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 21.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley N° 1.238.-

Ver Anexos Página 3537

Decreto N° 400 -20-III-09- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el marco de la Obra "ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" - expediente N° 14.970/08 y facúltase a ese Ministerio a realizar todas las gestiones previas a la consecución del financiamiento incluyendo la elaboración de toda la documentación legal y técnica para el llamado a licitación y posterior ejecución de la obra.-

Decreto N° 441 -25-III-09- Art. 1°.- Fíjense, a partir del 1° de febrero de 2009 los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Dispónese a partir del 1° febrero de 2009, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de \$ 1.900,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 3°.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al ingreso neto mínimo mensual garantizado al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 1.900,00, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11 % conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50%) conforme el artículo 106 del

Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 4º.- Determinínase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3º del presente decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter, de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5º.- Establécese que a partir del 1º de febrero de 2009 el "Suplemento" otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$ 279,31, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

**ANEXO I
ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO
A PARTIR 1º DE FEBRERO DE 2009**

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLEMENTO REMUN. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	978,20	1.816,66	2.794,86	730,87	3.525,73
SECRETARIO-TESORERO	809,47	1.502,78	2.312,25	660,13	2.972,38
CATEGORIA 1	630,55	1.170,60	1.801,15	636,22	2.437,37
CATEGORIA 2	532,38	988,54	1.520,92	576,30	2.097,22
CATEGORIA 3	454,02	843,16	1.297,18	533,09	1.830,27
CATEGORIA 4	370,85	688,19	1.059,04	490,91	1.549,95
CATEGORIA 5	333,09	618,63	951,72	478,37	1.430,09
CATEGORIA 6	321,68	597,47	919,15	461,97	1.381,12
CATEGORIA 7	313,33	581,91	895,24	449,97	1.345,21
CATEGORIA 8	308,66	573,25	881,91	443,28	1.325,19
A	253,15	470,04	723,19	299,96	1.023,15
B	253,15	470,04	723,19	299,96	1.023,15
C	253,15	470,04	723,19	299,96	1.023,15
D	253,15	470,04	723,19	299,96	1.023,15

Decreto N° 446 -27-III-09- Art. 1º.- Declárase de interés la participación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en "FISA Edición 2009 - FERIA DE LA PRODUCCION, EL TRABAJO, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS DEL SUR ARGENTINO ", evento a desarrollarse los días 27, 28 y 29 de marzo y 3, 4, 5 de abril de 2009 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, la suma de \$ 39.500,00 destinados al pago de los alquileres correspondientes al lote, al aire libre y de la carpa respectivamente, iluminación, limpieza, mástiles y división de papelería en interior, con ajuste a lo previsto en el artículo 34, inciso c), subinciso 5), apartado b), de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Art. 3º.- Desígnase Coordinadora del evento a la señora Directora de Comercio Interior y

Exterior, C.P. Susana Graciela MEDINA, DNI N° 11.699.945.-

Decreto N° 449 -27-III-09- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 172/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
CARMEN EDIT CORNEJO: Ítems 1, 2 y 3, en la suma de \$ 9,00 por cada ración.-

Art. 2º.- Autorízase a la Señora Ministro de Bienestar Social a suscribir, con el proveedor citado en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada de 12 meses, contado desde la fecha de su firma.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la Señora CARMEN EDIT CORNEJO, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación

de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2010, por la suma aproximada de \$ 23.814,00 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 470 -1-IV-09- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 388 a 402 del Expediente N° 15472/08, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2.464.-

Decreto N° 525 -3-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios y Compensación de Deudas obrante a fojas 603, celebrado "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa Constructora NESTOR ALBERTO CAMPANARI, correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/04 - IPAV 16 VIVIENDAS 1° ETAPA EN BERNARDO LARROUDE, PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 503 a 511 y de 571 a N° 573, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.- (S/Expte. N° 11798/04).-

Decreto N° 526 -3-IV-09- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "ONCE (11) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE TOAY- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS COMPLEMENTO PRO.ME.BA." a la Empresa PRO-SER S.R.L. por el monto de su oferta de \$ 1.052.101,70, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en el Decreto N° 3421/08 ratificado por Ley N° 2464 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 13181/08).-

Decreto N° 527 -3-IV-09- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PILETA - ALTA ITALIA" a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE de Miguel Angel Díaz, por el monto de \$ 579.138,22, con valores al mes de ENERO de 2009 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9269/07).-

Decreto N° 528 -3-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN SUBCOMISARIA y VIVIENDA - LUAN TORO" a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE, por el monto de \$ 162.698,17 con valores al mes de AGOSTO de 2008 y un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10122/07).-

Decreto N° 529 -3-IV-09- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa con el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba mediante Orden de Provisión de Bienes y Servicios N° 207.953, tramitada por la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 3) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma Universidad Nacional de Córdoba la suma total de \$ 536.610,00 en tres pagos parciales de \$ 178.870,00 por cada entrega, con cargo a la Jurisdicción "E" -Carácter 0 -U.O 21-Cuenta 0 -F y F 310 -Sección 01 -P.P. 011 -P.P 01 -p.s.p. 02 -C.L 00 -SCL 000 Partida (5969) -- del presupuesto vigente.-

Decreto N° 530 -3-IV-09- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 400,40 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se

detallan en el presente Decreto.- (S/Expte. N° 963/09).-

Decreto N° 532 -3-IV-09- Art. 1º.-
Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, el adicional especial del 15 % previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Rosalba Lis BONINO, Categoría 10, Afiliada N° 48210, Legajo N° 16995, perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 533 -6-IV-09- Art. 1º.- Fijase a partir de 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2009 en un número de 26, el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9- Rama Profesional- de la Ley N° 1279, destinadas a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General con Orientación Comunitaria en los Hospitales "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa y "Gobernador Centeno" de General Pico.-

**NOMINA MÉDICOS RESIDENTES HOSPITAL
"DR.LUCIO MOLAS"**

MESSLER, Virginia Natalia	DNI. N° 25.472.305
BENSUSAN, Daniela	DNI. N° 28.194.111
GARAY Verónica Alejandra,	DNI. N° 29.050.627
CANDIA SANTANDER,	DNI. N° 18.803.026
Cristian Marcelo	
GUTIERREZ LUNA,	DNI. N° 23.636.934
Germán Federico	
ZANCHI, Soledad	DNI. N° 26.690.816
DOMINICI, Pablo Martín	DNI. N° 25.918.420
BENAVIDES, Verónica	DNI. N° 26.427.212
Noemí	
AUAD, María Lis	DNI. N° 27.845.102
GALENDE	DNI. N° 27.287.484
VILLAVICENCIO, Pilar	
MEDUS, Natalia Cristina	DNI. N° 29.155.251
MESQUIDA, Cecilia Noemí	DNI. N° 29.283.101
CALAMARI, Pablo Santiago	DNI. N° 26.279.348
RODRIGUEZ, Anabel Irina	DNI. N° 29.757.523
PIERUZZINI, Silvina	DNI. N° 27.321.208

**NOMINA MÉDICOS RESIDENTES HOSPITAL
"GOBERNADOR CENTENO"**

RUFFINI, Mariangeles	DNI. N° 25.544.844
GONZALEZ, Ana María	DNI. N° 27.857.660
PELLEGRINO, José María	DNI. N° 26.086.993
ULIVETTI, Pamela Luján	DNI. N° 28.544.731
DIAZ, Pablo Darío	DNI. N° 29.149.052
RODRIGUEZ, Roberto	DNI. N° 24.998.704
Darío	
BORI, Natalia Betina	DNI. N° 29.441.290
CUFFIA, Gustavo Alberto	DNI. N° 24.743.611
LIBOIS, Luciana Fernanda	DNI. N° 25.882.383
MONTERO, Paula Andrea	DNI. N° 29.441.388

ALISANDRONI, Sergio Dino DNI N° 21.704.619

Art. 2º.- Fijase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 2009 en un número de 12 el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría en el Hospital "Dr. Lucio Molas", las que serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9- Rama Profesional- de la Ley N° 1279.

**NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN
PEDIATRÍA**

LABORDE, María Laura	DNI. N° 25.449.177
BAUDAUX, Carlos Ramón	DNI. N° 23.186.430
LORDA, María Cecilia	DNI. N° 26.727.690
FATALA, Natalia Alejandra	DNI. N° 25.286.042
DE LA TORRE, Marcelo	DNI. N° 27.796.651
José	
CARPIO, Jacqueline	DNI. N° 26.330.699
ALLIER, Paula	DNI. N° 22.161.413
CANCINA, María Eugenia	DNI. N° 27.796.893
GIMENEZ, Leandro	DNI. N° 25.032.202
CARNICERO, María	DNI. N° 28.559.373
Florencia	
RE, Silvina Vanesa	DNI. N° 29.594.566
TORINO, Alejandra	DNI. N° 29.757.275
Elizabeth	

Decreto N° 536 -7-IV-09- Art. 1º.-
Adscribir a partir del presente Decreto y hasta la finalización del mandato de la autoridad que lo solicita, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Fabio Reinaldo GRANDON -D.N.I. N° 21.428.895 - Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Presupuesto.-

Decreto N° 540 -8-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Cláusulas particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 24/30 del Expediente N° 14938/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/09, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 30 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 430 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 del presupuesto vigente y a

las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010, 2011 y 2012, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 543 -13-IV-09- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 30/38 del Expediente N° 14781/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 05/09, para la provisión de productos lácteos destinada al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01- s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 544 -13-IV-09- Art. 1º.-

Prorrógase para el Ciclo Lectivo 2009, el Proyecto "Sábados con Actividades Juveniles" (S.A.J) que fuera aprobado mediante Decreto N° 551/05 y ratificado por la Ley N° 2175.-

Art. 2º.- El mencionado proyecto está dirigido a los alumnos y comunidad educativa de cada uno de los establecimientos del Sistema Educativo Provincial que sean seleccionados.-

Art. 3º.- Determinase que el responsable del establecimiento y coordinador de las actividades de los días Sábados percibirá un suplemento de \$ 405,00, que será abonado mensualmente entre los meses de abril y octubre, ambos inclusive del año en curso.-

Art. 4º.- Determinase asimismo, que el monto del suplemento citado en el artículo precedente, será no remunerativo y no bonificable, por lo tanto no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5º.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º, último párrafo de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 545 -13-IV-09- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 21/41 del Expediente N° 3272/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/09, para la contratación del servicio de limpieza para el "Centro Sanitario", el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 546 -13-IV-09- Art. 1º.-

Rectifícase parcialmente la planilla anexa del Decreto N° 2883/08, en relación a los nombres y apellidos de beneficiarios del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social", que se detallan en Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 10241/08).-

Decreto N° 547 -13-IV-09- Art. 1º.-

Habilitación de Jefatura de Policía pagará al señor Daniel Alberto PEREYRA - Documento Nacional de Identidad N° 12.754.430-, la suma de \$ 3.789,00, en concepto de resarcimiento económico por el daño ocasionado en su vivienda de acuerdo a lo expuesto en los considerandos citados precedentemente.- (Expte. N° 12.304/08).-

Decreto N° 548 -13-IV-09- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 2316/06 y, en consecuencia ratifícase el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa suscripto con fecha 25 de Junio de 2008, -"ad referéndum" de este Poder Ejecutivo- en los términos de la Ley N° 1476, entre la Provincia de La Pampa y el Señor Raúl Víctor LORDI - D.N.I. N° 10.614.767, propietario de los

inmuebles designados catastralmente: Sección XV, Fracción D, Lote 8, Parcela 1, con una superficie de 2612 hectáreas, 24 áreas, 31 centiáreas. Partida N° 543.181; y Sección X, Fracción D, Lote 10, Parcela 1, con una superficie de 2.500 hectáreas. Partida N° 541.555, inscriptos bajo Número de Entrada 4104/89, Matricula X-108 y Matricula XV-14 y Número de Entrada 3247/01, Matricula X-108 y Matricula XV-14 respectivamente; y según Plano registrado N° 31602/03, protocolizado al Tomo 332, Folio 111, cuyo objeto es "Mensura Particular para constituir Servidumbre de Electroducto (Ley N° 1476)", se han determinado los siguientes polígonos: Parcela I-Lote 8: A-B-C-D- con una superficie de 19 hectáreas, 82 áreas, 60 centiáreas, y Parcela 1-Lote 10: E-F-G-H con una superficie de 2 hectáreas, 38 áreas, 79 centiáreas, por donde pasa la Línea de Alta Tensión 132 Kv (Puelches-Pichi Mahuida).-

Art. 2°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 1476.-

Decreto N° 549 -13-IV-09- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/09 para la "CONTRATACION DE CONSULTORA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE ADECUACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR GOTE, ASPERSION Y AGUA POTABLE PARA LA VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA", con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 80.000,00 a valores del mes de Enero de 2009, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 13 del Decreto N° 1159/55 reglamentario de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias.- (Expte. N° 1509/09).-

Decreto N° 550 -13-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EDIFICIO CENTRO DE SALUD VILLA PARQUE - SANTA ROSA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES, por el monto de \$ 157.913,70 con valores al mes de DICIEMBRE de 2008 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 9754/07).-

Decreto N° 551 -13-IV-09- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 06/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CORRIMIENTO DE LINEA DE ENERGIA ELECTRICA DE 13,2 KW EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - 338 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa LACROUTS JORGE JOSE, por la suma de \$ 448.920,00, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2008, y un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte.N° 5219/2008).-

Decreto N° 552 -13-IV-09- Art. 1°.- Otórgase a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS- EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "K-2" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 21/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra establecido por la RESOLUCION N° 82/2008 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 11255/06).-

Decreto N° 553 -13-IV-09- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCION BAÑOS GENERALES EN EL 2° PISO DEL CENTRO CIVICO SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 144.000,00 con valores al mes de ENERO de 2009 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 1201/09).-

Decreto N° 554 -13-IV-09- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente (categoría 1, Rama Administrativa, Ley N° 643) Carlos Alberto YORIO MENDIA (D.N.I. N° 12.061.113, Legajo N° 8757), perteneciente a la Jurisdicción "E" (Ministerio de Bienestar Social),

Unidad de Organización 01, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "P" (Contaduría General), Unidad de Organización 01.-

Decreto N° 555 -13-IV-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Elda BALDONE -L.C. N° 5.687.305 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 556 -13-IV-09- Art. 1º.- Dese de baja a partir del 1º de marzo de 2009, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa - Ley N° 643 -María Elena SIERRA, L.E. N° 5.332.216-Clase 1948-, perteneciente al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 557 -13-IV-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2009, del docente Edmundo Jesús PONCE de LEON, L.E. N° M. 7.794.516, Clase 1948 al cargo titular de Profesor de Biología I: 3 horas 1º I en el Colegio Provincial Nocturno "Héctor Ajax Guiñazú" de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 558 -13-IV-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del día 4 de noviembre de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 6 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643- Agustín Benito QUIROGA -D.N.I. N° 10.980.590 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 559 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio y Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 55/73 del Expediente N° 473/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07/09, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 560 -13-IV-09- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de enero de 2009, al agente Adelmo MAYA (DNI N° M 8.022.202 - Clase 1942), Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 561 -13-IV-09- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N° 2920/08 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º.- Páguese a la ex- agente la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00), en concepto de ocho (8) días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional del año 2008.-

Decreto N° 562 -13-IV-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2009 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Nelly ARIÑO -D.N.I. N° 10.214.021 -Clase 1951-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 563 -13-IV-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2008 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Angela Leonisa GONZALEZ FAUNDEZ -L.C. N° 5.726.443 -Clase 1948-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 564 -13-IV-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elsa Margarita DELADINO -D.N.I. N° F 5.758.010 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Catastro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 565 -13-IV-09- Art. 1º.- Autorízase la intervención, en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocar por Contaduría General de la Provincia en el Expediente N° 2479/09 para cubrir seis cargos vacantes categoría 5 de la Rama Administrativa

(Ley N° 643), a agentes que revistan hasta la categoría 11, inclusive.-

Decreto N° 566 -13-IV-09- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 4 de marzo de 2009, a la docente María Fernanda AGUIRREZABALA, D.N.I. N° 17.976.517, en el cargo de Profesora de Lengua y Literatura II: 4 horas 2º I -turno vespertino en el Colegio de Nivel Polimodal "Crucero General Belgrano" de General Campos.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 4 de marzo de 2009, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora de Lengua y Literatura III: 3 horas 3º I -turno mañana- de la Escuela Agrotécnica de Guatraché.-

Decreto N° 567 -13-IV-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 18 de julio de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Bibiana Delia CUADRADO -D.N.I. N° 25.463.738 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 568 -13-IV-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2008 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Mirta Rosa MONACO -D.N.I. N° F 5.161.908 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 569 -13-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7-, destinado a la construcción de un galpón industrial para el señor Víctor Hugo MOSMAN, DNI N° 20.108.340, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06.-

Decreto N° 570 -13-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblado -011-7 -, destinado a la construcción de un galpón industrial para el señor Daniel Antonio CENIZO, DNI N° 26.022.024, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06.-

Decreto N° 571 -13-IV-09- Art. 1º.- Adquiérase, en forma directa, al Señor Raúl Sebastián IBARRA, Libreta de Enrolamiento N° 7.358.669, en el inmueble identificado catastralmente

como Sección IV - Fracción B - Lote 9 - Parcela 81- Partida N° 764.673 de la localidad de Bernasconi, Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, con una superficie de cero hectáreas, diez áreas, para ser utilizado por la Administración Provincial de Energía con la finalidad de destinar el mismo a la Subestación Transformadora de 33/13,2 kV. en la localidad, encuadrándose el procedimiento en lo previsto en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 vigente.-

Decreto N° 572 -13-IV-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 20 de diciembre de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elsa Serafina BENITO -L.C. N° 5.441.293 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 573 -13-IV-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2008, de la docente Ana María PERALBO, D.N.I. N° 11.242.659, Clase 1954 al cargo titular de Analista Auxiliar Técnico Docente en la Subsecretaría de Coordinación de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 574 -13-IV-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2009, a la docente Stella Maris MAREQUE, DNI N° 5.487.363, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesora en Geografía: 2 horas 8º VI; 2 horas 8º IV; 3 horas 9º VI; 2 horas 9º V; 3 horas 9º IV; Espacio de Opción Institucional: 3 horas 9º I en la Unidad Educativa N° 9 y Geografía I: 4 horas 1º I; 4 horas 1º II - Modalidad Ciencias Naturales; 4 horas 1º I - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Historia I: 4 horas 2º III; Edi - Geografía II: 3 horas 2º I - Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio "Provincia de La Pampa"; Geografía I: 3 horas 1º II - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio Provincial Nocturno "Héctor Ajax Guiñazú"; todos establecimientos educativos de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 575 -13-IV-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 27 de diciembre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Hilda Beatriz FARAUDO -D.N.I. N° F 4.298.756 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha

optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 576 -13-IV-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2009 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rubén Alfredo JOZAMI -L.E. N° M 5.267.292 - Clase 1949-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 577 -13-IV-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Daniel AULESTIARTE -L.E. N° 7.353.310 -Clase 1938-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 578 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase la compra directa enmarcada en el concurso de precios N° 19/09 tramitada por la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

BIOLATINA S.R.L.: Items 44, 61, 72, 116, 167 y 168, por la suma total de \$ 10.667,50.-

CASA OTTO HESS S.A.: Item 100, por la suma de \$ 12.080,00.-

CASADENT S.R.L.: ítems 51, 52, 63, 95, 96, 97, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 143, 144, 145 y 148, por la suma de \$ 57.250,82.-

CIA. CIENTIFICA S.A.: Items 15, 18, 19, 26, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 62, 102 Alt., 156, 158, 169 y 180, por la suma de \$ 39.009,20.-

DCD PRODUCTS S.R.L.: Items 110, 111, 118, 119 y 183, por la suma de \$ 9.722,00.-

DE PRIMERA S.A.: Items 60, 77, 78, 79, 80 y 81, por la suma de \$ 27.026,00.-

DROGUERIA AZCUENAGA: Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 70, 71, 76, 112,122, 124, 145 y 160, por la suma de \$ 81.627,65.-

DROGUERIA SAN LUIS DE ALINA V. URRETAVIZCAYA: Items 20, 21, 25, 29, 30, 31, 42, 43, 73, 74, 75(+ 14%), 165 y 178, por la suma de \$ 16.709,58.-

DROGUERIA SERRON DE NESTOR LUIS SERRON y CIA. S.R.L.: Items 7, 8, 53, 54, 55, 56, 58, 69, 82 y 83, por la suma de \$ 40.632,00.-

EURO SWISS S.A.: Items 24, 64, 66, 67, 68, 87, 92, 93, 94, 107, 108, 140, 141, 142, 147 y 171, por la suma de \$ 12.627,74.-

EXVECA DE JUAN CARLOS RUSO: Items 27, 36 y 37, por la suma de \$ 6.725,50.-

MEDIFAR DE GUSTAVO NASTASI: Items 45, 154, 157, 174 y 182, por la suma de \$ 32.343,75.-

DROGUERIA IMED DE NANCY I. GONZALEZ: Items 38, 59, 85, 86, 113, 114, 115, 117, 120, 123, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 146, 149, 150(+ 50%), 166, 170, 173, 175 y 176, por la suma de \$ 30.443,27.-

PROPATO HNOS. S.A.I.C.: Items 13, 14, 16, 17, 57, 88, 98, 109, 151, 152, 172 y 177, por la suma de \$ 31.700,25.-

VIAMEDIC S.R.L.: Items 9, 10, 11, 12, 22, 23, 41, 50, 65, 84, 89, 90, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 121, 153, 155, 159, 161, 162, 163, 164, 179 y 184, por la suma de \$ 119.739,25.-

Decreto N° 579 -13-IV-09- Art. 1º.- Determinase que para los beneficiarios de los regímenes civil y docente comprendidos en la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto n° 288/09, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- Fijase a partir del 1º de febrero de 2009 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el retiro especial acordado por Ley n° 2341, en \$ 1.415.-

Art. 3º.- Establécese que partir de 1º febrero de 2009, el "Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto n° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. -

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/09: \$ 2.760,39

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/09: \$ 2.654,58

Coefficiente de variación febrero/09: 1,0399 (incremento del 3,99 % sobre haberes de enero/09).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/09: \$ 2.745,69

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/09: \$ 2.644,30

Coefficiente de variación febrero/09: 1,0383 (incremento del 3,83 % sobre haberes de enero/09).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES:**Régimen Civil (Base febrero/09):**

AÑO	MES	COEFICIENTE			
			1979	5	342.801.367,8621
			1979	9	244.857.663,5297
			1980	1	185.357.902,8377
			1980	5	138.203.098,5444
1954		12.433.538.765.672,1000	1980	9	109.061.681,7920
1955		10.971.121.190.827,1000	1981	1	92.425.257,9551
1956		9.326.043.476.354,7100	1981	5	76.384.569,9289
1957		7.173.872.077.796,0000	1981	7	69.440.711,7979
1958		5.828.618.339.774,6600	1981	8	66.133.553,6276
1959		4.908.310.191.496,9900	1981	9	55.736.478,5847
1960		2.825.454.319.236,0700	1981	10	53.082.399,9597
1961		2.744.721.549.913,1400	1981	11	50.554.580,8269
1962		2.149.182.623.044,3000	1981	12	48.147.355,8722
1963		1.631.567.702.148,0200	1982	7	39.694.985,5541
1964		1.286.832.691.992,5900	1982	9	28.280.067,4686
1965		950.977.851.912,3850	1982	10	22.210.062,3786
1966		683.919.173.488,2500	1982	11	20.190.691,6644
1967		525.643.212.403,2170	1982	12	17.502.161,7287
1968		425.981.023.547,1700	1983	2	15.206.841,6108
1969		404.507.008.193,9880	1983	4	10.192.637,6667
1970		339.972.338.469,5380	1983	7	6.889.595,8632
1971		287.006.020.978,9910	1983	8	6.452.261,8852
1972		201.053.433.513,7310	1983	9	5.253.097,1174
1973		123.949.242.285,1920	1983	10	4.309.259,2942
1974		71.634.359.914,9384	1983	11	3.532.323,6219
1975	1	45.952.756.554,6514	1984	1	3.153.752,3390
1975	7	15.030.002.388,2275	1984	2	2.841.170,0202
1976	1	8.544.613.938,5510	1984	3	2.185.487,9691
1976	3	7.011.537.701,5044	1984	4	1.934.149,2458
1976	6	6.021.256.370,7213	1984	5	1.774.427,9194
1976	9	5.448.054.310,7697	1984	6	1.556.523,3870
1976	10	5.070.308.481,2058	1984	7	1.167.783,0504
1977	1	3.484.708.031,2293	1984	8	989.724,2675
1977	4	2.802.146.520,7690	1984	9	853.162,1478
1977	8	2.330.811.985,7809	1984	10	748.403,6901
1977	11	2.026.806.134,9372	1984	11	535.584,3899
1978	1	1.308.355.754,0800	1984	12	463.092,4431
1978	5	880.302.907,7064	1985	1	383.258,1496
1978	9	662.292.751,0473	1985	2	336.155,9018
1979	1	473.067.129,2469	1985	3	267.450,0550

1985	4	215.945,2671	1989	11	197,6783
1985	5	170.632,8505	1990	1	88,3416
1985	6	139.201,6837	1990	2	50,6004
1986	1	132.557,9407	1990	3	43,1291
1986	4	126.249,0546	1990	4	28,1382
1986	6	113.441,7979	1990	5	23,7489
1986	7	89.946,1613	1990	6	19,3673
1986	8	85.878,0485	1990	7	16,0241
1986	10	70.158,9626	1990	8	14,4300
1987	1	59.721,0163	1990	9	12,0223
1987	3	56.870,4899	1990	10	11,1068
1987	4	52.442,9323	1990	12	10,7904
1987	5	48.913,1888	1991	1	9,6943
1987	6	46.466,0539	1991	2	9,2070
1987	7	43.906,0079	1991	3	6,8191
1987	8	40.462,5865	1991	5	6,1311
1987	9	36.982,5170	1991	7	5,9108
1987	10	29.139,7312	1991	8	5,6210
1987	11	25.987,8291	1991	9	5,4238
1988	1	23.683,2835	1991	10	5,2576
1988	2	21.876,0856	1991	11	5,0777
1988	3	20.104,8105	1992	2	4,9277
1988	4	17.269,6079	1992	3	4,6438
1988	5	14.371,6883	1992	6	4,4425
1988	6	12.077,6279	1992	7	3,9462
1988	7	10.116,7992	1993	7	3,6839
1988	8	7.879,2368	2003	9	3,6806
1988	9	6.285,6003	2003	10	3,6698
1988	10	5.850,6160	2003	11	3,6545
1988	11	5.373,9372	2003	12	3,6307
1988	12	5.148,1514	2004	1	3,2119
1989	1	4.633,5206	2004	10	2,7951
1989	2	4.212,0486	2005	1	2,7489
1989	3	3.598,6543	2005	5	2,4207
1989	4	3.212,0149	2005	7	2,2359
1989	5	2.251,0015	2006	2	2,1576
1989	6	1.075,1921	2006	4	2,0217
1989	7	291,5895	2006	7	1,8921
1989	9	224,3048	2006	10	1,7787
1989	10	205,7636	2007	2	1,7017

2007	4	1,6060	1977	4	3.577.171.233,7731
2007	7	1,4438	1977	8	2.975.473.810,9055
2007	10	1,3386	1977	9	2.587.385.259,3342
2008	2	1,2878	1978	1	1.670.224.070,1362
2008	4	1,1685	1978	5	1.123.779.293,8786
2008	7	1,0475	1978	9	845.471.341,2810
2009	1	1,0399	1979	1	603.909.222,3921
2009	2	1,0000	1979	5	437.614.229,9937

Régimen Docente (Base febrero/09):

AÑO	MES	COEFICIENTE			
1954		15.872.438.103.041,1000	1979	9	312.581.010,2553
1955		14.005.541.407.338,2000	1980	1	236.624.656,5163
1956		11.905.463.972.445,3000	1980	5	176.427.658,1781
1957		9.158.039.610.438,7700	1980	9	139.226.235,2886
1958		7.440.712.219.416,3100	1981	1	117.988.467,6186
1959		6.265.862.935.189,1000	1981	5	97.511.205,8662
1960		3.606.925.561.599,8400	1981	7	88.646.798,0358
1961		3.503.863.520.445,2000	1981	8	84.424.937,7647
1962		2.743.608.943.463,8400	1981	9	71.152.213,6286
1963		2.082.830.789.474,4100	1981	10	67.764.063,2803
1964		1.642.748.105.552,5600	1981	11	64.537.093,5923
1965		1.214.001.691.418,4200	1981	12	61.464.072,3220
1966		873.079.253.884,3680	1982	7	50.673.924,2202
1967		671.026.930.497,7570	1982	9	36.101.839,4608
1968		543.799.923.477,1380	1982	10	28.352.977,1377
1969		516.386.571.096,8680	1982	11	25.775.083,8083
1970		434.002.740.555,4400	1982	12	22.342.953,5186
1971		366.386.866.124,2660	1983	2	19.412.788,0051
1972		256.661.296.433,2600	1983	4	13.011.742,9583
1973		158.231.434.603,5020	1983	7	8.795.137,5680
1974		91.447.170.852,1158	1983	8	8.236.844,6611
1975	1	58.662.485.220,3447	1983	9	6.706.011,8936
1975	7	19.187.038.146,7230	1983	10	5.501.125,0381
1976	1	10.907.904.693,1103	1983	11	4.509.302,5483
1976	3	8.950.806.385,1877	1984	1	4.026.025,0713
1976	6	7.686.630.560,1327	1984	2	3.626.987,9514
1976	9	6.954.890.836,7460	1984	3	2.789.955,7129
1976	10	6.472.667.118,1868	1984	4	2.469.101,0958
1977	1	4.448.517.318,7835	1984	5	2.265.203,6438
			1984	6	1.987.030,5298
			1984	7	1.490.771,4146
			1984	8	1.263.464,6881
			1984	9	1.089.131,8741
			1984	10	955.399,0597

1984	11	683.717,6636	1988	11	6.551,2521
1984	12	591.175,7130	1988	12	6.276,2033
1985	1	489.260,6501	1989	1	5.648,5112
1985	2	429.130,7439	1989	2	5.135,4904
1985	3	341.422,0620	1989	3	4.387,4004
1985	4	275.671,9513	1989	4	3.915,8045
1985	5	217.826,9125	1989	5	2.744,3918
1985	6	177.702,4340	1989	6	1.310,8688
1986	1	169.221,1482	1989	7	355,5139
1986	2	169.221,1482	1989	8	355,5139
1986	3	169.221,1482	1989	9	273,4957
1986	4	161.189,2754	1989	10	250,8934
1986	5	161.189,2754	1989	11	241,0332
1986	6	144.818,4890	1989	12	241,0332
1986	7	114.837,9966	1990	1	107,7156
1986	8	109.630,9507	1990	2	61,6981
1986	9	109.630,9507	1990	3	52,5877
1986	10	89.567,6260	1990	4	34,3109
1986	11	89.567,6260	1990	5	28,9567
1986	12	85.521,4143	1990	6	23,6167
1987	1	72.800,2615	1990	7	19,5395
1987	2	72.800,2615	1990	8	17,5943
1987	3	69.317,9180	1990	9	14,6598
1987	4	63.929,0699	1990	10	13,5434
1987	5	60.734,7981	1990	11	13,5434
1987	6	56.636,8425	1990	12	13,1562
1987	7	53.516,4681	1991	1	11,8210
1987	8	49.327,2420	1991	2	11,2273
1987	9	45.078,7716	1991	3	8,3152
1987	10	35.519,5523	1991	4	8,3152
1987	11	31.675,5002	1991	5	7,4766
1987	12	31.675,5002	1991	6	7,4766
1988	1	28.867,8474	1991	7	7,2063
1988	2	26.665,2124	1991	8	6,8544
1988	3	24.504,6765	1991	9	6,6129
1988	4	21.051,5496	1991	10	6,3255
1988	5	17.519,1935	1991	11	6,1910
1988	6	14.723,4048	1991	12	6,1910
1988	7	12.333,5204	1992	1	6,0097
1988	8	9.605,3718	1992	2	6,0097
1988	9	7.662,9878	1992	3	5,6632
1988	10	7.132,4973	1992	4	5,6632

1992	5	5,6632	1995	11	4,4394
1992	6	5,4176	1995	12	4,4489
1992	7	4,8122	2004	1	3,8845
1992	8	4,8122	2004	10	3,3803
1992	9	4,8122	2005	3	3,0237
1992	10	4,8122	2005	5	2,8812
1992	11	4,8122	2005	7	2,3857
1992	12	4,8122	2006	2	2,3101
1993	1	4,8026	2006	4	2,2044
1993	2	4,8676	2006	7	2,1005
1993	3	4,8026	2006	8	1,9382
1993	4	4,7775	2006	10	1,8470
1993	5	4,7694	2007	2	1,7777
1993	6	4,7917	2007	3	1,7347
1993	7	4,4924	2007	4	1,6391
1993	8	4,4696	2007	7	1,4928
1993	9	4,4578	2007	10	1,3829
1993	10	4,4671	2008	2	1,3300
1993	11	4,4550	2008	3	1,2866
1993	12	4,5004	2008	4	1,1765
1994	1	4,4329	2008	7	1,0606
1994	2	4,4743	2008	11	1,0493
1994	3	4,4326	2009	1	1,0383
1994	4	4,4059	2009	2	1,0000
1994	5	4,3798			
1994	6	4,4387			
1994	7	4,3989			
1994	8	4,3622			
1994	9	4,3820			
1994	10	4,3880			
1994	11	4,3758			
1994	12	4,4471			
1995	1	4,4471			
1995	2	4,4471			
1995	3	4,4471			
1995	4	4,4471			
1995	5	4,4471			
1995	6	4,4471			
1995	7	4,4471			
1995	8	4,4471			
1995	9	4,4471			
1995	10	4,4431			

Decreto N° 580 -13-IV-09- Art. 1°.-
Asígnase la cantidad de 72 módulos del cupo establecido a la Municipalidad de Jacinto Arauz, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 581 -13-IV-09- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 1704/09 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 26/09, para la contratación de los servicios de limpieza, jardinería y de lavado, planchado y costura, en la Escuela Hogar N° 73, de la ciudad de Utracán.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con

cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 582 -13-IV-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas a suscribir un Convenio de Recaudación con la Caja Forense de La Pampa, que como Anexo forma parte del presente Decreto, conforme a lo establecido por el artículo 14 del Código Fiscal (t.o. 2006).-

Art. 2º.- El gasto que se origine por aplicación del Convenio citado en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción Q - Unidad de Organización 01 - F y F 110.1.11.02.00.00.09 Servicios no Personales - del Presupuesto vigente y autorízase a la Dirección General de Rentas a comprometer del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los ejercicios financieros 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 respectivamente, la suma de \$ 20.000 con cargo a la referida partida, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 583 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 30/38 del Expediente N° 14780/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 06/09, para la provisión de pan destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 584 -13-IV-09- Art. 1º.- Dónase a la COMISIÓN DE FOMENTO DE

RUCANELO, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un furgón marca Renault carrocería Trafic furgón largo 9 asientos 4 cilindros 2200 cm3, 2 ruedas de auxilio, un criquet, llave de ruedas, lanza, matafuego marca Inflex de 1 kg, balizas reflectantes, aire acondicionado, calefacción, juego de faros rompeniebla, antena, radio AM/FM con pasacassette marca Philips, radio AM/FM stereo marca Philco N° de serie A 1058830, motor N° RR00483, chasis N° 8A1TA1CZZPS001878, dominio T JN654, legajo 1465, modelo 1993, número de inventario 219085.-

Decreto N° 586 -13-IV-09- Art. 1º.- Transfiérase la suma de \$ 246.049,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 2º cuota, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.009.- (S/Expte. N° 209/09).-

Decreto N° 587 -13-IV-09- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE LA ADELA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6811/08).-

Decreto N° 588 -13-IV-09- Art. 1º.- Acéptase la suma de \$ 750.000,00, transferida por el Ministerio del Interior de la Nación la que ingresará por Tesorería General de la Provincia en el recurso: MINISTERIO DEL INTERIOR FONDOS AFECTADOS -RESOLUCION N° 178/09 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-

Decreto N° 589 -13-IV-09- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 32.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto "Turismo para Todos", en el marco del programa "Decidir Entre Todos".-

Decreto N° 590 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 29/36 del Expediente N° 475/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 23/09, para la contratación de alquiler de tubos y el suministro de oxígeno medicinal para pacientes de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con

cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 y a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 18 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 591 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 16/23 del Expediente N° 14123/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 08/09, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "S"- Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 120 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 9 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010, 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 592 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 13/20 del Expediente N° 568/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/09, para la adquisición de automotores equipados como ambulancia destinados a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 593 -13-IV-09- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. a fojas 26/31 del Expediente N°

8651/08 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA- S/PRESUNTA INFRACCION A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914 POR PARTE DE LA EMPRESA PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. (POZO LPEM 2128)", en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 594 -13-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión de Servicios) agregado a fojas 54/64 del Expediente N° 145/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/09, para la contratación del servicio de recepción, almacenamiento y entrega de medicamentos, material descartable, insumos y equipamiento propiedad de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2.010 y 2.011, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 595 -13-IV-09- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Cabo de Policía Raúl Maximiliano MENDEZ, DNI. N° 27.103.402, Clase 1.979, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1.034.-

Decreto N° 596 -13-IV-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2009 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Mirta Beatriz MAREQUE -D.N.I. N° F 6.212.823 - Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 597 -13-IV-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Agente de Policía Nora Estela QUIROGA, D.N.I. N° 10.647.299, Clase 1954, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18

inciso b) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

Decreto N° 599 -14-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 972, celebrado ad referéndum" de este Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE de Domingo Jorge BERTONE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS - EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "L-1" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 22/06 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA", de conformidad con la Documentación confeccionada por las partes y obrantes de fojas 950 a 966, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 250/08.- (S/Expte. N° 11256/06).-

Decreto N° 600 -14-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 853, por la suma de \$ 30.160,18, celebrado "ad referéndum" de este Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1º ETAPA" correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 28/07 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 250/08.- (S/Expte. N° 1387/2007)

Decreto N° 601 -14-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 1016, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: S/LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/07 - IPAV - VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN 3.600 DE VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", de conformidad con la documentación confeccionada por las partes y obrante de fojas 982 a 1010, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos

N° 1024/02, N° 2146/06, N° 250/08 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 1390/07)

Decreto N° 602 -14-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 486 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa EDIL.AR, de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE ALTA ITALIA - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/06 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 468 a 480, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (Expte. N° 14982/2006).-

Decreto N° 603 -14-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación final de Precios, obrante a fojas 918, por la suma de \$ 12.088,28, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA NEXO RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE ELEVADO - 521 VIVIENDAS -SANTA ROSA" integrante a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/06-INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 356/06)

Decreto N° 605 -15-IV-09- Art. 1º.-
Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 531 -3-IV-09- Art. 1º.-
Designase como representante del Poder Ejecutivo a los fines de integrar la Comisión dispuesta por la Ley N° 2416 al Secretario de Asuntos Municipales Señor Rodolfo CALVO, D.N.I. N° 10.944.281, Clase 1954, y al Presidente del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado Ing.

Hidráulico Carlos Miguel ROJAS D.N.I. N° 12.854.907, Clase 1959 y como representante del Poder Legislativo a los Diputados María Patricia LAVIN M.I. 21.927.272, Clase 1971, Adrian Alberto PEPPINO M.I. N° 13.794.000, Clase 1961 y Juan Carlos SCOVENNA M.I. 10.074.768, Clase 1951.-

Decreto N° 585 -13-IV-09- Art. 1º.- Designase como integrante del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa en representación de la Unión Industrial de La Pampa-UNILPA- , al Lic. Marcos Eduardo PICO, DNI N° 26.854.168.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 870 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 12.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 871 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 872 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Anguil, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 873 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenel, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 874 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 7.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 875 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rolón, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 876 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Doblas, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 877 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Conhella, la suma de \$ 7.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 878 -6-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 879 -6-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Centro NAIM" (Filial), con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 880 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 881 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 882 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Colonia barón, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 883 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 884 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 885 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 886 -6-IV-09- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que se designan en cada caso.- (S/Expte. N° 157/09).-

Res. N° 887 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos

de acción social.-

Res. N° 888 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 889 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de General Manuel J. Campos, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 890 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 7.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 891 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Santa Teresa, la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 894 -6-IV-09- Art. 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la mencionada Resolución, que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1º.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Doblal la suma de \$ 4.000,00, para solventar parcialmente los gastos de reparaciones en las instalaciones del Club Independiente de esa localidad".-

Res. N° 896 -6-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Prestador de Asistencia Socioeconómica- Ce.P.A.Se.-, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 897 -6-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 898 -6-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,3 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Daniel GALLO- D.N.I. N° 24.499.574- Clase 1975- por el período comprendido entre el 13 y el 27 de febrero de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 899 -6-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Padel", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo de torneos y reparación de la sede.-

Res. N° 900 -6-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Rocío BLANDI- D.N.I. 34.632.532- Clase 1989- por el período comprendido entre el 02 y el 21 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 901 -6-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mariano Raúl CABRERA- D.N.I. N° 24.403.267- Clase 1970- por el período comprendido entre el 06 de enero y el 27 de febrero de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 902 -6-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Laura Susana GUTIERREZ- D.N.I. 22.176.234- Clase 1971- por el período comprendido entre el 05 y el 30 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 903 -6-IV-09- Art. 1º.- Aruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia María CIREMELE- D.N.I. N° 21.844.343- Clase 1971- por el período comprendido entre el 12 de enero y el 09 de marzo de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 904 -6-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Solange QUIROGA- D.N.I. 31.192.648- Clase 1984- por el

período comprendido entre el 15 y el 30 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 905 -6-IV-09- Art. 1º.- Aruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Lis ARREGUY- D.N.I. N° 21.429.019- Clase 1972- por el período comprendido entre el 13 de enero y el 07 de marzo de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 906 -6-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Deportivo Los Ranqueles con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la refacción y reparación del predio deportivo.-

Res. N° 907 -6-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Carolina MACIAS- D.N.I. 24.517.078- Clase 1975- por el período comprendido entre el 02 y el 26 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 908 -6-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paula RANOCCHIA- D.N.I. N° 26.228.691- Clase 1978- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 20 de febrero de 2009, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 909 -6-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Andrea IBARRA- D.N.I. N° 27.385.696- Clase 1979- por el período comprendido entre el 26 de Enero y el 27 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 910 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Betsabé ANDREOLI- D.N.I. N° 26.854.322- Clase 1978- por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 911 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ETCHEVERRIA- D.N.I. N° 16.857.220- Clase 1964- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 06 de marzo de 2009, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 912 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel MAIGUA- D.N.I. N° 25.763.528- Clase 1977- por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 31 de marzo de 2009, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 913 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabela Paula ALARCON- D.N.I. N° 30.016.330- Clase 1983- por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 914 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Beatriz MUCHIUT- D.N.I. N° 25.768.734- Clase 1977- por el período comprendido entre el 24 de febrero y el 26 de abril de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 915 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Claudia Gisela CHAPALCAZ- D.N.I. N° 27.103.665- Clase 1979- por el período comprendido entre el 29 de enero y el 10 de febrero de 2009, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 916 -7-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Aixa Belén AGUILAR QUEVEDO- D.N.I. N° 34.707.279- Clase 1989- por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 13 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 917 -7-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Daniel PEREZ- D.N.I. N° 21.785.840- Clase 1971- por el período comprendido entre el 15 de enero y el 27 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 918 -7-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María GODOY- D.N.I. N° 21.429.197- Clase 1971- por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 12 de abril de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 920 -7-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rubén Angel CORTEZ- D.N.I. N° 29.224.175- Clase 1982- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 23 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 921 -7-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanina Yael BECHARA- D.N.I. N° 26.404.281- Clase 1978- por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 922 -7-IV-09- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, solicitada por la agente María Rosa DIEZ- Legajo N° 66.032-, desde el 12 al 31 de enero del presente año. La misma será usufructuada del 4 al 23 de mayo de 2009.-

Res. N° 923 -7-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Clara GILES- D.N.I. N° 25.851.394- Clase 1977- por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 03 de marzo de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 924 -7-IV-09- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 597/09- MBS.- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Noemí WAIS- D.N.I. N° 14.252.172- Clase 1961- por el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res N° 925 -7-IV-09- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 495/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Rita Andrea PASTOR- D.N.I. N° 24.998.053- Clase 1975- perteneciente al Hospital Comunitario "EVITA", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 8 de mayo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 926 -7-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rafael Mario FERNÁNDEZ- D.N.I. 28.599.712- Clase 1981- por el período comprendido entre el 20 y el 29 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 928 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Aidé ANZUAY- D.N.I. N° 12.766.023- Clase 1959- por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 03 de abril de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 930 -0-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 467/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Carina Noemí URQUIZA MARCERO- D.N.I. N° 23.378.337- Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 25 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 931 -07-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 464/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- María del Rosario MORAGA- D.N.I. N° 16.302.790- Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 27 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 932 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hector Omar URQUIZA- D.N.I. N° 20.240.815- Clase 1968- por el período comprendido entre el 23 de enero y el 12 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 933 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Edelmira Leonor ALVAREZ- D.N.I. N° 11.860.352- Clase 1955- por el período comprendido entre el 09 y el 27 de febrero de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 934 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irene NUÑEZ- D.N.I. N° 20.530.985- Clase 1969- por el período comprendido entre el 05 de enero y el 03 de febrero de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 935 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Margarita Mabel LUCERO- D.N.I. N° 14.953.799- Clase 1963- por el período comprendido entre el 21 de enero y el 09 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 941 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Gabriela LOVERA- D.N.I. N° 27.433.103- Clase 1979- por el período comprendido entre el 01 de julio y el 18 de agosto de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 942 -7-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Pablo GONZALEZ- D.N.I. N° 29.283.814- Clase 1982- por el período comprendido entre el 04 y el 27 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 943 -7-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilina Verónica DIAZ- D.N.I. N° 25.719.757- Clase 1977- por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2008 y el 16 de enero de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 944 -7-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leonela Vanesa LUCERO- D.N.I. N° 33.242.579- Clase 1987- por el período comprendido entre el 06 y el 19 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 946 -07-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Paola MARTÍN- D.N.I. 32.518.830- Clase 1986- por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 01 de abril de 2009, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 947 -07-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Raquel BEMBENUTO DIAZ- D.N.I. N° 27.844.774- Clase 1980- por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 948 -07-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Beatriz FARIAS- D.N.I. N° 12.211.828- Clase 1956- por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 04 de abril de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 949 -07-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alexis Nahuel OLGUIN- D.N.I. N° 34.221.828- Clase 1989- por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 03 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 950 -07-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elma Griselda PORCEL- D.N.I. 20.922.398- Clase 1969, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 13 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 951 -07-IV-09- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 561/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Alicia Edit TOBIO- D.N.I. N° 17.474.514- Clase 1965- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 21 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 952 -07-IV-09- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 513/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279- María Herminia PAOLETTI- D.N.I. N° 26.456.820- Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 953 -07-IV-09- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 612/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Nidia Gloria LEGUIZAMON BOWER- D.N.I. N° 16.188.690- Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 7 de marzo y el 5 de mayo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 954 -07-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 463/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- María Noelia CAPEES- D.N.I. N° 27.828.175- Clase 1980- perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 22 de mayo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 955 -07-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 556/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Laura Pamela CEPEDA- D.N.I. N° 26.892.321- Clase 1978- perteneciente a la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 961 -07-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Nancy GIMÉNEZ- D.N.I. N° 27.495.825- Clase 1979, por el período comprendido entre el 05 y el 30 de enero de 2009, para desempeñarse como Médica en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 962 -07-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Jéssica Paola BRUNO- D.N.I. 33.941.063- Clase 1988, por el período comprendido entre el 04 y el 27 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 963 -07-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Amilcar RUIZ- D.N.I. N° 30.221.236- Clase 1972, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 27

de marzo de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 965 -07-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Antonia FIZ- D.N.I. 5.775.080- Clase 1949, por el período comprendido entre el 26 de enero y el 26 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 966 -07-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 394/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley 1279- Claudia Yémina PEREZ- D.N.I. 26.916.470- Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 06 de mayo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 967 -07-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3592/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica)- Ley 1279- Carolina Paola HERNÁNDEZ- D.N.I. 29.948.867- Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud. Por el período comprendido entre el 11 de enero y el 11 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 968 -07-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3557/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley 1279- Carlos Antonio Rufino RIELA- D.N.I. 22.936.922- Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 16 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 969 -07-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3618/08, formalizado

por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- Lucas Daniel POLISUK- D.N.I. N° 28.660.012- Clase 1981- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 17 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 970 -07-IV-09- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3576/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Celia Rosa VALDEZ- D.N.I. N° 30.042.572- Clase 1983- perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 971 -07-IV-09- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 353/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley 1279- Ignacio DE NIRO- D.N.I. 31.482.334- Clase 1985, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 06 de abril de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 973 -08-IV-09- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3566/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Alberto Nicolás PAOLUCCI- D.N.I. N° 27.737.673- Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 02 de abril de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 975 -08-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paola Edit TEVEZ- D.N.I. N° 28.194.350- Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 y el 26 de febrero

de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 976 -08-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Marisel GUEVARA- D.N.I. 33.526.414- Clase 1988, por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 03 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 977 -8-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Silvana MANCILLA- D.N.I. N° 25.341.913- Clase 1976- por el período comprendido entre el 02 de febrero y el 13 de marzo de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 979 -8-IV-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Rucanelo, la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de La Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. N° 980 -8-IV-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado, la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de La Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. N° 981 -08-IV-09- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Gabriela MENGASCINI- D.N.I. N° 21.966.050- Clase 1970, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 06 de marzo de 2009, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 982 -8-IV-09- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer, la suma de \$ 14.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva Municipal.-

Res. N° 983 -8-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Che Guevara, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por mejoras en las instalaciones y la adquisición de indumentaria deportiva.-

Res. N° 984 -8-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de La Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. N° 985 -8-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telen, la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de La Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. N° 986 -8-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.-

Res. N° 987 -8-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello, la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de La Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. N° 988 -8-IV-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de La Liga Deportiva El Caldenal.-

Res. N° 990 -08-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Andrea Elisabet SOTO- D.N.I. 28.734.533- Clase 1981, por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2008 y el 14 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 991 -08-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3613/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N°

1279- Hugo Oscar FABELLIN- D.N.I. N° 23.236.678- Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 26 de abril de 2009, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 992 -08-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3585/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Laura Marcela SCHNEIDER- D.N.I. N° 27.455.085- Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 993 -08-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irma Noemí LUQUE- D.N.I. 24.078.886- Clase 1975, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 994 -08-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda SEGOVIA- D.N.I. N° 14.931.198- Clase 1961, por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 06 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 995 -08-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Carmen RUIZ- D.N.I. 17.087.742- Clase 1965, por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 20 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 996 -08-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279, de locación

de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodolfo Mario ORDOÑEZ- D.N.I. 18.053.744- Clase 1966, por el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 997 -08-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 321/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Carolina Noemí BERDUGO- D.N.I. N° 26.372.779- Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de marzo y el 3 de abril de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 998 -8-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación de Judo de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.700,00, destinado a solventar parcialmente los gastos originados por los traslados de deportistas y delegación a Torneos Nacionales; y los pagos de entrenadores de la selección que participa en los Juegos Patagónicos EPADE.-

Res. N° 999 -08-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3570/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- Víctor Manuel SAYAVEDRA- D.N.I. N° 27.958.388- Clase 1980- perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 01 de abril de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1000 -08-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 488/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Luz María TEJEDA- D.N.I. N° 27.504.384- Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1001 -08-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 587/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- María del Carmen PEREZ- D.N.I. N° 12.877.213- Clase 1957- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 14 de mayo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1002 -08-IV-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 525/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Rosa Liliana VIDELA- D.N.I. N° 23.649.635- Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 12 de marzo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1003 -08-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Viviana Alejandra PARRACIA HERRERA- D.N.I. 33.998.701- Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 y el 20 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1004 -08-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noemí Etel POGGI- D.N.I. 28.916.511- Clase 1981, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 28 de febrero de 2009, para desempeñarse como Técnica Universitaria en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1005 -08-IV-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Deolinda FERNÁNDEZ- D.N.I. 22.662.939- Clase 1972, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 14 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 191 -24-II-09- Art. 1º.- Considerábase limitado el usufructo de las licencias para descanso anual correspondientes al año 2008, de los docente que figuran en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Los docentes harán uso de la licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92- Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124- Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Res. N° 340 -27-III-09- Art. 1º.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la Empresa Constructora del Oeste S.R.L., la Licitación Privada N° 10/08, convocada para la ejecución de la Obra: "Reparaciones Generales en la Escuela N° 195 de Eduardo Castex", por un monto de \$ 352.432,14, en el marco del Programa Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

Art. 2º.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que forma parte de la presente.-

Art. 3º.- La Subsecretaria de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

Art. 4º.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de fondos nacionales.-

Res. N° 383 -7-IV-09- Art. 1º.- Incorpóranse al título "Cronograma de Actividades" del Anexo de la Resolución N° 1248/08 las siguientes fechas:

"Abril 20 y 21 Nivel Polimodal/Secundario y Polimodal Ruralizado: exámenes regulares pendientes, libres y por equivalencia para completar estudios, pudiendo los alumnos inscribirse hasta en dos de los espacios adeudados".-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 185 -3-IV-09- Art. 1º.- Acuérdase préstamo por la suma de \$ 35.000,00, a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, de la localidad de Miguel Riglos, Matrícula Nacional N° 8.206 y Registro Provincial N° 71, destinado a solventar parcialmente gastos de instalación y

puesta en marcha de un servicio de provisión de acceso a Internet de Banda Ancha mediante un sistema de Wireles (por aire) para la localidad.-

Res N° 186 -3-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas- 011-7-, destinado a refacciones en el Polo Cunicola, compra de madres y alimento balanceado en dicha localidad.-

Res N° 187 -3-IV-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 10.500,00, a favor de la Municipalidad de Puelén- 162-8-, destinado a solventar gastos que demande la asistencia técnica para asesoramiento y análisis de datos de la "Unidad de Mejoramiento Genético Caprino" que se encuentra funcionando en dicha localidad.-

Res. N° 190 -8-IV-09- Art. 1º.- Otórgase a la firma "Jacob Hermanos S.H." de JACOB, Fernando Damián, DNI. N° 27.455.057 y JACOB Esteban Darío, DNI. N° 30.666.440, un crédito de \$ 100.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2.362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción y previo al desembolso, suscriba con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada, y constituya la garantía hipotecaria por \$ 120.000,00, sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 075, Circ. I, Radio b, Manzana 14, Parcela 1, Número de Partida: 760.266, propiedad de los solicitantes, cumplimentando lo establecido en el Artículo N° 1277, del Código Civil si correspondiere.-

Art. 3º.- El Agente Financiero deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 13.6 del Anexo I del Convenio de Complementación entre el Ministerio de la Producción y el Banco de La Pampa SEM..-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 16 -3-IV-09- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre NATIONAL OILWELL VARCO de Argentina S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 17 -6-IV-09- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia de

contrato celebrado entre el Usuario Indirecto NITRAP S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 1.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 95 -1-IV-09- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Rubén Fabián FRIAS, DNI N° 30.456.767, abone la suma de \$ 786,87, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 188/08.-

Disp. N° 96 -1-IV-09- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que el señor Sergio Ricardo ANELLO, DNI N° 16.103.889, en su carácter de progenitor del menor Exequiel Maximiliano ANELLO, DNI N° 33.399.068, en virtud de la responsabilidad que le compete por el hecho cometido por el mismo, persona que se encuentra bajo su guarda o tutela, abone la suma de \$ 65,51 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 45/08.-

Disp. N° 102 -1-IV-09- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Jesús David ESTEBAN, DNI N° 27.543.008, abone la suma de \$ 229,40 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 08/09.-

Disp. N° 103 -1-IV-09- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Juan Simón PERONI, DNI N° 28.807.627, abone la suma de \$ 3.264,60 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 06/09.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 05 -17-III-09- Art. 1°.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matrícula Nacional N° 2.777 y Registro Provincial N° 24, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia.-

Disp. N° 06 -20-III-09- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín,

Disp. N° 07 -25-III-09- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por "ECOVILLA" COOPERATIVA DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 28.013 y Registro Provincial N° 139, por la suma de \$ 20.000, destinado al Proyecto denominado "Ecovilla", en el marco del Convenio de Aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado por Ley N° 2393.-

Disp. N° 08 -13-IV-09- Art. 1°.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "COLONIA BARÓN" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 6.802 y Registro Provincial N° 58, con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 14

Santa Rosa, 16 de marzo de 2009

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas y les den curso, como asimismo recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su

nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, en las vistas corridas de los expedientes respectivos, practicar determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, como asimismo recepcionar expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indican:

Cr. Juan Carlos SCHECK, D.N.I. N° 12.690.696.
Sr. Miguel Angel BORTHIRY, D.N.I. N° 10.919.634.
Cr. Marisa Noemí SCHMIDT, D.N.I. N° 17.161.603.
Cr. Maricel Anahí SOROLLA, D.N.I. N° 25.439.639.
Sr. Raúl Horacio KLEIN, D.N.I. N° 22.490.342.

Artículo 2º.- A los mismos fines indicados en el artículo 1º, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican, para actuar en la Segunda Circunscripción Judicial:

Cr. Ana María RAMERO, D.N.I. N° 11.405.857.
Cr. María del Carmen ALVAREZ, D.N.I. N° 11.637.611.
Dra. Liliana Violeta ALEMANY, D.N.I. N° 17.208.709.

Artículo 3º.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha, quedando caducos todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVARSE.-

Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18

Santa Rosa, 14 de Abril de 2009

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Ley N° 2.463- Impositiva año 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar cargo impositivo anual correspondiente al año 2009 y disponer la emisión de las cuotas Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 56/08;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2006), se ha

resuelto incluir en las boletas a emitir mediante sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 161 del Código Fiscal (t.o. 2006) y artículo 24 del Decreto N° 1.913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6º de la N° 2.463;

Que, asimismo por el artículo 162 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$3,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10º del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2009 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano y disponer la emisión de las cuotas cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 56/2008.

Artículo 2º.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.

Artículo 3º.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6º de la Ley N° 2.463- Impositiva año 2009.-

Artículo 4º.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2009, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$3,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 07/05/2009, fecha de vencimiento de la primera cuota.

Artículo 5º.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y

Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-
Cr. Javier Dario FORNERO Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 089 -25-III-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROMA, ANGELICA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BIANCO, HECTOR ALFREDO .CUIT: 20-21628878-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 25- PARCELA 12 - PARTIDA N° 739968 con domicilio en ROGERS N° 1059 - SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42564/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 739968 - PARCELA N° 12 - TIERRAS 0,09 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,09.-

Disp. N° 091 -26-III-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TORRES DE CANIZZO, EGLE NELIDA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PASTRANA, MARTIN ALEXIS y FLORES, CLAUDIA MARCELA .CUIL 20-28659867-7 y 23-21702325-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b- MANZANA 42- PARCELA 2- PARTIDA N° 750363 con domicilio en CHACABUCO N° 1141- SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 750363 - PARCELA N° 2 - TIERRAS 0,39 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,39.-

Disp. N° 092 -26-III-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de POMBO, DANIEL y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ORTEGA, NANCY VIVIANA .CUIT: 27-25509217-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 90- PARCELA 9- PARTIDA N° 764579 con domicilio en ESTANISLAO ZEBALLOS N° 241 -ING. LUIGGI a fs. 0 del EXTE. N° 42393/08.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764579 - PARCELA N° 9 - TIERRAS 0,68 - MEJORAS 6,70 – TOTAL 7,38.-

Disp. N° 093 -1-IV-09- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELAR 10 sobre el inmueble propiedad de CAMES, CATALINA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A PALACIO, LUIS GABRIEL .CUIT: 20-07344335-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCIÓN 1- RADIO a- MANZANA 24- PARCELA 10- PARTIDA N° 582634 con domicilio en FRAGA N° 360 -GRAL. PICO - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42580/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 582634 - PARCELA N° 10 - TIERRAS 0,48 - MEJORAS 1,96 – TOTAL 2,44.-

Disp. N° 096 -15-IV-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RICARDES, ROSA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CERVIÑO, MARIA EVA .CUIT: 27-06423978-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 3- PARCELA 10- PARTIDA N° 764236 con domicilio en DON BOSCO- GENERAL ACHA-LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42154/08.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 764236 - PARCELA N° 10 - TIERRAS 0,16 - MEJORAS 4,29 – TOTAL 4,45.-

Disp. N° 097 -30-III-09- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, VALENTIN E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CERVIÑO, MARIA EVA .CUIT: 27-06423978-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 3- PARCELA 11- PARTIDA N° 764763 con domicilio en DON BOSCO- GENERAL ACHA-LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42154/08.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 764763 - PARCELA N° 11 - TIERRAS 0,02 – MEJORAS 0,92 – TOTAL 0,94.-

Disp. N° 100 -3-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PESOA DE GONZALEZ, ADELA Y OTROS E INSCRIBESE A

LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A TABARES, VIVIAN EDITH .CUIT: 27-17714954-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO a- MANZANA 23- PARCELA 20- PARTIDA N° 656180 con domicilio en P. HARRIS N° 733- SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42520/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 656180 - PARCELA N° 20 - TIERRAS 0,79 – MEJORAS 3,02 - TOTAL 3,81.-

Disp. N° 101 -1-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LORENZO, ARMANDO CARLOS MARIA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SAPOSNIK, MARTA ALICIA .CUIT: 27-4980943-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 43- PARCELA 37- PARTIDA N° 626179 con domicilio en BERUTTI N° 638- Q. QUEMU - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42442/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 626179 - PARCELA N° 37 - TIERRAS 1,52 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 1,52.-

Disp. N° 102 -1-IV-09- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RATIBEL E INAUDI, LEOPOLDO ROMULO y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RATIBEL, LEOPOLDO ROMULO .CUIT: 23-07361508-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 4- PARCELA 4- PARTIDA N° 589180 con domicilio en 9 DE JULIO N° 350- I. LUIGGI-LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42394/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 589180 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 2,36 - MEJORAS 4,07 – TOTAL 6,43.-

Disp. N° 106 -6-IV-09- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESNAL, SARA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MELADO, ADELA ETEL .CUIT: 27-11777771-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 28- PARCELA 3- PARTIDA N° 765785 con domicilio

en LIBERTAD y SAAVEDRA- MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42772/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 765785 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,33 - MEJORAS 1,85 – TOTAL 2,18.-

Disp. N° 107 -3-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VILLAR, JUAN REGINO y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A HOMANN, GUSTAVO RODOLFO .CUIT: 20-17407925-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 3- PARCELA 26- PARTIDA N° 764286 con domicilio en GRAL. ACHA - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42284/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 764286 - PARCELA N° 26 - TIERRAS 0,29 - MEJORAS 0,00 - TOTAL 0,29.-

Disp. N° 109 -6-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LEZCANO, LUCIANO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LEZCANO, MARIA LUISA .CUIT: 27-09868718-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 9- PARCELA 21- PARTIDA N° 765220 con domicilio en MORENO- GENERAL ACHA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42582/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 765220 - PARCELA N° 21 - TIERRAS 0,39 - MEJORAS 1,75 – TOTAL 2,14.-

Disp. N° 110 -14-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELAR 10 sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, ESTEBAN PEDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A OROZCO, ROSA ANGELICA .CUIL 27-16295456-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 8- PARCELA 1- PARTIDA N° 745391 con domicilio en PADRE GREISIK N° 455- STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 745391 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 0,38 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,38.-

Disp. N° 111 -6-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHIALVA y SABADINI, MAGDALENA y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ARROYAT, CRISTIAN RAUL .CUIT: 20-33567190-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 6B- PARCELA 4- PARTIDA N° 765661 con domicilio en GRAL. ACHA- LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42672/09.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 765661 - PARCELA N° 4 - TIERRAS 0,13 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,13.-

Disp. N° 112 -6-IV-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIL Y MASON, MALVINA ROSA Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A DOMINGUEZ, EUGENIO OSCAR .CUIT: 20-07362923-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO q- MANZANA 41- PARCELA 1- PARTIDA N° 724786 con domicilio en UNANUE N° 2115- SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42787/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 724786 - PARCELA N° 1 - TIERRAS 1,08 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 1,08.-

Disp. N° 113 -6-IV-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALTUBE, JUAN JOSÉ E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A STELE, GRACIELA ALICIA .CUIT: 27-14098513-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO k- MANZANA 9- PARCELA 8- PARTIDA N° 757201 con domicilio en BARRIO LOS CALDENES - CALLE AVILA - CASA N° 930 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXTE. N° 42572108.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 757201- PARCELA N° 8 - TIERRAS 0,75 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,75.-

Disp. N° 114 -6-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MAYOU Y ARRIAGA, MARIA Y JUAN ARMANDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN

DE FOMENTO DE MAISONNAVE .CUIT: 30-99919641-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 007 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 57- PARCELA 3- PARTIDA N° 750966 con domicilio en AVDA. SAN MARTIN S/N° - MAISONNAVE a fs. 0 del EXTE. N° 42771/09.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 750966 - PARCELA N° 3 - TIERRAS 0,18 - MEJORAS 3,32 - TOTAL 3,50.-

Disp. N° 115 -6-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROSAS, FELISA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MONGAY, RODRIGO MARTIN .CUIL 20-26580260-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- MANZANA 25 - PARCELA 24- PARTIDA N° 738182 con domicilio en ALLAN KARDEC N° 2056- STA. ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 738182 - PARCELA N° 24 - TIERRAS 0,45 - MEJORAS 1,56 - TOTAL 2,01.-

Disp. N° 116 -6-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIL, REMIGIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ, EDUARDO J. .CUIL 20-11699878-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN IV- CHACRA 4 - PARCELA 17 - PARTIDA N° 724122 con domicilio en FONAVI 27- CASA 34 -STA. ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 724122 - PARCELA N° 17 - TIERRAS 0,06 - MEJORAS 0,03 – TOTAL 0,09.-

Disp. N° 117 -8-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LATTANDI, FRANCISCO Y OTROS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MARANI, HORACIO .CUIL 20-16820517-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 80- PARCELA 11- PARTIDA N° 644176 con domicilio en PLUMERRILLO N° 680- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 644176 - PARCELA N° 11 - TIERRAS

1,26 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 1 ,26.-

Disp. N° 118 -6-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMOS CRISPIN E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MARTINEZ, CRISTIAN JAVIER .CUIL 20-26598567-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 37- PARCELA 11- PARTIDA N° 765996 con domicilio en CALLAQUEO Y M. JONES - SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 765996 - PARCELA N° 11 - TIERRAS

0,12 - MEJORAS 0,00 – TOTAL 0,12.-

Disp. N° 119 -6-IV-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARQUESTAU OSCAR Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GEIS, CRISTIAN EDUARDO .CUIL 20-34708054-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 28- PARCELA 4 (parte)- PARTIDA N° 744869 con domicilio en M. PUNTANOS N° 2365- STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 744869 - PARCELA N° 4 parte -

TIERRAS 0,13 - MEJORAS 1,82 – TOTAL 1,95.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 106 -7-IV-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-18921/9 a la señora PANZARASA MARIA CRISTINA.-

Art. 2º.- La Inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora PANZARASA MARIA CRISTINA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16310, 18040, 19330, 19390 y 19999 por un período de 5 años, contados desde la fecha de la presente.-

Res. N° 107 -7-IV-09- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06780/1 al señor DOMENECH OSCAR RUBEN.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor DOMENECH

OSCAR RUBEN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12520, 22310, 22320, 22530 y 23040 por un período de 5 años, contados desde la fecha de la presente.-

Res. N° 108 -7-IV-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24077/2 a la firma MEDIPRE S.A.-

Art. 2º.- La Inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MEDIPRE S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12540, 14210, 16230, 16310, 16350, 16515, 16520, 16525, 16530, 16540, 16550, 16630, 16640, 16650, 16670, 17110, 17195, 17320, 17440, 17490, 17510, 17520 y 18415 por un período de 5 años, contados desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 92 -6-IV-09- Art. 1º.- Otórgase a la agente Categoría 11 Rama Administrativa-Verónica RAMOS, Legajo N° 27520 Afiliado N° 55112, la asignación de la Categoría 1 Rama Administrativa, perteneciente a la agente Susana Beatriz CABOT, por el período 5 de enero al 15 de febrero de 2009, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Art. 2º.- Otórgase a la agente citada en el artículo 1º, la asignación de la Categoría 5 Rama Administrativa, perteneciente al agente Pablo RUBIO, por el período comprendido entre 16 de febrero al 31 de diciembre de 2009.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 059 -17-III-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 499.920.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, y destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.730.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 2.420.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 6.050.-
021-6 ANGUIL	\$ 2.700.-
211-3 ARATA	\$ 2.900.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.840.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 6.100.-
181-8 CALEUFU	\$ 2.420.-
041-4 CATRILO	\$ 10.400.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.660.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 8.470.-
081-0 CONHELLO	\$ 6.050.-

064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 2.420.-	120.000,00, a favor de las Municipalidades y
011-7 DOBLAS	\$ 1.210.-	Comisión de Fomento que se detallan, por los
152-9 DORILA	\$ 1.210.-	montos y con destino en todos los casos a
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.210.-	financiar total o parcialmente inversiones en obras
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.420.-	públicas y/o equipamiento general y/o proyectos
224-6 GENERAL ACHA	\$ 23.000.-	particulares de interés comunal, tal como lo
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.400.-	establece el artículo 8° de la Ley Provincial N°
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000.-	1065:
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 6.330.-	
103-2 GUATRACHE	\$ 16.800.-	121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000.- Adquisición
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 26.000.-	vehículo.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 22.700.-	194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 6.050.-	Adquisición compactador residuos.-
031-5 LA ADELA	\$ 15.300.-	103-2 GUATRACHE \$ 10.000.- Adquisición
072-9 LA HUMADA	\$ 6.550.-	tinglado.-
183-4 LA MARUJA	\$ 7.260.-	065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.620.-	Adquisición caja volcadora.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.815.-	012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Construcción cielo
012-5 MACACHIN	\$ 21.000.-	raso viviendas de servicio.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.260.-	184-2 PARERA \$ 15.000.- Refacción edificio
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.900.-	público.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.800.-	016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 15.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.210.-	Adquisición cisterna de agua.-
184-2 PARERA	\$ 4.840.-	193-3 MAISONNAVE \$ 15.000.- Adquisición
092-7 PUELCHES	\$ 2.420.-	utilitario.-
162-8 PUELEN	\$ 7.260.-	
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 11.850.-	Res. N° 062 -17-III-09- Art. 1°.- Otórganse
187-5 RANCUL	\$ 14.700.-	aportes no reintegrables por la suma de
197-4 REALICO	\$ 15.730.-	\$ 76.500,00, a favor de las Municipalidades y
015-8 ROLON	\$ 2.700.-	Comisiones de Fomento de la Provincia que se
053-9 SANTA ISABEL	\$ 26.000.-	mencionan seguidamente, para atender el
125-5 TELEN	\$ 14.520.-	financiamiento de déficit, gastos de emergencia,
204-8 TOAY	\$ 18.150.-	funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.700.-	establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:
213-9 TRENEL	\$ 7.380.-	
044-8 URIBURU	\$ 2.800.-	111-5 BERNASCONI \$ 10.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 1.450.-	171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 5.000.-	011-7 DOBLAS \$ 10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000.-	031-5 LA ADELA \$ 10.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.210.-	183-4 LA MARUJA \$ 8.500.-
087-7 WINIFREDA	\$ 9.320.-	204-8 TOAY \$ 10.000.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 2.700.-	092-7 PUELCHES \$ 5.000.-
151-1 AGUSTONI	\$ 2.660.-	091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 5.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.830.-	226-1 UNANUE \$ 8.000.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.025.-	
131-3 CUCHILLO CÓ	\$ 4.840.-	
195-8 FALUCHO	\$ 1.210.-	Res. N° 064 -18-III-09- Art. 1°.- Otórganse
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.450.-	aportes no reintegrables por la suma de \$
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000.-	10.500,00, a favor de distintas Municipalidades y
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.210.-	Comisión de Fomento de la Provincia, destinados
123-0 LOVENTUEL	\$ 4.360.-	a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas
		Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente
		detalle:

Res. N° 060 -17-III-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979.-

Res. N° 061 -17-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$

044-8 URIBIRU \$ 5.000.- Club Deportivo Uriburu.-
193-3 MAISONNAVE \$ 3.000.- Centro Tradicionalista.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.500.- Cooperadora Escuela Laboral N° 2.-

Res. N° 065 -18-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.500.-,

a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000.- Centro Gaucho.-
204-8 TOAY \$ 3.500.- Asociación Centro Sur de Paddle.-

Res. N° 66 -18-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000.-, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 2.000.- Iglesia "Unión de las Asambleas de Dios".- \$ 2.000.- Iglesia "Centro Evangelístico una Esperanza de Vida".- \$ 2.000.- Iglesia "Asamblea de Dios".-
154-5 SPELUZZI \$ 2.000.- Biblioteca Popular Antonio Martello.-

Res. N° 067 -19-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 33.950,00.-, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente y destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

161-0 25 DE MAYO \$ 9.600.-
153-7 GENERAL PICO \$ 24.350.-

Res. N° 068 -19-III-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979.-

Res. N° 069 -19-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000.-
153-7 GENERAL PICO \$ 15.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.060.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000.-
072-9 LA HUMADA \$ 10.000.-
183-4 LA MARUJA \$ 25.000.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000.-

Res. N° 070 -23-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.794.221,42, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a fojas 2 y 3 del Expediente N° 1879/09, destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el

Artículo 23 de la Ley N° 2.343, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 3.185,28.-
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 10.475,84.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 4.823,97.-
021-6 ANGUIL	\$ 8.803,20.-
211-3 ARATA	\$ 3.965,28.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 3.185,28.-
181-8 CALEUFU	\$ 10.020,70.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.592,64.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.443,06.-
081-0 CONHELLO	\$ 3.185,28.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 41.678,22.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 21.959,18.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 208.587,22.-
103-2 GUATRACHE	\$ 8.678,20.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 18.993,90.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 16.783,76.-
031-5 LA ADELA	\$ 1.592,64.-
183-4 LA MARUJA	\$ 8.523,20.-
124-8 LUAN TORO	\$ 10.198,20.-
012-5 MACACHIN	\$ 6.838,06.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.185,28.-
212-1 METILEO	\$ 12.443,48.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 5.402,92.-
184-2 PARERA	\$ 7.395,56.-
092-7 PUELCHES	\$ 3.185,28.-
162-8 PUELEN	\$ 3.545,28.-
225-3 QUEHUE	\$ 1.592,64.-
197-4 REALICO	\$ 35.075,16.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 1.033.922,88.-
016-6 T. M. ANCHORENA	\$ 5.067,92.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 48.261,42.-
066-1 VERTIZ	\$ 15.633,76.-
126-3 VICTORICA	\$ 24.934,46.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 3.185,28.-
087-7 WINIFREDA	\$ 9.203,20.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.237,92.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.777,92.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.667,64.-
174-3 RELMO	\$ 1.592,64.-
085-1 RUCANELO	\$ 12.393,48.-
154-5 SPELUZZI	\$ 1.715,14.-

Res. N° 071 -25-III-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 15.000.-, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 072 -25-III-09- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979.-

Res. N° 073 -25-III-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 14.000.-, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades

Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMÚ-QUEMÚ \$ 4.000.- Club de pesca, y \$ 3.000.- Club de Caza, y \$ 4.000.- Cooperadora Escuela N° 8.-

041-4 CATRILO \$ 3.000.- Sindicato de Guarda Vídas.-

Res. N° 074 -30-III-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 20.000.- Adquisición terrenos.-

103-2 GUATRACHE \$ 15.000.- Adquisición tinglado.-

012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Terminación obra construcción Monumento Amaury Diaz.-

Res. N° 075 -30-III-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 347.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 10.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 20.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 4.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000.-
125-5 TELEN	\$ 20.000.-
204-8 TOAY	\$ 30.000.-
213-9 TRENEL	\$ 15.000.-
161-025 DE MAYO	\$ 10.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 15.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 26.000.-
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 12.000.-
13 1-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 15.000.-
195-8 FALUCHO	\$ 20.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 15.000.-
154-5 SPELUZZI	\$ 5.000.-

Res. N° 076 -30-III-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 274.500,00, a favor de las Municipalidades que se

detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 15.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 18.000.-
041-4 CATRILO	\$ 30.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 25.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 8.500.-
124-8 LUAN TORO	\$ 25.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000.-
184-2 PARERA	\$ 15.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 20.000.-
162-8 PUELEN	\$ 15.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 10.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000.-
015-8 ROLON	\$ 15.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 3.000.-

Res. N° 078 -30-III-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 136.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000.-	Adquisición materiales construcción.-
063-8 CEBALLOS	\$ 10.000.-	Reparación pala Kia 200.-
081-0 CONHELO	\$ 15.000.-	Adquisición materiales construcción.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 20.000.-	Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 15.000.-	Arreglos de maquinarias.-
212-1 METILEO	\$ 4.000.-	Adquisición materiales construcción.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000.-	Reparación maquinaria municipal.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 30.000.-	Reparación parque automotor.-
085-1 RUCANELO	\$ 17.000.-	Reparación parque automotor.-

Res. N° 079-6-IV-09- Art. 1°.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000.-, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 080 -6-IV-09- Art. 1°.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00.-, a favor de la Municipalidad de

Ingeniero Luiggi -196-6, para ser destinado a la compra de materiales.-

124-8 LUAN TORO	\$	2.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	2.400.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	2.000.-

Res. N° 081 -7-IV-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 179.584,02, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 2.343, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 382,56.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.147,68.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 545,94.-
021-6 ANGUIL	\$ 956,40.-
211-3 ARATA	\$ 382,56.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 382,56.-
181-8 CALEUFU	\$ 956,40.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 191,28.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 765,12.-
081-0 CONHELLO	\$ 382,56.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 4.399,44.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.295,36.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 23.527,44.-
103-2 GUATRACHE	\$ 956,40.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.912,80.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.721,52.-
031- 5 LA ADELA	\$ 191,28.-
183-4 LA MARUJA	\$ 956,40.-
124-8 LUAN TORO	\$ 956,40.-
012-5 MACACHÍN	\$ 765,12.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 382,56.-
212-1 METILEO	\$ 1.338,96.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 573,84.-
184-2 PARERA	\$ 765,12.-
092-7 PUELCHES	\$ 382,56.-
162-8 PUELEN	\$ 382,56.-
225-3 QUEHUE	\$ 191,28.-
197-4 REALICO	\$ 3.634,32.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 113.237,76.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 573,84.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.547,12.-
066-1 VERTIZ	\$ 1.721,52.-
126-3 VICTORIA	\$ 2.677,92.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 382,56.-
087-7 WINIFREDA	\$ 956,40.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 573,84.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 573,84.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 191,28.-
174-3 RELMO	\$ 191,28.-
085-1 RUCANELO	\$ 1.338,96.-
154-5 SPELUZZI	\$ 191,28.-

Res. N° 082 -7-IV-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, destinados a atender en todos los casos gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Res. N° 083 -7-IV-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 142.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$	2.400.-
111-5 BERNASCONI	\$	15.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$	10.000.-
064-6 C. HILARIO LAGOS	\$	2.500.-
011-7 DOBLAS	\$	10.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	5.000.-
031-5 LA ADELA	\$	15.000.-
183-4 LA MARUJA	\$	3.000.-
012-5 MACACHIN	\$	5.000.-
184-2 PARERA	\$	20.000.-
092-7 PUELCHES	\$	3.600.-
175-5 QUEMU-QUEMU	\$	15.000.-
204-8 TOAY	\$	15.000.-
213-9 TRENEL	\$	3.000, y
		\$ 7.500.-
044-8 URIBURU	\$	4.000.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	2.500.-
195-8 FALUCHO	\$	2.500.-
142-0 LA REFORMA	\$	1.500.-

Res. N° 084 -7-IV-09- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

105-7 SANTA TERESA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
044-8 URIBURU \$ 25.000.- Arreglos de camión.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 143

Santa Rosa, 08 de Abril de 2009

Visto:

El Expediente N° 73/09, relacionado con el Programa de Mejoramiento de la Red Terciaria - Ley N° 2461/08, sustituyendo el texto de la Ley 2358/07 de creación del Consejo Provincial de

Descentralización; y

Considerando:

Que, el Sub-Director de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio eleva al señor Ingeniero Jefe, el informe de los precios unitarios correspondientes a los distintos ítems que fueron aprobados por Resolución N° 128/08 en su Anexo II (Expediente 275/08 en donde constan análisis de precios correspondientes), agregando los presupuestos para aprobar de cada uno de los municipios adheridos a la Ley de referencia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 30, respecto al Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria;

Que, continúa en el informe que la citada Ley mantiene el mismo texto en su Artículo 2 que la Ley 2358/07, en el cual se dispone la creación de diez regiones cuya integración y presupuestos-particular para cada municipio-, detalla en planillas que adjunta;

Que, este programa propone y tiene en cuenta para el mantenimiento de la Red, los trabajos de rutina que son: Limpieza de terreno, abovedamiento y repaso, observándose que el total de la Distribución Presupuestaria realizada por la Sub-Dirección alcanza a un monto de \$ 3.842.964,66, quedando reservado aproximadamente \$ 838.400,00, para poder realizar algunas tareas especiales como consecuencia de emergencias climáticas, que surjan en los distintos municipios en el transcurso del presente año;

Que, asimismo, en el informe queda expresado la modalidad de cómo se realizará el programa con los Jefes comunales;

Que, adjunta fotocopia de la Ley 2461/08, mapa de distribución de las regiones, planilla de los precios unitarios por ítem (en vigencia Anexo I) de los distintos tipos de trabajos, la distribución presupuestaria calculada para cada Municipio (Anexo II) y las adhesiones a la Ley 2461/08 de todas las comunas;

Que, el señor Ingeniero Jefe gira para que la Dirección Principal de Contaduría, efectúe las previsiones presupuestarias pertinentes;

Que, la Directora a cargo de la Dirección Principal de Contaduría, realiza a fojas 107, cuadro demostrativo determinando el importe a incorporar al presente ejercicio de los recursos de la Ley N° 2461/08, artículo 4° y confecciona informe a fojas 111 y 112, expresando que a fojas 12 a 105 constan las adhesiones a la mencionada Ley, efectuadas por los Municipios y Comisiones de Fomento;

Que, continúa indicando, que en el presupuesto del corriente año, consta la partida específica destinada al Programa Mantenimiento de Red Terciaria por la suma de \$ 3.838.400,00, monto que ha sido incrementado por los saldos de los recursos no utilizados al 31 de diciembre de 2008 por \$ 842.964,66, determinando así para el presente ejercicio, un monto total previsto para dicho programa de \$ 4.681.364,66;

Que, como se deben asignar dichos recursos entre los Municipios y Comisiones de Fomento, sugiere aprobar para el presente ejercicio una asignación inicial de \$ 3.842.964,66, como consta a fojas 10 y 11, efectuada en proporción a la categoría y longitud de la red de cada comuna, quedando un saldo de \$ 838.400,00, que será reservado y asignado por la Repartición, por situaciones especiales o de emergencia climáticas;

Que, la Directora Contable comparte el informe del señor Sub-Director de Conservación, Mantenimiento y Convenio, de mantener para el presente ejercicio, el valor a transferir por cada kilómetro mejorado o conservado, es decir, los valores unitarios de los distintos ítems utilizados para certificar los trabajos que ejecuten las comunas en el marco del presente programa, aprobados por Resolución de Directorio N° 128/08 y que constan a fojas 8, además, debería aprobarse el valor unitario asignado y definido para conservar los caminos de cada una de las Categorías de la Red, que constan en fojas 9;

Que, también expresa que las comunas, al inicio de cada mes, informarán a Vialidad los trabajos que van a ejecutar en el transcurso del mismo, suscribiendo la solicitud correspondiente. Culminado el mes, los inspectores de la Dirección verificarán y medirán los trabajos solicitados y efectivamente ejecutados, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para mantener el estándar de calidad de los trabajos de conservación y mejoramiento de la Red Terciaria, confeccionando posteriormente el pertinente certificado;

Que, las transferencias se efectuarán contra la certificación de los trabajos efectivamente realizados por parte de cada comuna, siempre y cuando se halla producido el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Repartición;

Que, ha efectuado las afectaciones preventivas en las partidas específicas, adjuntas a fojas 108 y 109, por los montos que se han sugerido asignar inicialmente;

Que, a fs. 119 se agrega Providencia N° JCP-019/09, de Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa;

Que, a fs. 124/126 se agrega Dictamen N° 087/2009 de la Dirección Principal de Asuntos Legales, con el propósito de dar cumplimiento a la Providencia referida;

Que, en el Item III - Conclusiones, del mismo, se solicita la intervención de la Sub-Dirección por Convenio de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, referido a dejar constancia en las presente actuaciones, sobre la distribución proporcional de los fondos entre los Municipios y Comisiones de Fomento y, en relación a la longitud y categoría de la Red Terciaria de cada uno de ellos o, en su defecto, el criterio que efectivamente se ha empleado a su fin, cumplimentado a fs. 129;

Por ello,

El Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad

Resuelve:

Artículo 1º: Aprobar para el presente ejercicio del año 2009, el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, adjunto a fojas 8, del Expediente N° 73/2009, que fija el valor a transferir por cada kilómetro mejorado o conservado, es decir, los valores unitarios de los distintos ítems utilizados para certificar los trabajos que ejecuten las comunas en el marco del Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria – Ley N° 2461/08.

Artículo 2º: Aprobar, para el presente ejercicio del año 2009, el Anexo II, que forma parte de la presente Resolución, adjunto a fojas 9, del Expediente N° 73/2009, el valor unitario asignado y definido para conservar los caminos de cada una de la Categorías de la Red.

Artículo 3º: Aprobar para el presente ejercicio del año 2009, el Anexo III, que forma parte de la presente Resolución, adjunto a fojas 10 y 11, del Expediente N° 73/2009, una asignación inicial de \$ 3.842.964,66 (pesos tres millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos), efectuada en proporción a la categoría y longitud de la red de cada Comuna, y en función al relevamiento existente que tenía la Repartición, en su conjunto de la Red Terciaria.

Artículo 4º: Reservar la suma de \$ 838.400,00 (pesos ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos), para realizar algunas tareas especiales como consecuencia de emergencias climáticas, que surjan en los distintos municipios en el transcurso del presente año 2009.-

Artículo 5º: Las Comunas, al inicio de cada mes, informarán a esta Dirección Provincial de Vialidad, los trabajos que van a ejecutar en el transcurso del mismo, suscribiendo la solicitud correspondiente. Culminado el mes, los Inspectores de la Repartición verificarán y medirán los trabajos

solicitados y efectivamente ejecutados, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para mantener el estándar de calidad de los trabajos de conservación y mejoramiento de la Red Terciaria, confeccionando posteriormente el pertinente certificado.

Artículo 6º: Las transferencias se efectuarán contra la certificación de los trabajos efectivamente realizados por parte de cada comuna, siempre y cuando se halla producido el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Repartición.

Artículo 7º: Imputar el gasto a la Partida: Carácter 1- Jurisdicción N - Unidad de Organización 1 - de Cuenta 0 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 2 - Sub-partida 1 - Clase 89 - Subclase 0 - C 0. y a la Partida: Carácter 1 - Jurisdicción N - Unidad de Organización 1 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 2 - Sub-partida 1 - Clase 89 - Subclase 38- C 7.

Artículo 8º: Observar la vista dispuesta en el Decreto Ley 513/69.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese a través de Secretaría General a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento adheridas, publíquese en el Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a la Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.

DADA: En la sesión N° 1402, de fecha 6 de marzo de 2009.-

FDO.: Ing. Horacio Luis Gai, Ing. Edgar Raúl León, M.M.O. Eduardo Jorge Pierini y señores Roberto Andrés Falco, Jorge Daniel Fraile y Marcelo Ángel Ferrero.-

VER ANEXO PÁG. 3547

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCION GENERAL N° 444
Expediente n° 65639-5/08**

Santa Rosa, 8 de Abril de 2009

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la práctica Localización Centellográfica de Ganglio Centinela con control Intraoperatorio está incorporada como prestación modulada incluyendo Honorarios, Gastos y Material Radioactivo;

Que de acuerdo a los informes generados por las áreas de Prestaciones y Gerencia General

del SEMPRES, no resulta conveniente el valor en conjunto dado que los componentes del Módulo sufren aumentos en tiempos diferentes;

Que se aconseja desglosar por un lado la prestación (Código 870101) que mantendrá el valor actual, el que será actualizado cuando se incrementen los costos del resto de las prestaciones reconocidas por la Obra Social; y por otro el Material Radioactivo, el que se reconocerá de acuerdo al uso y a las normas de facturación del Código 26;

Que es preciso proceder a la modificación del Nomenclador SEMPRES en su parte pertinente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1 de Mayo de 2009 en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo VIII - Prácticas Moduladas - del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, la Norma del Códigos 8701 - Medicina Nuclear- excluyendo el Material Radioactivo, conservando el Código 870101 Localización Centellográfica de Ganglio Centinela con control Intraoperatorio, el valor actual de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que el Material Radiactivo a utilizar en la práctica mencionada en el artículo anterior, se abonará de acuerdo al uso y a las normas de facturación del Código 26, del Título I -Prestaciones dentro de la Provincia Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulos I al VI – del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3º.-Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

VER ANEXO PÁG.....3550

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 445
Expediente n° 90042-3/90 Alcance 11.-**

Santa Rosa, 8 de Abril de 2009

VISTO:

Lo actuado en el presente Expediente sobre la práctica ANTIGENO HEPATITIS “C” EN DADOR, y

CONSIDERANDO:

Que las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES, consideran viable la incorporación de la mencionada prestación al Nomenclador de la Obra Social, para brindar una mayor seguridad en las transfusiones de Sangre Humana, sus componentes y derivados, acortando el Período Ventana de 72 días a 12 o 10 días;

Que la citada prestación se incorpora con una cantidad de 4,5 Unidades Honorario Bioquímico y 32 Unidades Gasto Bioquímico;

Que resulta necesaria la adecuación del Nomenclador SEMPRES en lo pertinente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Incorporase en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I- Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares -Capítulos I al VI - del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, el Código 24.01.23 - ANTIGENO HEPATITIS “C” EN DADOR- de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

VER ANEXO PÁG 3551

DAFAS

Res. N° 347 -31-III-09- Art. 1º.-
AUTORIZAR a la Asociación Alvear Foot Ball Club" con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, a realizar una rifa con una

emisión de 1.000 números distribuidos en igual cantidad de boletas, desde el número 000 al número 999 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 160.-

EN CUOTAS: En 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 40 cada una.

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 400 boletas, desde el número 000 al número 399 inclusive.

Art. 3°.- Los Sorteos se efectuarán por el sistema de Tómbola, ante Escribano Público. C.P.N. Miguel Antonio TAVELLA, Presidente.-

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2008 OBRA PÚBLICA

EXPT. N° 2392/2008

OBRA: "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN AULA MAGNA" de la U.N.L.Pam en Santa Rosa.-

UBICACIÓN: Calle Coronel Gil N° 353 - Santa Rosa - La Pampa.-

FECHA DE APERTURA: 27-05-2009

HORA: 11.00

LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 263.121,07.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días corridos.-

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura - Cnel. Gil 353 - 3° piso - TE: 02954- 451609- Horario de 7:30 a 12:30 - E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar

VENTA DEL PLIEGO: Hasta el 27-05-09

En Santa Rosa (La Pampa) Oficina de Tesorería - Coronel Gil N° 353 - 3er Piso. Horario: de 7:30 a 12:30.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 240,00.-

B. Of. 2834 a 2837

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/09

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REPARACIONES EN ESCUELA N° 218 SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 792.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.584.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA, REQUERIDA: \$ 792.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE ABRIL DE 2009 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 450,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2834 - 2836

CONTADURÍA GENERAL

EXPEDIENTE N° 850/09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/09

OBJETO: Contratación del servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de documentación en archivo de Contaduría General.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de Abril de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA (\$ 30,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40).-

B. Of. 2836

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 470/09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/09

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para el Hospital "Gobernador Centeno" y Centros

de Salud de la ciudad de General Pico (La Pampa).-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de Mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40).-

B. Of. 2836

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARIA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/09

EXPEDIENTE N° 15559/08

OBJETO: Adquisición de medicamentos para el sistema nervioso central, aparato circulatorio, cardiología, soluciones parenterales, oftalmología, antibióticos, hormonas, aparato digestivo, hematología, aparato respiratorio, oncología e inmunosupresores, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 04 de Mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

Se podrán consultar el pliego en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 8.600.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2836

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARIA DE SALUD

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/09
EXPEDIENTE N° 474/09**

OBJETO: Adquisición de cilindros para oxígeno medicinal gaseoso, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de Mayo de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

Se podrán consultar el pliego en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40)

B. Of. 2836

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DE
INMUEBLES**

Llamase a Licitación Pública N° INM – 2209, para los trabajos de "Provisión e instalación de Mobiliario General, Instalaciones Fijas y Sillas" en el edificio sede de la sucursal QUEMÚ QUEMÚ (LA PAMPA). La apertura de las propuestas se realizará el 07/05/09 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) –Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal QUEMÚ QUEMÚ (LA PAMPA) y en la Gcia. Zonal SANTA ROSA (LA PAMPA). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 140.192,50.- + IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

B. Of. 2836

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2008 Ejercicio 2008

CLASE: de Etapa Única Nacional

MODALIDAD: Sin Modalidad

EXPEDIENTE N° 86190/2008 (D.N.)

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna, pollo y chorizos, con destino a la unidad 4, unidad 5, unidad 9, unidad 13 (población adulta e infantil), unidad 25 y unidad 30.-

CONSULTA RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

LUGAR: 1) Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) – Pueyrredon 1099- Santa Rosa –Pcia. de La Pampa.

3) Colonia Penal “Subprefecto Miguel Rocha” (U. 05)- Buenos Aires s/nº - General Roca- Pcia. de Río Negro.-

4) Prisión Regional del Sur (U. 09) –Entre Ríos nº 303 (8300) Pcia. de Neuquen.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: 1) De lunes a viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

2) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

3) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

4) De lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura.

COSTO DEL PLIEGO: sin valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PLAZO Y HORARIO: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

DÍA Y HORA: 08/05/2009 – 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su “Preinscripción por Internet” a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la

documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2836

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2008 Ejercicio 2008

CLASE: de Etapa Única Nacional

MODALIDA: Sin Modalidad

EXPEDIENTE N° 92511/2008 (D.N.)

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

OBJETO: Adquisición de materia prima para elaboración de pan, con destino a zona metropolitana, zona centro, zona norte y sur, para cubrir las necesidades de las Unidades, Complejos y Organismos del Servicio Penitenciario Federal.-

CONSULTA RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

LUGAR: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: de Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

COSTO DEL PLIEGO: sin valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PLAZO Y HORARIO: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Dirección de Contrataciones Paso 550, 2º Piso (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

DÍA Y HORA: 08/05/2009 – 17,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren

inscritos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retirar o del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2836

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NÚMERO: TRES

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ESPERANZA 5" EXPEDIENTE NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIII, FRACCIÓN C, LOTE 9, PARCELA 4- LOTE 10, PARCELA 3- LOTE 11, PARCELA 2- LOTE 12, PARCELAS 2 Y 5; DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.-- SOLICITUD DE MINA VACANTE "ESPERANZA 5". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante de mineral diseminado de cobre denominada ESPERANZA 5 (Expediente Administrativo N° 13280/03). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 26 de fecha 6 de marzo de 2008, publicándose la misma en el Boletín Oficial N° 2785 de fecha 25 de abril de 2008. Por ello y habiéndose cumplido con el plazo establecido en el artículo 70 del Procedimiento Minero Provincial se solicita la misma a nombre SERPA S.R.L.. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-12:30-10 SEP 2008- ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$

671.00. Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: La presentación efectuada por la Empresa SERPA S.R.L. obrante a fs. 125 del expediente N° 13.280/03, mediante la que solicita la Manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 5"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 19 Folio 19 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE : 1º) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L, la Manifestación de Descubrimiento de cobre diseminado denominada "ESPERANZA 5" (Expte. N° 13280/03), ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 9, Parcela 4- Lote 10, Parcela 3- Lote 11, Parcela 2- Lote 12, Parcelas 2 y 5 Departamento Chical C°o, Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5º) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado y ratificado a fs. 142, para el presente expediente, en calle Bartolomé Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 25/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado hoy

30/Mar/09, bajo el Número 3, Folio -05/06-, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribanía de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2835 a 2837

REGISTRO NÚMERO: CUATRO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 15" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 1, PARCELA 2,4 Y 5 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S. R. L. -----

SOLICITUD DE MINA VACANTE "PAMPA 15". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la Mina Vacante de mineral diseminado de fierros y otros sulfuros denominada PAMPA 15 (Expediente Administrativo N° 6450/00). Esta mina fue registrada como vacante por DM N° 37 de fecha 19 de marzo de 2008, publicándose la misma en el Boletín Oficial N° 2789 de fecha 23 de mayo de 2008. Por ello y habiéndose cumplido con el plazo establecido en el artículo 70 del Procedimiento Minero Provincial se solicita la misma a nombre SERPA S.R.L.. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelaide Oscar S. SOCIO GERENTE.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-12:30-10 SEP 2008- ENTRO. Hay una firma ilegible.- A continuación luce sellado ley de \$ 671.00. Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: La presentación efectuada por la Empresa SERPA S.R.L. obrante a fs. 157 del expediente N° 6450/00, mediante la que solicita la Manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros.

Sulfuros diseminados, denominada "PAMPA 15"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 22 Folio 22 del tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones;

Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA

AUTORIDAD MINERA DISPONE :1°) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L, la Manifestación de Descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados, denominada "PAMPA 15" (Expte. N° 6450/00), ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcela 2,4 y 5 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular y hacer efectivo el pago de canon adeudado. 5°) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 157, para el presente expediente, en calle Bartolomé Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 33/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 03/Abril/09, bajo el Número 4 Folio 07/08 del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería

B. Of. 2836 a 2838

REGISTRO NÚMERO: CINCO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PUELEN 1" EXPEDIENTE NÚMERO CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIV, FRACCIÓN C, LOTE 8, PARCELA 1- LOTE 13, PARCELA 12, DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SERPA S.R.L.----- SOLICITUD DE MINA VACANTE "PUELEN 1". SEÑOR Ing. Jorge VARELA Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los

efectos de solicitar la Mina Vacante denominada PUELEN I (Expediente Administrativo N° 5915/02) a nombre SERPA S.R.L., ubicada catastralmente en la Sección XXIV- Fracción C- Lotes 8 y 13. El domicilio legal de la sociedad es Mariano Castex N° 1455 y, el domicilio fiscal y real a los efectos de las notificaciones es Bartolomé Mitre N° 62, ambos de la ciudad de Santa Rosa. Encontrándome a vuestra disposición, saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice SERPA S.R.L. Guibelalde Oscar S. SOCIO GERENTE.-Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-12:30-10 SEP 2008 ENTRO .Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$671.00.Hay una leyenda que dice: Entro 11/09/08. Hay una firma ilegible.- VISTO: La presentación efectuada por la Empresa SERPA S.R.L. obrante a fs. 111 del expediente N°5915/02, mediante la que solicita la Manifestación de descubrimiento de oro en veta, denominada "PUELEN 1"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 86 Folio 89 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujera oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE :1°) ADJUDICASE a la Empresa SERPA S.R.L, la Manifestación de Descubrimiento de oro en veta, denominada "PUELEN 1" (Expte. N° 5915/02), ubicada en Sección XXIV, Fracción C, Lote 8, Parcela 1- Lote 13, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a Deducir oposiciones.3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular y hacer efectivo el pago de canon adeudado.5°) Hágase saber al adjudicatario que deberá abstenerse de desarrollar actividad minera, hasta tanto sea presentado y

debidamente aprobado el Informe de Impacto Ambiental para dicha Mina. A tal fin, se otorga un plazo de treinta (30) días. 6°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 111, para el presente expediente, en calle Bartolomé Mitre N° 62 de la ciudad de Santa Rosa. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 35/09.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA -- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 03/Abril/09, bajo el Número 5 Folio 09/10 del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas -Dirección de Minería

B. Of. 2836 a 2838

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Renato SILVA ZAPATA, LE N° 1.570.904, en su calidad de titular del predio urbano designado como Ejido 87, Circunscripción 1, Radio B, Manzana 035, Parcela 12, para que pague el monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 737,55), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 161/07 de este Organismo, por infracción a la Ley N° 1667 vigente, artículo 15, tramitada bajo Expediente N° 11833/04.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 MAR. 2009 VISTO:.... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos, por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 041.- FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2834 a 2836

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Osvaldo Hugo BASTIANELLI, DNI N° 16.606.095, en su calidad de transportista del camión dominio B 0591016, para que pague el monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 119,84), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición n° 15/09 de este Organismo, por infracción a la Ley N° 1667 vigente, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 14264/04.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 20 MAR 2009.-

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 048/09 FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2834 a 2836

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Javier Rubén FRÍAS, DNI N° 30.456.767, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 786,87), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 188/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 95/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Sergio Ricardo ANELLO, DNI N° 16.103.889, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 65,51), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 45/08.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 96/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Jesús David ESTEBAN, DNI N° 27.543.008, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 229,40), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 08/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 102/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Juan Simón PERONI, DNI N° 28.807.627, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.264,60), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Ley N° 2183 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 06/09.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 de abril de 2009.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 103/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2836 a 2838

COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE

La Comisión de Fomento de Maisonnave de acuerdo a los términos previstos en las Leyes 21.477 y 24.320, en los autos "COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE S/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA" Expte N° 1/2009, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble que se enuncia seguidamente: Nomenclatura Catastral: Ejido 007; Circunscripción I; Radio e; Manzana 57; Parcela 3, Partida: 750.966. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la medida que en su parte pertinente dice: "Maisonnave, 31 de Marzo de 2.009.- VISTO... CONSIDERANDO... POR ELLO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO

RESUELVE: Artículo 1º: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial a los efectos indicados en los considerandos precedentes.- Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Luis Angel Bertero, Presidente, Res. 16/2009.- Maisonave, La Pampa, 1º de Abril de 2.009.- Dr. Luis Ángel BERTERO, Presidente.-

B. Of. 2836

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La Dirección Provincial de Vialidad, Notifica por el presente, al Señor Francisco GIL, que en el Expediente N° 19/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 855, CONDUCTOR: STIEB, Luis Daniel, PROPIETARIO: GIL, Francisco", iniciado por Acta de contravención verificando la circulación de un Tractor marca FIAT, sin el correspondiente permiso habilitante de tránsito otorgado por la autoridad competente y sin contar con las medidas de seguridad correspondientes, en su carácter de propietario de dicho vehículo solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el Art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B- Art. 2- Ins. I establece el cobro de 400 U.F. para este tipo de falta, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV, o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03-Reg. DPV Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa.- Santa Rosa, 1º de Abril de 2009.- Ing. Horacio Luis GIAL, Presidente.- Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 2835 a 2837

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los presuntos herederos de la señora KEDAK, Susana Beatriz- M.I. N° 14.746.946, para que en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, regularizen el incumplimiento de la deuda de la casa N° 26 del Plan FO.NA.VI.- XLII- 1º Etapa

de la ciudad de Santa Rosa, consistente a la fecha en noventa y seis (96) cuotas de amortización mas trece (13) cuotas diferidas lo que significa un importe de pesos tres mil ciento ochenta y seis con cincuenta centavos (\$ 3.186,50).- Frente a esta irregularidad de deuda y falta de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 270/1991-00026- IPAV.- y en caso de no ejercer su derecho de defensa, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a la desadjudicación del bien queda usted formal y legalmente notificado".- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2835 a 2837

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora LEDESMA, MARIA EVA - M.I.N° 25.371.152, que en los autos caratulados: "CASA N° 510 - PLAN 1997 - ZONA 25 - PRIMERA ETAPA - CIUDAD: GENERAL PICO TITULAR: LEDESMA, MARIA EVA", Y Expediente N° 5/2003-00510- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 701/2008- IPAV- que en su parte pertinente dice 24 de Octubre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 14 de Mayo de 2004, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora LEDESMA, María Eva, M.I.N° 25.371.152, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- CASA N° 510 - PLAN 1997 - ZONA 25 PRIMERA ETAPA - CIUDAD: GENERAL PICO, por las causales de falta de ocupación permanente y efectiva e incumplimiento de pago.-Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 701/2.008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2835 a 2837

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora EZQUERRA, MARIA DE LOS ÁNGELES - M. I. N° 14.491.421, que en los autos caratulados: "S/RENUNCIA DEL SR. ANIBAL FEDERICO GALVAN A LA VIVIENDA 16 Bº FO. NA. VI. XXXIV DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" y Expediente N° 450/91-IPAV, se

ha dictado la Resolución Administrativa N° 68/09-IPAV - que en su parte pertinente dice" 23 de Febrero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindido el Acta de Tenencia Precaria suscrita con la Señora EZQUERRA, MARIA DE LOS ÁNGELES - M.I. N° 14.491.421, por una vivienda construida mediante el Plan FO. NA.VI XXXIV, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 16, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Desadjudíquese a la Señora EZQUERRA MARIA DE LOS ÁNGELES la vivienda construida mediante el Plan FO. NA. VI. XXXIV, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. -Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 68/2009 - IPAV - Firmado Ing. Julio Jorge ROJO - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2836 a 2838

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB (Anexo) de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9/2/09 en los autos caratulados: "Agroversatil S.A. s/ Concurso Preventivo" (Exp. 095398), se declaró abierto el concurso preventivo de AGROVERSATIL S.A. (CUIT 30-70898762-6), con domicilio en Esmeralda 77 Piso 5° Departamento B de esta ciudad. Síndico: Juan Carlos Facoltini, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 330 Piso 2° "45" T.E. 4343-6929. Los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el 24/04/09. La Sindicatura presentará los informes de los artículos 35 y 39 Ley 24.522 los días 10/06/09 y 23/07/09 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 11/02/10 a las 10 hs. Buenos Aires, Febrero 23 de 2009.- Paula E. LAGE, Secretaria.-

B. Of. 2832 a 2836

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "PALMA Fernando Gabriel s/GUARDA", Expte. N° C 7452/08, cita al Sr. Rodolfo Norberto RODRIGUEZ para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General

Pico, Marzo 04 de 2009.- ...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs.9 vta. se ha declarado bajo juramento desconocer el domicilio de Rodolfo Nolberto RODRIGUEZ, cítasele a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 20 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2835 - 2836

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "MUÑOZ, Hugo Daniel c/ESTEVEZ, Norma Beatriz s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 7740/09, cita y emplaza a la Sra. Norma Beatriz ESTEVEZ por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 18 de febrero de 2009.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra la Sra. Norma Beatriz ESTEVEZ el que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 297 del C.Pr. Civil y Comercial).- Atento al desconocimiento del domicilio de la demandada, y a los fines de su notificación, cítasele por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Pr.).- ... Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 10 de 2009.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2835 - 2836

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "VIZCARRA, Paola Andrea s/ SUSTITUCION DE APELLIDO", Expte. N° C 7742/09, hace saber que en la presente cusa podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, conforme lo dispone el art. 17 de la Ley N° 18.248.- La medida que lo ordena dice: "General Pico, 19 de febrero de 2009.- ... Por promovido juicio de Sustitución de Apellido.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial

que aparecerán una vez por mes, en el lapso de dos meses a los fines dispuestos por el art. 17 de la Ley 18.248.- ...Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 25 de 2009.- María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 2836 -2839

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "SARMIENTO, Rodolfo Alberto Sta. /GUARDA JUDICIAL" , Expte. N° C 7160/08, cita al Sr. Edgardo Mauricio POBLET para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Febrero 05 de 2009.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs.11 vta. se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Edgardo Mauricio POBLET, citase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 17 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2836 -2837

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a c/ del Sr. Juez Sustituto, Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Secretaría del Dr. Juan Martín Promencio de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita en autos: "MOLINA, Pedro y otros c/herederos y/o sucesores de José Mapis s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° V 11102/09, al Sr. José Casado Mapis o José Mapis y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en el departamento Puelén, La Pampa, NC: Sección XXV, Fracción B, Lote 01, Parcela 03, superficie 2487 has 50 as. Partida de origen N° 543543, Partida poseedor N° 707364. Titularidad registral 100 %: Mapis, José Casado; a fin de que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. "General Acha, 18 de febrero de 2009.- ... mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena", Fdo. Dr. Marcelo Fabián Rebuffi, Juez Sustituto". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, La

Pampa.- GENERAL ACHA, Marzo 11 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2836

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a HERRADA PABLO FERNANDO (DNI 28.959.721) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ HERRADA PABLO FERNANDO S/ EJECUTIVO" Expte. 557/08 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario EL DIARIO bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° in fine, del C.P.C. y C.N.).- Secretaria, 04 de abril de 2009. Abogado interviniente: RR.LL Banco de la Nación Argentina.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría de Ejecución N° 2, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, de Santa Rosa (L.P.), en autos: "CURCIARELLO, Rubén Omar c/ CRUZ, Carlos Alberto y Otro s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° Y-68117), cita al Sr. Cruz Carlos Alberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación, a tal fin publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" o "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Santa Rosa, 11 de noviembre de 2008.-... En atención a lo manifestado por la actora, respecto del co-ejecutado Sr. Carlos Alberto Cruz y conforme lo dispuesto por los art. 137, 501 inc. 2) y concordantes del C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" o "La Arena", citando al co-ejecutado de autos Sr. Carlos Alberto CRUZ, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, para que asuma su representación Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia. Santa Rosa (L.P.), 05 de Diciembre de 2008.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo, del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única, a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, Secretario Sustituto, sito en Avellaneda N° 215,

P.A. de Santa Rosa (L.P.), en autos: "CURCIARELLO, Rubén Omar c/ ROJAS, Luis Horario y Otros s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" (Expte. N° C-51808), cita al Sr. Luis Horacio ROJAS y a la co demandada Sra. Elvia Anahí CONTRERAS, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación, a tal fin publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa. Los autos que ordenan el presente, en sus partes pertinentes, dicen: "Santa Rosa, 1 de diciembre de 2008.- En atención a lo manifestado por la actora, en el sentido que se desconoce el domicilio del Demandado Sr. Rojas, Luis Oscar y conforme lo dispuesto por los arts. 138 y 501 inc. 2do. del C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", citando al demandado, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- Fdo.: Dr. Guillermo Samuel SALAS. Juez." Y "Santa Rosa, 2 de febrero de 2009.- Atento a lo solicitado, ampliase el auto de fs. 155 en el sentido que la citación por edictos ordenada deberá hacerse extensiva a la codemandada de autos Elvia Anahí Contreras.- Asimismo, rectifíquese el mismo auto en el sentido que el nombre del demandado de autos es Rojas, Luis Oscar, y no como allí se consignara Rojas, Luis Oscar.- Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA. Jueza Subrogante."-----Santa Rosa (L.P.), 17 de Febrero de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Darío Elías MELAZZI (Juez Sustituto), Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Vanina Pratedessus, de la 1ra Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA C/ SÁNCHEZ CASTAÑEDA ERNESTO S/Ejecutivo y medida Cautelar Expdte. Y 54718, cita al demandado ERNESTO SÁNCHEZ CASTAÑEDA, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" conforme lo dispuesto por los arts. 137 y 501 inc. 2) del C.P.C.C., para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación." Firmado Dr. Sergio Javier DIAZ - Juez Sustituto- Profesionales Intervinientes: Dra. Nilda B. MINETTI de DACAL y Ramón DACAL,

con domicilio legal en calle Villegas N° 241 de esta ciudad. Santa Rosa, 10 de Febrero de 2009.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 piso 2° a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, conforme lo ordenado en los autos caratulados: "PORCEL CLAUDIO ROBERTO c/GIL MALVINA ROSA y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. E 71.745) cita y emplaza a la Sra. Malvina Rosa GIL; Rómulo Remigio GIL; María Amalia GIL y Dora GIL y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como ejido 047, Cir. I, Radio j, Manzana 90, Parc. 2 (partida 547.711 para el poseedor y partida 634.099 para titular registral) para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente.- Tal citación se publicará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 CPCCLP).- Secretaría, Santa Rosa, 30 de Marzo de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "LEDUC, María Angélica c/LEDUC, Gerardo Marcos s/POSESION VEINTEAÑAL". Expte E 32.102/08, cita a LEDUC, Gerardo Marcos para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 17 de Octubre de 2008.-... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a LEDUC GERARDO MARCOS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma, (2 publicaciones), (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- - - - - Secretaría a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN.- - General Pico, 26 de marzo de 2009 - Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: "ALFARO ISMAEL ESTEBAN c/PATURLANE FELICIANO s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° E 70463, cita al Sr. Feliciano PATURLANE, cuya posesión veinteañal se persigue, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. El auto que ordena el libramiento del presente, en parte pertinente dice: "Santa Rosa, 14 de octubre de 2008. ... cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por un día en el periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Guillermo Samuel Salas, Juez".- Prof. interviniente Dra. Alicia Cristina PERALTA, Centeno N° 337, Estudio Jurídico PERALTA, Santa Rosa, La Pampa.- Alicia Cristina PERALTA, Abogada.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento 125 Planta Baja, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única en los autos caratulados "INCHAUSPE BLAS OSCAR C/SOCIEDAD COLECTIVA BENJAMIN BEREZOVSKY E HIJOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" (EXPTE. E. 72.250) ha dictado la siguiente resolución: SANTA ROSA, 17 de marzo de 2009.- Téngase presente y proveyendo el escrito de fs. 25/29: de la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301 y conc. C.P.C.C.), y de la documental obrante en autos, córrase traslado a SOCIEDAD COLECTIVA BENJAMIN BEREZOVSKY E HIJOS por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal. Atento el desconocimiento del domicilio de la demandada y lo que surge de autos, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO" conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando al demandado de autos y a todos aquellos que se consideren con derechos, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOTIFÍQUESE. Dra. GABRIELA A. PIBOTTO.- Secretaría, 30 de

Marzo de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, 1 ° Circ. Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos caratulados "FRIGERIO MARIA HERMINIA Y OTRO C/VARELA DE NAVARRO DOLORES y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. N°E71911, cita y emplaza a VARELA DE NAVARRO DOLORES y EL CHILLEN S.A. y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Ej. 047, Cir. I, rad. N, mza 1, parc. 70, Partida n°763.243 (partida de las iniciadoras) o Ej. 047, Circ. I, rad. N, mza. 001, parc. 21 y 22, Partidas n°624252 y 624251 (Partidas del Titular), a efectos que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que las represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces, en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dra. Claudia Fabiana BEIERBACH. Avda. A. Palacios N° 1545, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 23 de Marzo de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "FERNANDEZ ORSI, Leonor Aglae c/PORCEL, Roberto Armando s/DIVORCIO VINCULAR, Expte. N° C-7789/09, cita y emplaza al Sr. Roberto Armando PORCEL por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 04 de marzo de 2.009.-... Por promovido juicio de divorcio vincular contra PORCEL, Roberto Armando, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal). Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestando bajo juramento y a los fines de su notificación, citasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq.

9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 20 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2836 - 2837

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana Frenchia, hace saber que en autos: "PEINETTI ANALIA AMELIA S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 48831, que con fecha 11 de Marzo de 2009, se decretó la finalización del Concurso Preventivo de Analía Amelia PEINETTI (DNI. 12.710.097), con domicilio real en calle Lagos García N° 525, 3° Piso. Dpto. B. de la ciudad de Santa Rosa, conforme a la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 11 de Marzo de 2009. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar finalizado el concurso preventivo de Analía Amelia PEINETTI. D.N.I. N°: 12.710.097. con domicilio real en calle Lagos García N° 525. 3° Piso, Dto. B, Santa Rosa, La Pampa.- 2°) Dar por concluida la actuación de la Síndico. Cra. Norma Analía TORRES MARTIN.- 3°) Ordenar el levantamiento de la inhibición general para disponer y gravar de sus bienes decretada en autos. Firme que sea la presente, ofíciase a los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, respectivamente.- 4°) Disponer el cese de las restricciones establecidas por los arts. 15 y 16 de la Ley 24.522. 5°) Ordenar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" o "El Diario" (art. 59. quinto párrafo. Ley 24.522) a cargo de la concursada. 6°) Firme que sea la presente, líbrense oficios a los Juzgados de Primera Instancia en esta Provincia y Juzgado Federal para la comunicación de la presente resolución. 7°) Por Secretaría firme que sea la presente, líbrense oficio al Registro Público de Juicios Universales a fin de comunicar la presente resolución (Acuerdo ST J N° 1941. arts.1. 16 y cc).- REGISTRESE. Fdo. María del Carmen García. Juez. Dra. Silvia Rosana Frenchia. Secretaria". Profesional Interviniente: Susana GEMIGNANI, Villegas N° 664 - Santa Rosa (La Pampa). SECRETARIA, 31 de Marzo de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la 1ª Circ. Jud. de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "EVANGELISTA, Elisa Filomena s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 73.721, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Profesionales intervinientes: Dres. Horacio Antonio NEMESIO y Jorge Ricardo

NEMESIO, con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 1° de Abril de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de doña Arminda BAIGORRIA para que se presenten en los autos caratulados "BAIGORRIA, ARMINDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", expte. No. A 31.500. El auto que dispone la presente citación dice en su parte pertinente: "General Pico, 06 de agosto de 2008.- Abrese el proceso sucesorio de ARMINDA BAIGORRIA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ... Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, JUEZ SUSTITUTO.-" Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Andrés MARRERO y Alejandro Luis MARRERO, con domicilio legal en calle 11 N° 1050; y Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio legal en calle 7 No. 1198, todos de esta ciudad de General Pico. Secretaria, 30 de marzo de 2009.- Dra. Laura Rosa, JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don Carlos GODOY, para que se presenten en los autos "GODOY, Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-32238/09. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 23 de Marzo de 2009.- II.- Ábrense el proceso sucesorio de CARLOS GODOY, (acta de defunción de fs. 6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...- " Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Oscar Alberto Buteler y Dr. Gustavo Javier Coello, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 03 de Abril de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Armando Walter GIRAUDO 7.354.317, con último domicilio en la Localidad de Calefú, para que se presenten en los autos rotulados "GIRAUDO ARMANDO WALTER S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-33119/09. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de marzo de 2.009.- Abrese el proceso sucesorio de ARMANDO WALTER GIRAUDO (acta de defunción de Fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel E. GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 31 de Marzo de 2.009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial, Sec. a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P. A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos "OTERO, Vicenta S/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° V 11108/09, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OTERO VICENTA, L.C. N° 9.880.106, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 13 de marzo de 2009.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta Provincia, ... Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 26 de Marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2836

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elisa Azcona Uhartemendía, titular de la libreta cívica número 9.874.415, a fin de comparezcan en

autos caratulados: "AZCONA UHARTEMENDÍA, Elisa s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 11068/09. "General Acha, 4 de marzo de 2009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena", de esta provincia. ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, marzo 17 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2836

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, sito en calle Quintana n° 107, 2º piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretario Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados "SUAREZ, JUAN MANUEL s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 72263, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; don Juan Manuel Suárez; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 31 de Marzo de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2836

Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 5 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: "FERAUDE HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. A 73314/09, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HAYDEE FERAUDE, DNI 3.779.030, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Prof. interviniente: Dra. María Fernanda DIAZ - Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.- SANTA ROSA, 06 de Abril de 2.009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2836

Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 3 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel José SALAS, Secretaria Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI (Sustituto), en autos: "MIRANDA GUILLERMO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. A 73608/09, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUILLERMO MIRANDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). Prof. interviniente: Dra. María Fernanda DIAZ - Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.- SANTA ROSA,

1 de Abril de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa a/c de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Única a/c del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Rosa MALDONADO, lo acrediten (art. 675 C. Proc.) en los autos caratulados " MALDONADO, Rosa S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 72.868: Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. CONTI, con domicilio en Roque S. Peña N° 1420 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 30 de marzo de 2009.- Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2836

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, en autos. "FERAUDE FABIANA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB -INTESTATO", EXPTE N° A 73.531 cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 1 de Abril de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2836

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCÍA, con asiento en Quintana 107 1° Piso, en autos: "CASABONE, Amalia Violeta y CARO Zoilo Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. n° A 69.048, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Amalia Violeta Casabonne y Zoilo Lorenzo Caro y acreedores de los mismos para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca n° 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 19 de febrero de 2009.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Uno, Secretaria Civil, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos "GETTE, Rafael Feliciano S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 10921/08) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rafael Feliciano GETTE (LE. N° 7.348.527) (art.675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 18 de Febrero de 2009.. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario de circulación provincial"... Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI. Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PEREZ, con domicilio en Moreno N° 773.- Secretaria, 1 de abril de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CENTENARI, Carlos Gumercindo y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte n° A-31934/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Gumercindo CENTENARI y Doña Secundina ABA conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de marzo de 2009.-1) Previo a todo trámite y de conformidad con lo solicitado en el pto. 1, cumple el acreedor con la publicación de edictos correspondiente.- En consecuencia, cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. JUEZ-" Profesional Interviniente Dr. Mariano NARDILLO, con domicilio en calle 22 n° 860, General Pico.- SECRETARIA: 26 de marzo de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría UNICA de la Dra. Adriana TELLERARTE, en los autos caratulados: "RIVAS Hipolito S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 72004, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. RIVAS Hipolito. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en un periódico del

medio. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES, Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 9 de Marzo de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° 1, sito en calle Sarmiento n° 125, 1° piso, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERiarTE, en autos: "INGRASSIA MARIA s/ Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° A 72927), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 19 de marzo de 2009... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio... Fdo: Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez.", Prof. Interv.: Carlos A. REALE, España 317, Santa Rosa.- Secretaria, 30 de Marzo de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicado en calle Sarmiento 125, último piso, de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Lidia Martha GONZALEZ en autos caratulados "GONZALEZ, Lidia Martha s/ Sucesión Ab-Intestato" – Expte. Nro. A 73767-. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Nelson MARTIN. Domicilio: Oliver 208. Santa Rosa. Prov. de La Pampa.- Secretaria, 8 de Abril de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2836

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° TRES de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Héctor Omar SANCHEZ, para que se presenten en autos "SANCHEZ HECTOR OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 73674, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y 1 días en el diario "La Arena". Prof. Est. GUINDER 9 de Julio 667. Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 13 de abril de 2009.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2836

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKY Secretaria Sustituta en autos: "CHERVINSKY ELENA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 73524 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elena CHERVINSKY y Juan Carlos WEHT, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 13 de abril de 2.009.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2836

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria Única, en autos: "CORREA Paula s/Sucesión ab-intestato" - expte. n° V-3912/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 14 de octubre de 2.008.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2836

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria Única, en autos: "LIMA Evarista s/Sucesión ab-intestato" - expte. n° V-3967/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 30 de marzo de 2.009.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2836

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria Única, en autos: "RIESGO Berta Elvira s/Sucesión ab-intestato" -expte. n° V-4071/09, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 16 de marzo de 2.009.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria Única a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, Secretario Sustituto, sito en Avellaneda N° 215, P.A. de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el

término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Estanislada Luisa ANAYA, a comparecer en autos "ANAYA, Estanislada Luisa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-72296). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 10 de Febrero de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2836

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Minería N°UNO, de General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Pablo Martín MAYA, D.N.I. N° 25.632.033, a fin de que se presenten en autos: "MAYA, Pablo Martín S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V 10908/08.- (art. 675 inc. 2° CPCC). "General Acha, 7 de noviembre de 2008.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena". ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI (Juez Sustituto).- Prof. Interv. DEFENSORÍA GENERAL DE 25 DE MAYO, Pcia. de La Pampa.- General Acha, 09 de Marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CUATRO, en autos caratulados "THOME Matías s/ Sucesión ab-intestato" Expte. A 73.581, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ, Dra. Norma A. SAUCEDO y Dra. Maria Andrea LUZ. Bmé. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 6 de Abril de 2009.- Norma SAUCEDO, Abogada.-

B. Of. 2836

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES (3), de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Doctora Mabel Elvira COLLA, en autos: "BAZAN OLEGARIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 33.138/09), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Olegario BAZAN y Ida Haydee BERNINI, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, con-

forme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 30 de marzo de 2009.-... Abrese el proceso sucesorio de Olegario BAZAN y Ida Haydee BERNINI publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C.Pr.)..." Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Edita Viñuela - Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 N° 973 de Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 03 de abril de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Alejandro César GARMENDIA, en autos caratulados: "GARMENDIA, Alejandro César S/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° A 73387/09), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Reforma" de esta provincia.- Profesionales intervinientes: Dres. Pedro Mario ZUBILLAGA-Federico Atilio CALANDRI- Franco CATALANI.- Domicilio: Moreno n° 425, de ésta ciudad.- Santa Rosa, de Abril de 2009.- Pedro Mario ZUBILLAGA, Abogado.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Única de esta ciudad y provincia, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Arturo Rubén BECERRA DNI: 7.346.680, en autos: "BECERRA, Arturo Rubén s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° A 72990. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Adrián Alberto SANCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa - La Pampa. - SECRETARIA, Santa Rosa, 08 de abril de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría "UNICA" a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MARTINEZ, Clodomira s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 32.991/09 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clodomira MARTINEZ para que en el

plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de marzo de 2009.- ... ábrese el proceso sucesorio de Clodomira MARTINEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... (art. 675 del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), Abril 03 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número 3, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, por el término de Treinta días a los Sucesores de SOLAS PAULINO y SOLAS Esther Mavel, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: "SOLAS PAULINO Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° A-32719/08, que transcripta en su parte pertinente dice: "neral Pico, 20 de marzo de 2009--- Abrese el proceso sucesorio de SOLAS, PAULINO Y ESTHER MAVEL SOLAS Y ETCHEVERRY (acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (Art. 675 del C. Pr.)- ... Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO.- Domicilio constituido: Calle 15 N° 1154, Gral. Pico, L.P.- Secretaria, General Pico, 01 de abril de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° TRES, con asiento en Avellaneda N° 215, Planta Alta, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "WISNER Alberto S/ Sucesión Testamentaria" (Expte. N° A 72.609), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Alberto WISNER para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "Santa Rosa, 20 de marzo de 2009.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" ...- (Fdo.) Dr. Guillermo Samuel SALAS -Juez".- Profesional interviniente:

Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 6 de Abril de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2836

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACUERDO N° 2539: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los trece días del mes abril de dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por la Sra. Presidente, Dra. Rosa Elvira VÁZQUEZ y los Sres. Ministros, Dres. Julio Alberto PELIZZARI y Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, con la actuación de la Secretario Legal, Dr. Horacio Esteban di NÁPOLI. -----

ACORDARON:-----
Visto, que es atribución de este Superior Tribunal de Justicia asignar -dentro de la competencia por materia en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, o asimilable a ellos en competencia y jerarquía- según el tipo de procesos, a algún organismo en particular, cuando lo estimare oportuno para la mejor administración de justicia. Considerando: Que mediante nota de fecha 11 de marzo de 2009, los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, peticionaron que los procesos de declaración de incapacidad, solicitudes de internación de personas, acciones de filiación, acciones de reclamación de estado y acciones de impugnación de estado, se atribuyan al Juzgado de la Familia y del Menor. Fundamentan su requerimiento en que dicho organismo jurisdiccional se encuentra en mejores condiciones técnicas para la atención de las citadas cuestiones, al contar con un gabinete especializado, con profesionales destinados a tales fines, estructura de la que los solicitantes carecen. Que la modificación que se requiere ya ha sido implementada en la Primera Circunscripción Judicial, mediante Acuerdo N° 2111 del 5 de junio de 2006; por lo que se estima razonable disponer en idéntico sentido para la Segunda Circunscripción Judicial, entendiéndose que con dicha medida se optimizará el servicio de justicia con una más adecuada respuesta especializada en la sustanciación de tales procesos. Que por ello, **SE RESUELVE:** 1) Excluir de la competencia material de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, la aptitud jurídico procesal para atender en materia de procesos de declaración de incapacidad, solicitudes de internación de personas, acciones de filiación, acciones de reclamación de estado y

acciones de impugnación de estado. **2)** Asignar dicha competencia material al Juzgado de la Familia y del Menor de la Segunda Circunscripción Judicial. **3)** Dicha asignación de competencia operará a partir del día 1º de mayo de 2009 **4)** Las causas iniciadas con anterioridad a dicha fecha, seguirán tramitándose en los respectivos Juzgados donde se encuentren radicadas.- - -

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan al presente Acuerdo. Publíquese en el Boletín Oficial. Protocolícese y regístrese. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los Señores Magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.- Dra. Rosa Elvira VAZQUEZ, Presidente Superior Tribunal de Justicia -Dr. Julio Alberto PELIZZARI, Ministro Superior Tribunal de Justicia - Dr. Eduardo D. FERNANDEZ MENDIA, Ministro Superior Tribunal de Justicia.-

B. Of. 2836

Por disposición de la Cámara en lo Criminal N° 1, Secretaría de la Autorizante, me dirijo a Ud., en causa n° 128/00 caratulada: "Ojeda, Víctor Alejandro s/robo simple", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, la notificación de VICTOR ALEJANDRO OJEDA, DNI N° 25.783.196, con último domicilio conocido en las localidades de Lonquimay o Rancul, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 31 de marzo de 2.009. AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1º) Dictar el sobreseimiento de VICTOR ALEJANDRO OJEDA, D.N.I. N° 25.783.196, de apellido materno Olguín, y demás condiciones personales ya enunciadas, del delito de robo simple (artículo 164 del Código Penal), en la presente causa n° 128/00, Originario n° 1140/00 del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Santa Rosa (L.P.), por el que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º, 67 cuarto párrafo, apartado d) y 2, del C.P.; y artículos 295 inciso 4º y 333 del C.P.P). 2º)...3º)...4º)...FDO: Dr. Arturo Tito Fresco, Presidente; Dres. Hugo Oscar Díaz y Carlos Vitale Novaretto, Jueces de Cámara; ante mí: Dra. Claudia Cristina Collado, Secretaria Sustituta".- Dra. Claudia Cristina COLLADO, Secretaria Sustituta Cámara en lo Criminal N° 1.-

B. Of. 2836

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 317/08 "ALVAREZ, Leonardo S/Lesiones", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Maira SAN MARTIN, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, instruida, último domicilio en barrio Primeros

Pobladores, casa N° 7 de Gral. Alvear (Mendoza), DNI 33.106.908, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 25 de marzo de 2009.- ... Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Leonardo Fabián Alvarez cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P.-... 3º) Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.- ... Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2836

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción y Correccional n° UNO, Dr. Miguel VAGGE, Secretaria de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 407/08, caratulada: "MAYER, Sergio Mario s/ Denuncia", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Raúl Omar ESCUDERO, sin apodos, DNI. N°16.302.737, argentino, casado, empleado, instruido, nacido en Saldungaray Provincia de Buenos Aires el 20-03-63, hijo de Pedro y de Maria Teresa RAMIREZ, domiciliado en calle Hucal 2032 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 11 de marzo de 2009. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Raúl Omar ESCUDERO, ..., en orden al hecho investigado, por aplicación del art. 295 inc.1º del C. P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta su buen nombre y honor... Fdo: Dr. Miguel VAGGE -Juez Subrogante- Ante mí Dra. Marisol RODRIGUEZ -Secretaria".- Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2836

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

"GIANFORTE AUTOMOTORES S.A."

Se comunica que dando cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 19.550, la Sociedad "**GIANFORTE AUTOMOTORES S.A.**", inscripta en el Reg. Publ. Com. de esta Provincia, el 09/11/06 en el Libro de Sociedades Tomo VI/06 Folio 178/181, según Resolución 552/06 del 9 de Noviembre de 2006, expediente 2188/06, matrícula 1029; por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 2 del 23/07/08, pasada de fs. 7 a fs. 9 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 rubricado el 22/11/06 por la Dir. Gen. De Sup. de Per. Jur. Y RPC, por unanimidad, se aceptó la renuncia al cargo de Director Suplente de la sociedad, a la Sra. **Andrea**

Paola GIOGIOSA; designando en su reemplazo al Sr. **José Luis GIANFORTE**; quedando en consecuencia el Directorio conformado del siguiente modo: PRESIDENTE: **Javier Eduardo GIANFORTE**; DIRECTOR SUPLENTE: **José Luis GIANFORTE**.- Los Directores duran en su mandato tres ejercicios, venciendo el mandato el día 31 de Diciembre de 2.008.- Ana Soledad LOS ARCOS.- Escribana Pública.-

B. Of 2836

CALDENIA SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que "**CALDENIA SOCIEDAD ANONIMA**", Inscr. en Inspección General de Justicia el 13/10/1989 bajo el n° 7002 libro 107 TªA, de Sociedades Anónimas, por resolución de Asamblea Extraordinaria N°71 del 21/01/2008, resolvió el cambio del domicilio social y modificó los artículos Segundo y Tercero del Estatuto Social, por lo que la publicidad se efectúa conforme Art. 10 Ley 19550: **AVISO Art. 10 Ley 19.550.- "CALDENIA SOCIEDAD ANONIMA"**

1) Socios: **Rafael MALO SILVESTRE**, español, documento nacional de identidad argentino - 93.859.073, separado legalmente, domiciliado en Estancia La Escondida, Ruta 11, de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa.- **VK Vazquez Krasnow**, SL CIF B 78513876 Camino de la Zarzuela, 21-MADRID-

2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato Constitutivo celebrado por escritura número 183 de fecha 28 de octubre de 1.988, pasada al folio 475 y número 186 de fecha 28 de octubre de 1.988, pasada al folio 505, ambas ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires Jorge A. Ibañez, protocolo del Registro 864 a su cargo.-

3) Denominación: "**CALDENIA SOCIEDAD ANONIMA**"

4) Domicilio: Localidad de General Acha, provincia de La Pampa.-

5) Sede social Estancia La Escondida - Ruta Provincial 11 - Casilla de Correo 10 de General Acha (LP).-

6) Objeto Social: "ARTICULO 3º: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia ó de terceros ó asociada a terceros ó en concesión estatal, provincial o municipal, o mediante contratistas en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: Mediante la explotación como propietaria o arrendataria de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, hortícolas, forestales, y cinegéticos; realizar la recuperación de tierras áridas; efectuar siembras y recolección de cereales, oleaginosos, plantaciones de aplicación para la industria, la química y la farmacia; producción de chacras, crías, reproducción e invernada de ganados. FORESTALES: Mediante la explotación de bosques y/o montes, implantados o no, pudiendo

efectuar la forestación y/o reforestación de los mismos o en cualquier otro derecho; instalación y explotación de viveros; realizar estudios técnicos sobre especies vegetales y suelos de zonas aptas para la forestación. COMERCIALES: Mediante la compraventa, consignación, representación y distribución de: Cereales, oleaginosos, frutales, reproductores y hacienda; de toda clase de maderas en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, paneles de madera aglomeradas y demás derivados de la madera; explotación de aserraderos y obrajes; realizar operaciones de exportación e importación de cualquiera de los productos arriba mencionados, como asimismo las maquinaria y sus repuestos necesarios para el fin expresado anteriormente. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de conservas de carnes; extracción de subproductos para la industria frigorífica, la química y la farmacia, fabricación de maderas terciadas y chapas para muebles, puertas, ventanas, marcos y todo lo relativo a la industrialización de la madera y aserradero para la explotación racional y económica de los bosques. FINANCIERAS: Mediante la contribución de capital o facilitando la obtención a particulares, compañías, sociedades por acciones, formadas o a constituirse, respecto de operaciones ejecutadas o a ejecutarse, compra-venta de valores mobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y otorgamientos de créditos en general con cualquier clase de garantías o sin ellas. La Sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda que requiere el concurso público. INMOBILIARIAS: Mediante la compra-venta, alquiler arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la colonización de los mismos, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. TURISMO: Desarrollo de actividades de turismo rural y deportivo, organización y coordinación de eventos de caza en lugares habilitados para tal fin. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir a título oneroso o gratuito, recibir en pago, enajenar, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma, legar, dar o recibir en consignación, dar o tomar en arrendamiento, aún por plazos mayores de seis años, toda clase de bienes y muebles o inmuebles, pudiendo introducir mejoras y realizar construcciones y refacciones de los mismos, así como comprar y vender títulos, acciones u otros valores mobiliarios. b) Gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción, marcas de ganado, marcas de fábrica o comercio, reconocer el derecho de su

explotación o darlas o tomarlas en arrendamiento por cualquier otro contrato. c) Formar sociedades subsidiarias, combinaciones, u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto de la armonía de intereses y cooperación de administración"

7) Plazo de duración: "ARTICULO 2º: Su plazo de duración es de 75 años a contar de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia y tendrá su domicilio legal y social en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa".

8) Capital Social: El capital social es de \$ 16.822.100,00 representado por 168221 acciones ordinarias, de valor nominal \$ 100 cada una con derecho a un voto cada una.-

9) Organización de la Administración: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice-Presidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.-

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

Margarita E. CAMACHO, Escribana.-

B. Of. 2836

TRES ARCOS S.R.L.

Por Escritura n° 32, de fecha 21 de Marzo de 2.009, pasada al Folio 73 del Registro Notarial N° CINCO de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Escribana **Ana Soledad LOS ARCOS**, se constituyó la sociedad cuyos datos son: **SOCIOS:** 40%.- **Diego Ignacio DAYAN**, argentino, nacido el 18/10/86, soltero, empleado, D.N.I. 32.638.665 y C.U.I.L. 20-32638665-1, domicilio Víctor Lordi 286, Santa Rosa, La Pampa.- 40%.- **Paula Costanza DAYAN**, argentina, nacida el 9/12/89, soltera, estudiante, D.N.I. 34.632.763 y C.U.I.L. 23-34632763-4, domicilio Víctor Lordi 286, Santa Rosa, La Pampa.- 20%.- **Leandro SMOLKIN**, argentino, nacido el 7/07/82, soltero, empleado, D.N.I. 29.438.983 y C.U.I.L. 20-29438983-1, domicilio Teodoro Hertz 237, Rivera, Provincia de Buenos Aires.- **DENOMINACION:** "TRES ARCOS S.R.L.".- **DOMICILIO:** Av. Circunvalación Santiago Marzo 1.730 de esta ciudad.- **DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su

inscripción.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **A) ALIMENTACION:** a) **COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS:**

Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con ó sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza, perfumería y golosinas, su fraccionamiento y distribución.- **b) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS:**

Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos.- Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculadas con la alimentación, la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada.- **c) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS:**

Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia.- Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas bares, confiterías, restaurantes y afines.- Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía.- **d) PANADERIA Y REPOSTERIA:** Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades: rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda.- Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas.- Podrá asimismo dedicarse

a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- **e) CONTROL DE CALIDAD ALIMENTARIA:** Los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: **1)** tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; **2)** desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; **3)** la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y **4)** mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas.- **B) COMERCIALES:** Mediante la compra venta, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar en el ramo textil, de productos alimenticios, de papelería, cartonería y librería, de juguetería, de artefactos para el hogar, de perfumería, limpieza y artículos de tocador, aceites, lubricantes y en especial productos de panificación.- Importación y exportación de todo tipo de mercadería y productos.- **C) INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados a su objeto comercial y en especial la fabricación de productos de panificación.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.- **CAPITAL SOCIAL: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)** y se divide en **MIL DOSCIENTAS (1.200)** cuotas, de **PESOS DIEZ (\$ 10)** valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- **ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION:** La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. **GERENCIA: Leandro SMOLKIN.- EJERCICIO SOCIAL:** Cierra el 30 de Junio de cada año.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- ANA SOLEDAD LOS ARCOS, Escribana Pública.-

SUPER PRODUCTOS SRL

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por la Sociedad "SUPER PRODUCTOS SRL" constituida mediante Contrato Social celebrado por instrumento privado inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, el 7 de Julio de 1994 en el Libro de Sociedades, Tomo II/94, Folio 155/159, Resolución N° 234/94, Expediente N° 626/94 y posteriores modificaciones inscriptas en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa el 10 de Septiembre de 1996 en Libro de Sociedades al T° III/96, F° 109/111, Resolución 284/96, Expediente 1022/96; el 7 de Octubre de 1997 en el Libro de Sociedades, Tomo III/97, Folio 124/126, Resolución 293/97, Expediente N° 1036/97; inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, el 12 de Noviembre de 2003 en el Libro de Sociedades Tomo IV/03, Folios 160/166, Resolución 509/03, Expediente Número 1424/03: el 19 de Noviembre de 2007 en el Libro de Sociedades Tomo VI/07, Folios 101/105, Resolución 551/07, Expediente Número 1490/07, se instrumentaron los siguientes actos: A) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:- I) Por instrumento privado de fecha catorce días del mes de noviembre del año dos mil ocho, con firmas certificadas en Acta 209 del Libro de Certificación de Firmas N° XXI del Registro N° XV de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Escribana Liliana E. GRAFFIGNA, el señor José Andrés ZULUETA, vende, cede y transfiere la cantidad de Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres (2.583) cuotas partes, a favor de María Gabriela ZULUETA, Mil Novecientas Noventa y Dos (1.292) cuotas partes y a favor de María Daniela ZULUETA, Mil Novecientos Noventa y Una (1.291) cuotas partes.- II) Por instrumento privado de fecha veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve, con firmas certificadas en Acta 11 del Libro de Certificación de Firmas N° XXII del Registro N° XV de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Escribana Liliana E. GRAFFIGNA, el señor José Andrés ZULUETA, vende, cede y transfiere la cantidad de Seiscientos Quince (615) cuotas partes de valor nominal un (1) peso cada una de su titularidad y de la siguiente forma: - a favor de María Gabriela ZULUETA Trescientos Siete (307) cuotas partes y favor de María Daniela ZULUETA, Trescientos Ocho (308) cuotas partes y son adquiridas por las cesionarias en la proporción indicada.- **DATOS CESIONARIAS:** María Gabriela ZULUETA, argentina, nacida el 25 de abril de 1983, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número

29.757.987, soltera, Licenciada en nutrición, domiciliada en Mitre N° 229 de la localidad de Toay, de esta provincia y la señorita Maria Daniela ZULUETA, argentina, nacida el 28 de noviembre de 1984, mayor de edad Documento Nacional de Identidad número 31.134.545, soltera, estudiante, domiciliada en Independencia 409 de ciudad de Santa Rosa.- CONFORMIDAD: La señora Aida Josefina CORBELLA otorga el consentimiento previsto en la cláusula octava del contrato social y el prescripto en el artículo 1277 del Código Civil.- C) MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:- Se resolvió modificar el contrato social en sus Cláusulas: "Tercera: " El Capital social se fija en pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta (\$ 30.750,00), dividido en Treinta Mil Setecientos Cincuenta (30.750,00) cuotas de valor un peso (\$1,00)cada una aportadas por los socios de la siguiente manera a) el señor ZULUETA, José Andrés Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Siete (\$ 26.937) cuotas por un valor de pesos, Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Siete (26.937); b) La señorita María Gabriela ZULUETA, Mil Quinientos Noventa y Nueve (1.599) cuotas por un valor de pesos, Mil Quinientos Noventa y Nueve (\$ 1.599); c) La señorita María Daniela ZULUETA, Mil Quinientos Noventa y Nueve (1.599) cuotas por un valor de pesos, Mil Quinientos Noventa y Nueve (\$ 1.599); d) La señora Aida Josefina CORBELLA, Seiscientos Quince (615) cuotas por un valor de pesos, Seiscientos Quince (\$ 615).- El Capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios".- "CUARTA: La duración de la sociedad se prórroga por QUINCE AÑOS más, contados a partir de la fecha del presente contrato.- SEPTIMA:- Vencido el plazo de duración de la sociedad, esta entrara en liquidación.- En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios con sujeción a las disposiciones de la Ley 19550.- En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando la representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su derecho disolver la sociedad y transferir las cuotas de capital siempre que para ello presten su conformidad los demás socios".- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2836

ATLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.**CESION DE CUOTAS - DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE**

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha veinticuatro marzo de dos mil nueve, los Sres. Fabián Alejandro Miranda, Documento Nacional de Identidad N° 21.378.418, Argentino, de 39 años de edad, casado, Constructor, con domicilio en calle 40 bis N° 1785 y Renato Walter

Miranda, Documento Nacional de Identidad N° 28.804.154, Argentino, de 27 años de edad, soltero, Constructor, con domicilio en calle 40 bis N° 1785 , ambos de la ciudad de General Pico, han cedido a los Sres. Juan Carlos Vivera, Documento Nacional de Identidad N° 5.331.430, Argentino, de 64 años de edad, divorciado, Comerciante, con domicilio en calle Presidente Perón N° 1534, Planta Baja, Departamento N° 3, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y Jorge Luis Sobrino, Documento Nacional de Identidad N° 12.445.263, Argentino, de 50 años de edad, divorciado, Comerciante, con domicilio en calle Alsina N° 281, de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el total del capital que poseen en la Sociedad ATLAS CONSTRUCCIONES S.R.L., que representa el cien por ciento del total del capital, doscientas cuotas de cien pesos cada una, por un monto de pesos veinte mil.- Se designa Gerente al Sr. Juan Carlos Vivera, Documento Nacional de Identidad N° 5.331.430.-General Pico, 13 de abril de 2009.- Juan Carlos VIVERA, Gerente.-

B. Of. 2836

K2 SRL

El Gerente de K2 SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al T.II/2003, folio 70/72, Res. N° 199/2003 de fecha 28/05/2003, Expte. N° 660/2003, hace saber que en reunión de socios de fecha 20/03/2007 se aceptó, a partir del 21/03/2007, la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Martín Eduardo DE LA PRIDA, D.N.I. N° 22.176.071, designándose en su reemplazo, a partir del 21/03/2007, al Sr. Mario Sebastián ENTRAIGAS, D.N.I. N° 27.009.359, argentino, soltero, clase 1978, comerciante, domiciliado en calle Poblador Desconocido N° 73 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quien acepta la designación expresando en carácter de declaración jurada que no se halla comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales (artículos 157 y 264) para los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada. También informa que en reunión de socios de fecha 30/03/2007 se estipuló que el Sr. Mario Sebastián Entraigas, D.N.I. N° 27.009.359, argentino, soltero, clase 1978, desempeñará la función de Gerente desde el 21/03/2007 hasta el plazo de duración de la sociedad (cincuenta años desde la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, hecho acontecido el 28/05/2003).- Mario Sebastián ENTRAIGAS, Gerente.-

B. Of. 2836

REFLEX ARGENTINA S.A.

PRIMERA COPIA. FOLIO 1.905. CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: "REFLEX ARGENTINA S.A."- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS

SESENTA.- En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo del año Dos mil nueve ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Hugo Marcelo CASTAÑEDA, argentino, de 34 años de edad, casado, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 23.972.182, CUIT 20-23972182-7, domiciliado en Tagle 2613, Séptimo Piso, Departamento "A", de esta ciudad y Alberto Federico BETHKE, argentino, de 43 años de edad, casado, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 17.674.941, CUIT número 20-17674941-6, domiciliado en Bermejo 2431, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.- Los comparecientes son mayores de edad, a quienes conozco en los términos del inciso a) del artículo 1002 del Código Civil, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Anónima que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y por el siguiente estatuto: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "REFLEX ARGENTINA S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en el resto del país.- ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Realizar la explotación comercial e industrial, extracción, procesamiento, compra, venta, comercialización, transporte, distribución, importación, exportación, de todo tipo de productos, bienes y servicios que se encuentren dentro del comercio, orgánicos e inorgánicos, fungibles y no fungibles, consumibles y no consumibles, nuevos, reciclados y/o modificados para su nuevo uso, en todo o en parte, fabricación, venta al por mayor y al por menor, pudiendo elaborar sus productos, así como adquirirlos a terceros, semi o totalmente elaborados; b) la comercialización y/o transporte en toda su amplitud, de productos, subproductos, bienes y servicios, derivados, importación y exportación, almacenamiento y depósito; c) Importación y exportación de mercaderías, equipos, maquinarias, materiales y elementos de toda clase de productos, su alquiler, leasing, mutuo, comodato, pudiendo actuar como sociedad industrial, inversora y comercial, asociarse con terceros, tomar representaciones, franquicias, comisiones, consignaciones, distribuciones y actuar en combinación con otra sociedades, UTE y ACE; d) Operaciones inmobiliarias mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros; e) Explotación directa por si o por

terceros e establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para mercados, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderas así como la compra, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de VEINTE MIL PESOS representado por doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ARTICULO QUINTO: El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas ordinarias no endosables, con derecho a un voto cada una y de cien pesos de valor nominal cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos que corresponda, ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescindir de la sindicatura la elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores; así como su remuneración. El Directorio sesionará en caso de pluralidad de miembros con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por unanimidad de los presentes. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En concepto de garantía por su gestión, cada uno de

los directores deberá depositar la suma que determine la normativa aplicable.- Dicha imposición deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad, cuyas condiciones de constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Asimismo podrán aceptarse fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada Director. El Directorio tiene amplias facultades de administración careciendo de facultades de disposición, las que requerirán poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con el alcance y facultades que estime oportunos, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, salvo enajenación de sus bienes, lo que requerirá el consentimiento por unanimidad de la asamblea de accionistas.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien lo reemplace. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo previsto en el artículo 284 de la ley 19.550, cuando por aumento del capital la sociedad quede comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada ley anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. ARTICULO DECIMO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. La asamblea sesionará válidamente con la presencia del ochenta por ciento (80 %) del capital social como mínimo, lo que dará quórum suficiente para sesionar. Las decisiones serán adoptadas por la mitad mas uno de los presentes. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se celebrará mediante el mismo quórum que para la primera. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El 5 por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del

capital social al fondo de reserva legal. 2) La remuneración del directorio y sindicatura en su caso. 3) El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Director actuante en ese momento o de una comisión liquidadora, que podrá designar la asamblea procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del síndico si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- BAJO LAS CLAUSULAS que anteceden, ha quedado constituida la sociedad "REFLEX ARGENTINA S.A." a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan. Los comparecientes, por sí acuerdan lo siguiente: I) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL. El capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de la siguiente forma: Hugo Marcelo CASTAÑEDA, suscribe 100 acciones y Alberto Federico BETHKE suscribe 100 acciones; Los accionistas integran un veinticinco por ciento (25 %) de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Cien pesos por acción y de Un voto cada una; II) DIRECTORIO: El Directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Hugo Marcelo CASTAÑEDA; Director Suplente: Alberto Federico BETHKE; III) SEDE SOCIAL: La Sede Social se fija en Avenida San Martín 718 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- IV) ACEPTACION DE CARGOS: Los comparecientes manifiestan: Que ACEPTAN los cargos para los que fueron designados por la presente.- V) DOMICILIO ESPECIAL: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256, último párrafo de la ley 19.550, los directores designados constituyen domicilio especial en la Avenida San Martín 718 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- VI) AUTORIZACION: Los comparecientes agregan: Que confieren Poder Especial a favor del señor Hugo Ricardo Castañeda, Libreta de Enrolamiento número 7.576.569 y/o quien esté indique para que realice todas las gestiones necesarias ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con facultades para presentar y firmar escritos y escrituras ampliatorias o aclaratorias, con relación a las observaciones que se formularen en el trámite de inscripción de la sociedad, y para actuar ante el Banco de La Pampa con relación al depósito que determina el artículo 187 de la Ley 19550, con facultad para efectuar dicho depósito y retirar los fondos oportunamente.- Y asimismo efectúe ante la

Administración Federal de Ingresos Públicos y Dirección General de Rentas y demás organismos públicos o privados, todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad y de sus integrantes. Y para efectuar desgloses y realizar en fin cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el cumplimiento de su cometido.- LEIDA que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mi, de todo lo cual doy fe.- HUGO MARCELO CASTAÑEDA. ALBERTO FEDERICO BETHKE. Hay un sello, ante mí: FRANCISCO J. PUIGGARI.- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz que pasó al Folio 1.905, del Registro Notarial número 453, a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD, expido la presente PRIMERA COPIA, en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 010667453 al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.- Francisco J. PUIGGARI, Escribano.-

B. Of. 2836

HABITAT S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que registró bajo la denominación de "HÁBITAT S.R.L.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19950, se comunica: 1) SOCIOS: Fabio Héctor Rodríguez, Argentino, nacido el 13 de Enero de 1977, documento nacional de identidad número 25.526.735, casado, empleado, con domicilio en calle 14 número 1656 de la ciudad de General Pico, La Pampa (CUIL: 20-25526735-4), y Paola Lis Lieto, Argentina, nacida el 26 de octubre de 1975, documento nacional de identidad número 24.517.989, casada, de profesión Contadora, con domicilio en calle 14 número 1656 de la ciudad de General Pico, La Pampa, (CUIT:27-24517989-3); 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 23 de Febrero de 2009; 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "HÁBITAT S.R.L."; 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Avenida Luro número 1185 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) comercial: compra y venta (por mayor y menor), distribución, importación, exportación, consignación, representación, intermediación, cesión, alquiler, "leasing", de

muebles, materias primas, materiales, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados de procedencia nacional o extranjera relacionadas con muebles, mobiliarios, decoración, instalaciones, rodados, electrodomésticos, bazar y regalería en forma directa o indirecta; b) industrial: diseño y fabricación de muebles, trabajos de carpintería, armado, colocación e instalación de muebles partes de muebles. Diseño de interiores y de complementos decorativos. Para el cumplimiento de los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos con personas de existencia visible o ideal, ya sean públicas o privadas, del país o del extranjero, y ejercer todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) PLAZO DE DURACIÓN: es de noventa y nueve años. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de \$ 60.000,00 (pesos SESENTA MIL), dividido en 6000 cuotas de \$ 10,00 (pesos DIEZ) de valor nominal cada una. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio en su calidad de gerente, durando en el cargo por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la LEY 19550 modificada por la Ley 22903. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Queda prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin previo consentimiento social decidido por mayoría absoluta del capital. 9) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad la realizará el/los socio/s no gerente/s en los términos del artículo 55 de la Ley 19550 modificada por la Ley 22903. 10): FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social el 31 de diciembre de cada año. 11) DESIGNACION DE GERENTE: se designa como socio gerente al señor Fabio Héctor Rodríguez.- C.P.N. Tristan Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.-

B. Of. 2836

PATLAF S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los tres días de abril del año dos mil nueve por acto privado se ha constituido PATLAF S.R.L., por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica lo siguiente:

- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: DIEGO DAMIAN LAFUENTE, D.N.I 23.468.668 y la señora LAURA BEATRIZ LAFUENTE, DNI 25.882.340.-
- Fecha del instrumento de constitución: tres días

del mes de Abril del año dos mil nueve.

3. La razón social o denominación de la sociedad: PATLAF S.R.L.-

4. Domicilio de la sociedad: en la jurisdicción de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

5. Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto; prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros; compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo; realizar inversiones en el sector turístico y hotelero; representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico; todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, transporte de personas, etcétera, por lo cual se concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves, contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como "charter", a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; B) Explotación de establecimientos ganaderos,

agrícolas, frutihortícolas, forestales y mineros. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

6. Plazo de duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.-

7. Capital social: el capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una.-

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de hasta dos gerentes, quienes deberán ser socios, siendo la duración de su mandato de diez ejercicios pudiendo ser reelegidos. En el mismo acto se designa a DIEGO DAMIAN LAFUENTE, DNI 23.468.668 como gerente de la firma.-

9. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.-

B. Of. 2836

SCT -GERMANY ARGENTINA S.R.L.

1) - NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: Konstantin KLEIN, de nacionalidad alemana, nacido el día 27/02/1977, hijo del señor Jacob Klein y de la señora Ludmila Artes, titular del Pasaporte expedido por la República de Alemania Número C1JX7N8CX, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Feldstrasse Número 131 (C.P. 22880), Wedel, Alemania y constituyendo domicilio especial en calle Ayala Número 604 de ésta ciudad y Romina Solange TOULEMONDE, de nacionalidad argentina, nacida el día 23/01/1980, hija del señor Néstor Jorge Toulemonde y de la señora Martha Ines Peña, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.796.419, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Ayala Número 604 de ésta ciudad.-

2) - FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 8 de abril del año 2009.-

3) - RAZON SOCIAL O DENOMINACION: SCT-Germany Argentina S.R.L. "-

4) - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tiene su domicilio legal en Ayala Número 604 de ésta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa República Argentina, pudiendo establecer

sucursales o filiales en el resto del territorio de la República Argentina o en el extranjero.-

5) - OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a)

- COMERCIALIZACION DE AUTOMOTORES: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y/o usados. b) - REPARACION DE AUTOMOTORES: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación de cristales y alineación de direcciones, acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose éstos trabajos a las especificaciones de fábrica. c) - COMERCIALIZACION DE REPUESTOS: Compra y venta, permuta; consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, partes de motores, autopartes adicionales, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación.

d) - INDUSTRIAS CONEXAS: A la producción, elaboración e industrialización primaria de sus derivados, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento, envasado, empaque ("packaging") y exportación, e) - INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, clubes de campo, parques industriales, incluso los comprendidos en el Régimen de la Propiedad Horizontal (Ley 13512), fraccionamiento de lotes y edificios en Propiedad Horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. f) - CONSTRUCCION: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, tinglados, diques, viviendas, talleres, puentes, etc., sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras antes enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. g) IMPORTACION Y EXPORTACION: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes de todo

tipo de productos y/o mercancías especialmente de accesorios para automotores. h) - LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, etc. i) - FINANCIERA: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios en realización o a realizarse, concesiones de préstamos y crédito de interés, indexables o no, con fondos propios con o sin garantía a personas físicas y/o jurídicas, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. j) - ACEITES, FILTROS, LUBRICANTES y AUTOPARTES: Elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de aceites y lubricantes para automotores, maquinarias pesadas e industrias (minerales y/o sintéticos y/o semi sintéticos) y sus derivados, de filtros de aceite, combustible, aire y habitáculos, de autopartes de automotores, maquinarias pesadas e industrias. SE DEJA CONSTANCIA que la Sociedad podrá realizar operaciones de Compra, venta, importación y exportación de los productos antes relacionados, como así también podrá efectuar la comercialización de toda clase de bienes y servicios. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes y por dicho Contrato.-

6) - PLAZO DE DURACION: Tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) - CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una. El capital social se suscribe totalmente, integrando los socios el veinticinco por ciento en efectivo, en este acto. La suscripción se realiza de la siguiente manera: El señor Konstantin KLEIN suscribe la cantidad de UN MIL OCHENTA (1.080) cuotas por un valor de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) y la señorita Romina Solange TOULEMONDE suscribe la cantidad de CIENTO VEINTE (120) cuotas por un valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), manifestando que la integración del 75% restante, se hará según lo establecido por la Ley de Sociedades es decir

en el término de hasta 2 años.-

8) - COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FICALIZACION, NOMBRES DE SUS MIEMBROS, ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación será ejercida por uno o más socios o terceros, quienes actuarán en calidad de gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualesquiera de ello.- Durarán en los cargos mientras dure su buena conducta o se determine su reemplazo por Acta de reunión de socios, pasada en el libro llevado al efecto. La Administración y representación será ejercida por la señorita Romina Solange TOULEMONDE, quien actuará en calidad de gerente y tendrá la representación legal conforme lo dispuesto en el presente Contrato.-

9) - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad finalizará el día 31 de julio de cada año.- Dr. Marcelo CAVALLI, Escribano.-

B. Of. 2836

Arg S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa hace saber: CONSTITUCION DE SOCIEDAD: Arg S.R.L. – DATOS DE LOS SOCIOS: Claudio Gustavo CORDOBA, de 38 años de edad, nacido el 12 de septiembre de 1970, DNI N° 21.702.484, casado, argentino, periodista y con domicilio real en calle 9 de Julio N° 773 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Marcelo Ariel PIAZZA, de 41 años de edad, nacido el 3 de agosto de 1967, documento de identidad N° 18.018.836, casado, argentino, abogado y con domicilio real en calle Pasaje Directivo N° 495 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 9 de Diciembre de 2008. – DENOMINACION: La sociedad se denomina Arg S.R.L. DOMICILIO: Centeno N° 325 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades: a) RADIODIFUSIÓN: La instalación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a las previsiones de la ley 22.285 o de cualquier ley que la modifique o reemplace en el futuro. En particular explotar estaciones y emisoras de radio y televisión abierta, estaciones y emisoras de servicios complementarios de circuitos cerrados de televisión y antenas comunitarias, circuitos cerrados de radiofonía en frecuencia modulada, sistemas de cable, codificados o no, por Internet, sistemas aéreos UHF, VHF, MMDS y todo sistema existente o que se cree en el futuro de transmisión televisiva, y radiofónica en Amplitud Modulada,

Frecuencia modulada o por cualquier tipo de red. Sistemas de telefonía fija, celular, voz, datos y distintos tipos de redes que pudieran crearse en el futuro. La transmisión, recepción y explotación satelital con vínculo directo o no, transmisión, recepción y explotación de redes de fibra óptica y todo otro tipo de redes que se cree en el futuro, transmisión de datos, videotextos, teletextos o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática, de la temática y de la electrónica de telecomunicaciones. La publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, como ser: radio, televisión, cable codificado o no, carteleras públicas o privadas, letreros, móviles impresos, películas cinematográficas o de video, celular, Internet, realidad virtual y cualquier otro método de publicidad de cualquier tipo que se cree en el futuro. Producir, promover, organizar, distribuir, dirigir y/o asesorar programas de radio, televisión, teatrales o cinematografía, realizar castings, contratar técnicos y elencos para los fines nombrados, comprar y vender derechos que se vinculen a su ramo y a la realización, compra, montaje y fabricación de los elementos necesarios para su fin, propios o para terceros. Edición, impresión y distribución de libros, revistas, diarios, periódicos y otras clases de publicaciones así como la realización de toda clase de trabajos de imprenta. Podrá ejercer representaciones mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto de publicidad, propaganda y programaciones y toda actividad en un todo de acuerdo con las disposiciones que regulen la radiodifusión y en especial las que determine la ley 22.285, su decreto reglamentario y sus posteriores modificaciones y toda otra legislación aplicable a la materia. b) CONSTRUCCIÓN: construcción de edificios y viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realización de refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos y todo tipo de negocios relacionados con la construcción. c) COMERCIALES: La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación, en el país y en el

extranjero, de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de transporte de corta y larga distancia de cargas y de pasajeros, de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación. d) **TURISMO:** La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "chárteres" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. e) **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación. f) **AGROPECUARIA:** La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado; compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras. g) **FORESTAL:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenajes de terrenos, la forestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sea en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, aglomeradas y demás derivados directos de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes. h) **INMOBILIARIA:** La

compra, venta, permuta, construcción, refacción, locación, sub-locación, arrendamiento, usufructo, dirección, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. i) **FINANCIERA:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley N° 19550 y en el presente Estatuto.- **PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa y nueve (99) años.- **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social se establece en PESOS: OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), dividido en Ochocientas (800) cuotas de PESOS: CIEN (\$ 100.-) cada una. Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Claudio Gustavo CORDOBA, quinientas treinta y seis (536) cuotas por la suma de pesos: Cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600.-) y el Señor Marcelo Ariel PIAZZA, doscientas sesenta y cuatro (264) cuotas por la suma de pesos: Veintiséis mil cuatrocientos (\$ 26.400.-). Según lo dispuesto por el artículo N° 149 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, los socios integran en efectivo un 25% del Capital Social, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo determinado o indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. . Queda

absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Los socios fiscalizaran en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Se designa Gerente por tiempo indeterminado al Sr. Marcelo Ariel PIAZZA, documento de identidad N° 18.018.836, quien acepta expresamente el cargo para el que ha sido designado y declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2836

JACO S.R.L.

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Regularización de "GARCÍA, Javier A y Carlos O. S.H." – Art. 22 de la ley de Soc. Comerciales del tipo Sociedad de Responsabilidad Limitada como "JACO SRL".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Carlos Orlando GARCÍA, soltero, argentino, D.N.I. 14.928.399 (C.U.I.T. 20-14928399-5), 45 años, ingeniero, domicilio en Calle 17 N° 632, General Pico, La Pampa; y Javier Alejandro GARCÍA, casado, argentino, D.N.I. 17.087.748 (C.U.I.T. 23-17087748-9), 43 años productor agropecuario, domicilio en Calle 17 N° 632, General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 29 de Diciembre de 2008.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "JACO S.R.L.". - IV) DOMICILIO: En jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 17 N° 632.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura propios o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el ejemplo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y

explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales u recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. II) COMERCIALES: Compra, venta, permuta importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandato de todo tipo de productos: II.a) Productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus productos y derivados, elaborados semielaborados o naturales; II. b) Semillas, cereales, oleaginosas y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; II.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; II.d) Combustible de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- II.h) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) SERVICIOS: IV.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación,

pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; IV.b) Prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- IV.c.) Servicios de asesoramiento y consultoría integral.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IV.d) Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquier forma que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas creadas o a crearse, para la con la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en al suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) divididos en Catorce mil cuotas (14.000) de pesos diez (\$ 10) cada una; las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios, mediante balance de aportación que se considera integrando el presente contrato constitutivo.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la

sociedad estar a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta.- GERENTES: Carlos Orlando GARCÍA y Javier Alejandro GARCÍA.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2836

CUATRO PAMPEANOS S.A.

"CUATRO PAMPEANOS S.A." Inscripta el 24 de Septiembre del año 2007 en el Libro Sociedades, Tomo V/07 Folio 44/50 según Resolución 435/07 de fecha 24/09/2007, Expte. 2091/07 Matrícula N° 1069.- HACE SABER: ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR: "CUATRO PAMPEANOS S.A."-En virtud de la Reunión de Directorio asentada en acta N° 11, de fecha 12 de Marzo de 2009, se resuelve: 1) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Rodolfo GALCERAN al cargo de Director de Cuatro Pampeanos SA.- 2) Dejar vacante el cargo de Director hasta la próxima asamblea ordinaria.- Luis Alberto GALCERÁN, Presidente Directorio.-

B. Of. 2836

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EMBAJADOR MARTINI

Embajador Martini, Abril de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Embajador Martini convoca a los Señores Asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Mayo de 2009, a la 17 horas en su sede social, Avenida San Martín 264.-

ORDEN DEL DÍA

- 1º: Lectura y consideración de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 2º: Designación de dos Asambleístas que firman el acta conjuntamente con el presidente y secretario.-

EMBAJADOR MARTINI

NOTA : de no haber número suficiente de socios a

la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora más tarde con el número de asistentes. (Art. 26). Agustín CASALE, Presidente – Daniel HECKER, Secretario.-

B. Of. 2836

**GRUPO DE APOYO DE LA
ESCUELA ESPECIAL Nro. 1 DE
CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES**

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Grupo de Apoyo de la Escuela Especial Nro. 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón Nro. 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día Miércoles 13 de Mayo de 2009 a las 9.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2008.-
- 3) Lanzamiento Campaña de Socios.
- 4) Organización de eventos a fin de recaudar fondos.-

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.- María Fernanda BERENGUER, Secretaria.-

B. Of. 2836

**CENTRO TRADICIONALISTA
"LA CARLOTA"**

Colonia Inés y Carlota, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro ubicado en zona rural de Inés y Carlota, el día 7 de Mayo del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/04 al 31/12/04; 01/01/05 al 31/12/05; 01/01/06 al 31/12/06; 01/01/07 al 31/12/07 y 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la comisión revisora de cuentas;

4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social las asambleas se realizarán el día hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar. Declarándola válida.- Rubén D. ALONSO, Presidente.- Oscar DEANNA, Secretario.-

B. Of. 2836

**"ASOCIACION PAMPEANA DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA" (A.P.O.T.)**

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Avenida San Martín n° 655 de nuestra Ciudad, el día 7 de Mayo del año 2009, a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Dr. Guido PETTANA, Presidente.- Dr. Jorge GOTASZEWSKI, Secretario.-

B. Of. 2836

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APÍCOLAS
DEL NORTE DE LA PAMPA**

General Pico, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/08**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y subsiguientes del Estatuto Social de la Asociación de Productores Apícolas del Norte de La Pampa, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4to. Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2008, la que se llevará a cabo el día Viernes 22 de Mayo de 2009, a las 17:00 horas, en las instalaciones de la Facultad de Veterinarias sitas en la calle 5 esquina 116 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación por la realización de la Asamblea fuera de término.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 3er. ejercicio de actividades.-
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a ser renovados conforme al Art. 35 y subsiguientes y Art. 52 de nuestros Estatutos.-
- 4) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 5) De no registrarse el quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes, conforme al Art. 29 de los Estatutos.-

Comision Directiva
B. Of. 2836

**ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO
SEGUNDARIO "JUAN H. MORAN"**

Eduardo Castex, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Colegio "Juan Humberto Morán" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del Establecimiento Educativo sito en Diagonal San Martín N° 1193 (C. P 6380) Eduardo Castex, el día 06 de Mayo de 2009 a las 19,30 horas para resolver siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/08 al 31/12/08.-
- 3) Considerar mandatos de los integrantes de la Comisión Cooperadora de la entidad de acuerdo a las normas vigentes.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente; al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.-
María del Rosario BLONDA, Presidente.- Lis GINO, Secretaria.-

B. Of. 2836

**CAMARA DE EXPENDEDORES DE
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AFINES DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Socios de la "Cámara de Expendedores de Combustibles, Lubricantes y Afines de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en su sede social, sita en Avda. San Martín Nro. 718 Local 7 de la ciudad de Santa Rosa, para el día jueves 30 de Abril del corriente año, a la hora 18 (dieciocho) con el objeto de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2008.-
2. Renovación de miembros del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor, por los plazos que establece el estatuto, en reemplazo de aquellos que finalizan sus mandatos.-
3. Consideración y aprobación del monto de la Cuota Social.-
4. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.-

NOTA: De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales en vigencia, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.-

Consejo Directivo
B. Of. 2836

**ASOCIACION CIVIL RURAL DE
LONQUIMAY**

Lonquimay, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 11 de mayo de 2009 a las 21 horas, en el local de la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura Lonquimay Club con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Apertura de la Asamblea.-
- 2° Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 3° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.-
- 4° Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva.-
- 5° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 6° Cierre de la Asamblea.-

Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes.- Juan Carlos Altube Presidente.- Arnaldo J. Larranda Secretario.-

B. Of. 2836

**COOPERADORA JARDIN MATERNAL N° 1
"ENRIQUETA SCHMIDT"**

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora Jardín Maternal N° 1 "Enriqueta Schmidt" convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 28 de abril a las 09.00 hs. en el local de la Avda. Roca 811, para considerar el ejercicio finalizado el 31/12/08 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 - 2°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
 - 3°) Consideración de la Memoria y Balance del año 2008. Renovación parcial de la Comisión directiva.-
 - 5°) Cuota social.-
- Nota: De acuerdo con nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, con la presencia de

la mitad más uno de los socios; caso contrario se realizará una hora más tarde, con los socios presentes.- Esther R. de Neveu, Presidenta.- Mabel H. de Alonso, Secretaria.-

B. Of. 2836

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ELIDA SALAS**

Rancul, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo n° 15 del Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2008 a las 20:00 Hs. en la sede social de la calle Mitre N° 451 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de socios y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 1/1/2008-31/12/2008 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto (Artículo N° 23 del Estatuto Social).- Gustavo Ingaramo Presidente. Marcela Cena Secretaria.-

B. Of. 2836

COOPERADORA ESCUELA N° 218

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Abril de 2009, a las 20:00 Hs. en el local de la Escuela N° 218, sito en calle Maestros Pampeanos N° 680, de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) asociados activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el ACTA DE LA ASAMBLEA.-
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria,

Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio Anual finalizado el 31/12/08 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos en los siguientes cargos: Presidente, Protesorero, Secretario, Vocales Titulares (tres), números 3, 5 y 6, y Vocales Suplentes (dos), números 8 y 10.-

4°) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: sus Miembros Titulares y un Miembro Suplente.-

5°) Valor de la Cuota Social Voluntaria.-

6°) Consideración de la marcha de la Asociación y los proyectos.- Ariel VERBEKE, Presidente.- Marcela ROLANDO Secretaria.-

Nota: Transcurrida media hora del horario fijado, la Asamblea podrá deliberar con el número de asociados que concurran (artículo 29 del Estatuto).-

B. Of. 2836

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB PAMPABAN DE GENERAL PICO

General Pico, Abril de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo de 2009 a las 15 hs; que tendrá lugar en las Instalaciones del Banco de La Pampa sito en calle 22 N° 704 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y Aprobación del acta anterior.-

2° Tratamiento de convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término por demoras en la confección del Balance General, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de Septiembre de 2008.-

3° Consideración de la Memoria, Balance General y Cálculo de recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2008.-

4° Elección total de la Comisión Directiva.-

5° Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.- Eduardo Alberto CHAMAS, Presidente.- Eduardo Pablo VARGAS, Secretario.-

B. Of. 2836

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO

General Pico, Abril de 2009

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2009, de acuerdo al artículo 19 de nuestro Estatuto Social, a realizarse en la sede de calle 20 N° 780, de General Pico, a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al Año 2008 y el Informe de la Junta Fiscalizadora del mencionado año.-

DEL ESTATUTO SOCIAL: Art. 27: Las Asambleas se realizarán en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, media hora después de la fijada, en el caso de que no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- ROSSI, Sandra Daniela, Presidente.- ROSSI, Dora Beatriz, Secretaria.-

B. Of. 2836

ASOCIACIÓN DE APOYO A RUTAS SIN ACCIDENTES

General Pico, Abril de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitarlos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el Sabado 30 de Mayo de 2009 a las 18 Hs., en la sede de nuestra asociación, sita en calle 17 y 108 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de las razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término.-

2. Lectura y aprobación del acta anterior.-

3. Designación de dos asociados para firmar el acta.-

4. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 01/01/2007 al 31/12/2007.-

5. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 01/01/2008 al 31/12/2008.-

6. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

7. Informe de la Presidencia sobre las actividades desarrollada en dicho período.-

8. Renovación total de la comisión directiva por finalización del mandato.-

De no reunirse la mitad mas uno de los asociados, pasada una hora de la fijada la asamblea sesionará con la cantaidad de socios presentes.-

Mariela Rosana OLAVERRIA, Presidente.-
Patricia M. RUS, Secretaria.-

B. Of. 2836

**ASOCIACIÓN CIVIL UNION CULTURAL
Y DEPORTIVA SPELUZZI**

Speluzzi, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de nuestra institución el día 16/05/2009 a las 20.00 hs en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el: 31/12/2.007 y 31/12/2.008.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.-

Nota: De acuerdo a nuestro estatuto (art. 28°), la asamblea se realizará en el local y en la hora y fecha fijada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo estar al día con sus cotizaciones.- CABODEVILLA, Gustavo, Presidente.- TREJO, Analía, Secretario.-

B. Of. 2836

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE
BASQUETBOL**

General Pico, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La FEDERACIÓN PAMPEANA DE BÁSQUETBOL, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por este medio a la realización de su ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 1 Nro. 1060 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, para el día 9 de Mayo de 2009 a las 9,00 horas, oportunidad en que será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2. Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.-

3. Designación de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.-

4. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.-

5. Tratar el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.-

6. Renovación Total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de sus miembros.-

7. Informe Comisión de Selecciones Federativas.-

8. Campeonato Provincial de Básquetbol - Reglamentación y Clasificación – Su Aprobación.-

9. Liga Nacional U15 - U17 y U19 - Clasificación - Su Aprobación.-

10. Informe del Comité Provincial de Mini Básquet.-

NOTA: la asamblea se convocará en primera y segunda llamada, ésta una hora después del primer llamado. En el caso de que no exista el quórum suficiente en la primera, se realizará en el segundo llamado, con los miembros presentes.- Dr. Germán Luis VACCARO, Presidente.- Sr. Nilo GARCIA RUIZ, Secretario.-

B. Of. 2836

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
CATRILÓ**

Catriló, Abril de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 51 del estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Hipólito Irigoyen 373 de Catriló, para el día viernes 8 de mayo de 2009, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-

8) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.-

9) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.-

10) Elección de las personas para ocupar los cargos de Revisores de Cuentas titulares (dos) y suplentes (dos) por vencimiento de sus mandatos.-

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.-

Art. 28 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Elia DINAHET, Presidente.- Norma BALDA, Secretaria.-

B. Of. 2836

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
ESCUELA N° 76 "GENERAL MARTIN
RODRIGUEZ"**

Ingeniero Luiggi, Abril de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En cumplimiento a de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (convocatoria fuera de término por ausencia en la localidad de algunos de los miembros) para el día Viernes 8 de Mayo de 2009 a las veinte horas en el local social, calle Sarmiento N° 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2008 y 31-12-2008.-
- 3) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.-

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.- Lorena PRIETO, Presidenta.- María del Carmen FUNES, Secretaria.-

B. Of. 2836

L.A.L.C.E.C. SANTA ROSA

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto con el Capitulo 10 Art. 19 del Estatuto de la Asociación Lucha Contra el Cáncer, comunica a sus asociados la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Mayo de 2009 a las 18 hs en su sede Hipólito Irigoyen 628 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2008.-

3) Informe de los revisores de cuenta.-

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva completa.-

5) Elección de dos (2) Asambleístas para que firmen el acta de la Asamblea.-

6) Se requiere Quórum de más de la mitad de los Socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda convocatoria media hora después de la fijada con cualquier número de Socios Art. 19.- Susana FALCONE de SANTOS, Presidenta.- María Cristina ZANETTO de BAGLIANI, Secretaria.-

B. Of. 2836

**ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE
DIOS DE LA PAMPA**

General Pico, Abril de 2009

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE LA PAMPA, con domicilio legal en calle 15 bis N° 662 (Oeste) de la ciudad de General Pico, convoca a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Abril de 2009 a las 9 hs. en el local de la Asociación, sito en calle 15 bis N° 662 Oeste, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

2) Lectura y consideración del Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 14, cerrado 31/12/2008.-

3) Elección de dos socios para la mesa escrutadora.-

4) Elección según indica el Estatuto Social por el término de 1 año los miembros de la Comisión Directiva: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales suplentes, y los miembros de la Comisión Fiscalizadora: dos Revisores de Cuenta Titulares.-

Nota: La Asamblea se realizará cualquiera sea el números de asistentes una hora más tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto.-

LUIS ROBLEDO, Presidente.-

JESICA ELIZABET ROBLEDO, Secretaria.-

B. Of. 2836

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MANDATARIOS
DEL AUTOMOTOR Y AFINES**

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de Mayo de 2009, a las 20:15 horas, en la sede social, sita en la calle Sarmiento N° 350 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2008.-

2º- Elección de 2 (dos) socios para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.-

La Comisión
B. Of. 2836

**ASOCIACIÓN DE GESTORES Y MANDATARIOS
DE LA PAMPA -AGEMPA -**

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Mayo de 2009, a las 20:15 horas, en la sede social, sita en la calle Sarmiento N° 350 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y Aprobación de Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2008.-

2º- Elección de 2 (dos) socios para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.-

La Comisión
B. Of. 2836

**VOLUNTARIAS "DAMAS DE ROSA" DEL
HOSPITAL LUCIO MOLAS**

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Voluntarias Damas de Rosa del Hospital Lucio Molas en cumplimiento del art. 19 de nuestros Estatutos Sociales, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede el próximo 30 de Abril de 2009, a partir de las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-
3. Consideración de la Memoria, Balance, e Inventario Ejercicio 2008.-

Ana María SÁNCHEZ, Presidenta.- Heloísa BEZERRA LIMA, Secretaria.-

B. Of. 2836

**COOPERADORA "GENERAL JOSÉ DE SAN
MARTÍN" ESCUELA HOGAR N° 99**

Santa Isabel, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Santa Isabel, el día 29 de Abril del año 2009; a las 15:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y Aprobación del Acta Anterior;
- 2º).- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 01/03/08 al 31/03/2009.-
- 3º).- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por término de mandato.-
- 4º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.-

La Comisión
B. Of. 2836

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES
DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2009

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2009, a las 19:00 horas, en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3. Consideración de Memoria, Balance General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.-
4. Determinación de cuota social y tasas de Matriculación de Martilleros y Corredores de Comercio, Garantía real, Sociedades en General y Aranceles por trámites administrativos.-
5. Elección de colegiados: por Renovación del Consejo Directivo: Titulares 7 (siete), Suplentes 1 (uno).-

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.-

Eduardo MORENO, Presidente.- Verónica Adriana MISKOF, Secretaria.-

B. Of. 2836 - 2839

ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD EDUCATIVA N° 15

General Pico, Abril de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunicamos a los Asociados que se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede de Educativa N° 15, en calle 7 N° 585 de esta ciudad de día 11 de Mayo de 2009 a las 18,30 hs.:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Consideración de Memoria y Balance General de Cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
- 2º Elección total de miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Hugo Francisco LUIS MAGNANO, Presidente.-
B. Of. 2836

ASOCIACIÓN CIVIL "INSTITUTO TOAY"

Toay, Abril de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Instituto Toay de Enseñanza Secundaria, sito en calle Balcarce 476 de la ciudad de Toay, el día 8 de mayo de 2009 a las 19 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados correspondientes a los Ejercicios Económicos el 31 de Diciembre de 2006; 31 de diciembre de 2007 y 31 de diciembre de 2008.
3. Renovación total de los miembros de la Comisión Propietaria y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
4. Fijación de la cuota anual Año 2009.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.-

Mario PEREZ, Presidente- Carlos Alberto GUTIERREZ, Tesorero.-

B. Of. 2836

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

Macachín, Abril de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 22 y 28 de los estatutos de esta institución, se convoca a los señores socios y publico en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la misma, sita en calle Corrientes N° 632, el día 13 de mayo de 2009 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

2. Presentación de MEMORIA, BALANCE Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS Y GASTOS; correspondiente al Ejercicio comprendidos entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2008;

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.

Nota: De acuerdo al artículo N° 29 de los Estatutos Sociales la Asamblea se celebrará en el día y la hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los socios, transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán validas; cualquiera sea el número de socios presentes. (Artículo N° 29).- Nilda ALARCIA, Presidente – J. José RENÉ, Secretario.-
B. Of. 2836

ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL BARRIO ESTE

General Pico, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitará a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede de nuestra institución, sita en calle 33 N° 685 de esta ciudad, el día 03 de Mayo de 2009, a las 8:30 Hs, primeramente se dará comienzo a la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Renovación Total del estatuto.
Seguidamente a las 10:30 Hs se dará comienzo a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y aprobación del acta anterior.
3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 2007 y 2008.
4) Renovación Total de la Comisión Directiva.
Alonso MORENO, Presidente - Daniel MORENO, Secretario.-

B. Of. 2836

SOCIEDAD ESPIRITISTA "CARIDAD CRISTIANA"

Lonquimay, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 23 de mayo de 2009 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Apertura de la Asamblea
2° Lectura y consideración del Acta anterior.
3° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2008 y el 30 de abril de 2009
4° Informe de la Comisión de Beneficencia.
5° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
6° Cierre de la Asamblea

Del Art. 28.- "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes".- Norberto G. PASCUAL Presidente - María Amalia DIEZ Secretaria.-

B. Of. 2836

ASOCIACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CENTRO

Santa Rosa, Abril de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2009 a celebrarse en la sede social ubicada en calle Escalante N° 67 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a partir de las 11 :00 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas" correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2008;
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato;
4) Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio;

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día media hora después de

concluida la asamblea general ordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
- 2) Reforma del estatuto por cambio de denominación. Pablo GOMEZ LUNA, Presidente.-
B. Of. 2836

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE DOBLAS

Doblas, Abril de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 9 de Mayo de 2009 a las 16,30 horas, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados, Falucho 375 – DOBLAS. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Vigésimo Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
- 3)- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas, todos por el término de dos años.

NOTA: La documentación relacionada con la Asamblea está disponible en la Sede del Centro de Jubilados. Abel Orlando SERENELLI, Presidente – Julia SAFENREIDER, Secretaria.-

B. Of. 2836

CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 26 -30-III-09- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional en el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en el Instituto Superior Policial, con asiento en esta ciudad capital, a los empleados policiales de dicho Organismo que tengan título habilitante de la especialidad requerida.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado/da policial.-

2) No registrar sumario administrativo en trámite por s/trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.-

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto N° 1.223/07; los requisitos son:

- a) Poseer título de Licenciado en Educación Física y Deportes.-
- b) Acreditar ejercicio de la profesión.-
- c) Antecedentes académicos y de especialización.-
- d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados.-

Art. 3°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4°.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a) Miembros Titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Néstor Jesús RODRIGUEZ.
Director del Instituto Superior Policial, Comisario Inspector José Luis VOTA.
Comisario Alejandro Héctor ALLEGRINI.
Licenciado en Educación Física y Deportes.

b) Miembros Suplentes:

Jefe División Administración Personal D-1, Comisario Jorge Luis ABALLAY.
Jefe de Estudios del Instituto Superior Policial, Comisario Francisco Antonio VIDALE.
Licenciado en Educación Física y Deportes Gustavo José Angel COBO, adscripto al Instituto Superior Policial.-

Art. 5°.- La inscripción se efectuará en el Departamento Personal D-1, los días once (11) y doce (12) de mayo de 2.009, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales y copia de Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial el día veintiséis (26) de mayo de 2.009 a horas 08,30.-

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General Néstor Jesús RODRIGUEZ.-

Art. 7°.- Para conocimiento general y demás efectos, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamentos Personal D-1, Relaciones Públicas RRPP, Dirección Administración, Instituto Superior Policial y Boletín Oficial. Cumplida en todos sus términos archívese.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION:

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

- 1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante. 0 a 2
 2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos. 0 a 3
 3.- Foja de Servicio (con antecedentes disciplinarios, menciones, participación en cursos). 0 a 3
 4.- Antigüedad general en la Institución. 0 a 2

- 5.- Conocimientos generales en suplementación dietario, en alimentación natural, en actividades y planificación en vida en la naturaleza.-
 6.- Conocimientos específicos en evaluación deportiva, en test de rendimientos y aptitud física. Debilidades y fortalezas en Instituciones Policiales respecto a la actividad física.-
 7.- Manejo de PC.-
PUNTAJE 0 a 10

**B. CONCURSO DE OPOSICION
 TEMAS GENERALES Y PARTICULARES**

- 1.- Conocimientos generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1.034 y 1.064.-
 2.- Conocimientos generales de organización músculo-esquelética en cuerpo humano y análisis de movimiento.-
 3.- Conocimientos de entrenamientos generales, específicos y deportes en general.-
 4.- Conocimientos generales, específicos y deportivos en planificación de entrenamientos y cátedra.-

En la prueba de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (06) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

B. Of. 2836

FE DE ERRATAS

BOLETÍN OFICIAL 2835 – PÁG 3425 – 2da. Columna – Renglón 51: donde dice: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Debe decir: INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

ANEXOS DECRETO N° 288

HABERES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.-

**ANEXO I
 REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009

NOMBRE DEL	SUELDO	ADICIONAL	ASIGNACION	SUPLE-	TOTAL
CARGO	BASICO	GENERAL	CATEGORIA	MENTO	REMUNERACION
Gobernador	2.172,98	4.035,43	6.208,41	1.345,91	7.554,32
Vice-Gobernador	2.085,02	3.871,70	5.956,72	1.294,69	7.251,41
Diputado	1.964,75	3.648,56	5.613,31	1.243,57	6.856,88
Ministro	1.964,75	3.648,56	5.613,31	1.243,57	6.856,88
Secretario Gral. Gobernación	1.851,66	3.438,52	5.290,18	1.140,95	6.431,13
Secretario Derechos Humanos	1.851,66	3.438,52	5.290,18	1.140,95	6.431,13
Secretario Recursos Hídricos	1.851,66	3.438,52	5.290,18	1.140,95	6.431,13
Secretario Administrativo	1.851,66	3.438,52	5.290,18	1.140,95	6.431,13
Secretario Legislativo	1.851,66	3.438,52	5.290,18	1.140,95	6.431,13
Presidente Tribunal de Cuentas	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Fiscal de Estado	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Asesor Letrado de Gobierno	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Subsecretario	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Admin.Provincial del Agua	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Jefe de Policía	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Contador General	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Presidente Directorio Vialidad	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Presidente E.P. Río Colorado	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44

Delegado COIRCO	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Delegado Casa de Piedra	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Asesor Legislativo	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Prosecretario Legislativo	1.765,28	3.278,52	5.043,80	1.038,64	6.082,44
Vocal Tribunal de Cuentas	1.550,88	2.879,85	4.430,73	936,33	5.367,06
Tesorero General	1.550,88	2.879,85	4.430,73	936,33	5.367,06
Sub-Jefe de Policía	1.520,73	2.824,23	4.344,96	936,33	5.281,29
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	1.520,73	2.824,23	4.344,96	936,33	5.281,29
Gerente General Río Colorado	1.520,73	2.824,23	4.344,96	936,33	5.281,29
Sub-Contador General	1.520,73	2.824,23	4.344,96	936,33	5.281,29
Secretario Bloque Legislativo	1.520,73	2.824,23	4.344,96	936,33	5.281,29
Escribano General de Gobierno	1.427,18	2.650,20	4.077,38	936,33	5.013,71
Procurador General de Rentas	1.427,18	2.650,20	4.077,38	936,33	5.013,71
Director General	1.356,63	2.519,69	3.876,32	936,33	4.812,65
Gerente Ente Prov. Río Colorado	1.356,63	2.519,69	3.876,32	936,33	4.812,65
Gerente General del I.P.A.V.	1.356,63	2.519,69	3.876,32	936,33	4.812,65
Sub-Tesorero General	1.356,63	2.519,69	3.876,32	936,33	4.812,65
Secretario Privado Gobernador	1.356,63	2.519,69	3.876,32	936,33	4.812,65
Secretario Privado Vice-Gobernador	1.356,63	2.519,69	3.876,32	936,33	4.812,65
Secretario Letrado de Asesoría	1.356,63	2.519,69	3.876,32	936,33	4.812,65
Comisario de Cámara	1.356,63	2.519,69	3.876,32	936,33	4.812,65
Director	1.198,48	2.225,76	3.424,24	834,05	4.258,29
Gerente I.P.A.V.	1.198,48	2.225,76	3.424,24	834,05	4.258,29
Sub-Director General	1.198,48	2.225,76	3.424,24	834,05	4.258,29
Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante	1.198,48	2.225,76	3.424,24	834,05	4.258,29
Secretario de Fiscalía y Proc.	1.198,48	2.225,76	3.424,24	834,05	4.258,29
Secretario Técnico C.O.P.	1.198,48	2.225,76	3.424,24	834,05	4.258,29
Auxiliar Bloque Legislativo	1.198,48	2.225,76	3.424,24	834,05	4.258,29
Secretario Casa de La Pampa	1.042,51	1.935,84	2.978,35	834,05	3.812,40
Secretario Privado Ministro	948,06	1.760,27	2.708,33	834,05	3.542,38
Secretario Privado Diputado	948,06	1.760,27	2.708,33	834,05	3.542,38

ANEXO II
REMUNERACIÓN PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 643
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
1	773,91	1.437,39	2.211,30	710,94	2.922,24
2	647,32	1.202,25	1.849,57	635,10	2.484,67
3	521,63	968,73	1.490,36	592,98	2.083,34
4	455,54	846,16	1.301,70	567,07	1.868,77
5	429,83	798,57	1.228,40	542,04	1.770,44
6	369,38	685,90	1.055,28	520,45	1.575,73
7	364,92	677,62	1.042,54	514,16	1.556,70

8	338,54	628,77	967,31	486,21	1.453,52
9	336,00	624,03	960,03	482,55	1.442,58
10	330,23	613,32	943,55	474,21	1.417,76
11	324,51	602,69	927,20	466,06	1.393,26
12	318,90	592,22	911,12	457,96	1.369,08
13	313,32	581,87	895,19	449,96	1.345,15
14	313,32	581,87	895,19	449,96	1.345,15
15	308,66	573,25	881,91	443,28	1.325,19
16	308,66	573,25	881,91	443,28	1.325,19
A	253,15	470,04	723,19	299,96	1.023,15
B	253,15	470,04	723,19	299,96	1.023,15
C	253,15	470,04	723,19	299,96	1.023,15
D	253,15	470,04	723,19	299,96	1.023,15

ANEXO III

REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009

CATEGORIAS	SUELDO SUPLEMENTOS PARTICULARES				ASIGN.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
	BASICO	RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN	CATEGORIA		
A- PERSONAL SUPERIOR							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	1.856,52	178,72	742,60	556,96	3.334,80	4.030,89	7.365,69
Comisario Mayor	1.618,03	178,72	647,20	485,40	2.929,35	3.516,85	6.446,20
Comisario Inspector	1.415,73	178,72	566,30	424,73	2.585,48	2.954,42	5.539,90
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	1.262,92	178,72	505,16	378,86	2.325,66	2.532,60	4.858,26
Sub-Comisario	1.098,78	178,72	439,51	329,62	2.046,63	2.095,50	4.142,13
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	936,00	178,72	374,39		1.489,11	1.682,80	3.171,91
Oficial Inspector	805,19	178,72	322,10		1.306,01	1.573,90	2.879,91
Oficial Subinspector	691,13	178,72	276,47		1.146,32	1.461,39	2.607,71
Oficial Ayudante	619,51	178,72	247,81		1.046,04	1.401,23	2.447,27
B-PERSONAL SUBALTERNO							
a) Suboficiales Superiores:							
Suboficial Mayor	904,23	178,72	361,69		1.444,64	1.726,48	3.171,12
Suboficial Principal	797,34	178,72	318,95		1.295,01	1.739,52	3.034,53
Sargento Ayudante	680,09	178,72	272,04		1.130,85	1.611,07	2.741,92
Sargento 1º	623,32	178,72	249,34		1.051,38	1.561,56	2.612,94
b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	567,44	178,72	226,99		973,15	1.407,93	2.381,08
Cabo 1º	544,99	178,72	217,97		941,68	1.384,22	2.325,90
Cabo	524,61	178,72	209,87		913,20	1.364,77	2.277,97
c) Tropa Policial:							
Agente	510,65	178,72	204,29		893,66	1.348,36	2.242,02

ANEXO IV

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO
EN EL ESCALAFÓN LEY 1279
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009**

CATE- GORIA	HORAS	RAMA	SUELDO BASICO	ADIC. GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	SUPLEM DEC. 1151/08	TOTAL REMUNE- RACION
1	44	Prof.	829,67	1.540,81	2.370,48	495,47	1.090,30	3.956,25
	40	AH	754,31	1.400,85	2.155,16	477,54	963,90	3.596,60
	32,30	Prof.	703,74	1.306,97	2.010,71	444,33	467,21	2.922,25
2	44	Prof.	719,44	1.336,07	2.055,51	495,47	812,88	3.363,86
	40	AH-E-T	654,07	1.214,74	1.868,81	477,54	711,69	3.058,04
	32,30	Prof.	637,92	1.184,61	1.822,53	444,33	217,81	2.484,67
3	44	Prof.	656,10	1.218,38	1.874,48	495,47	450,57	2.820,52
	40	AH-E-T	596,36	1.107,51	1.703,87	477,54	382,70	2.564,11
	32,30	Prof.	582,24	1.081,22	1.663,46	444,33	0,00	2.107,79
4	44	Prof.	591,46	1.098,44	1.689,90	495,47	344,67	2.530,04
	40	AH-E-T	537,66	998,52	1.536,18	477,54	286,30	2.300,02
	32,30	Prof.	525,67	976,24	1.501,91	444,33	0,00	1.946,24
5	20	Prof.	341,68	634,52	976,20	279,45	0,00	1.255,65
	44	Prof.	489,41	908,86	1.398,27	495,47	503,17	2.396,91
	40	AH-E-T- SGM	444,88	826,19	1.271,07	477,54	430,40	2.179,01
6	32,30	Prof.	437,00	811,55	1.248,55	444,33	0,00	1.692,88
	20	Prof.	284,03	527,43	811,46	279,45	0,00	1.090,91
	44	Prof.	438,87	815,05	1.253,92	495,47	383,91	2.133,30
7	40	AH-E-T- SGM	399,06	741,06	1.140,12	477,54	321,69	1.939,35
	32,30	Prof.	392,76	729,37	1.122,13	444,33	9,27	1.575,73
	20	Prof.	255,33	474,19	729,52	279,45	0,00	1.008,97
8	44	Prof.	410,47	762,31	1.172,78	495,47	439,30	2.107,55
	40	AH-E-T- SGM	373,18	692,99	1.066,17	477,54	372,23	1.915,94
	32,30	Prof.	367,40	682,21	1.049,61	444,33	62,76	1.556,70
9	20	Prof.	238,75	443,42	682,17	279,45	0,00	961,62
	44	Prof.	378,16	702,27	1.080,43	495,47	391,97	1.967,87
	40	AH-E-T- SGM	343,76	638,34	982,10	477,54	329,33	1.788,97
10	32,30	Prof.	339,62	630,69	970,31	444,33	38,90	1.453,54
	20	Prof.	220,75	409,97	630,72	279,45	0,00	910,17
	44	Prof.	357,53	663,98	1.021,51	495,47	436,06	1.953,04
11	40	AH-E-T- SGM	324,99	603,55	928,54	477,54	369,41	1.775,49
	32,30	Prof.	321,84	597,62	919,46	444,33	78,80	1.442,59
	20	Prof.	209,12	388,37	597,49	279,45	10,82	887,76
12	44	Prof.	339,61	630,72	970,33	495,47	453,63	1.919,43
	40	AH-E-T- SGM	323,68	601,10	924,78	477,54	342,61	1.744,93
	32,30	Prof.	305,68	567,65	873,33	444,33	100,10	1.417,76
	20	Prof.	198,10	367,95	566,05	279,45	26,98	872,48

11	40	AH-E-T-SGM	317,60	589,77	907,37	477,54	329,86	1.714,77
12	40	AH-E-T-SGM	317,60	589,77	907,37	477,54	300,09	1.685,00
13	40	AH-E-T-SGM	313,30	581,76	895,06	477,54	282,98	1.655,58
14	40	AH-E-T-SGM	313,30	581,76	895,06	477,54	282,98	1.655,58
15	40	E-T-SGM	302,02	560,86	862,88	477,54	290,59	1.631,01
16	40	SGM	291,15	540,70	831,85	477,54	321,61	1.631,00

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

Prof.: Rama Profesional
AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E.: Rama Enfermería

T: Rama Técnica

SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO V

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3 A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
1	687,79	1.532,98	2.220,77	710,94	2.931,71
2	680,94	1.176,62	1.857,56	635,10	2.492,66
3	672,11	899,45	1.571,56	592,92	2.164,48
4	661,54	745,24	1.406,78	567,07	1.973,85
5	651,75	636,54	1.288,29	542,04	1.830,33
6	645,17	475,31	1.120,48	520,43	1.640,91
7	637,42	462,65	1.100,07	497,93	1.598,00
8	622,41	382,51	1.004,92	486,20	1.491,12
9	617,74	355,47	973,21	482,52	1.455,73
10	607,07	340,52	947,59	474,19	1.421,78
11	596,59	334,63	931,22	466,02	1.397,24
12	586,20	328,80	915,00	457,95	1.372,95

ANEXO VI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFÓNICA A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
Director/Orquestador	773,91	1.437,39	2.211,30	710,94	2.922,24
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	647,32	1.202,25	1.849,57	635,10	2.484,67
Jefe de Fila	521,63	968,73	1.490,36	592,98	2.083,34
Solista	455,54	846,16	1.301,70	567,07	1.868,77

Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	364,92	677,62	1.042,54	514,16	1.556,70
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	336,00	624,03	960,03	482,55	1.442,58
Inspector de Banda	324,51	602,69	927,20	466,06	1.393,26
Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento	313,32	581,87	895,19	449,96	1.345,15

ANEXO VII

**REMUNERACIONES
DEL PODER JUDICIAL
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009**

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATE- GORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS						
1100	Presidente	2.412,04	3.618,05	6.030,09	11.438,97	17.469,06
1101	Ministro	2.412,04	3.618,05	6.030,09	11.438,97	17.469,06
1102	Procurador General	2.412,04	3.618,05	6.030,09	8.066,67	14.096,76
1103	Juez de Cámara	2.172,78	3.259,10	5.431,88	6.218,75	11.650,63
1107	Administrador Judicial	2.172,78	3.259,10	5.431,88	6.218,75	11.650,63
1104	Fiscal de Cámara	2.172,78	3.259,10	5.431,88	6.218,75	11.650,63
1105	Juez	1.977,87	2.966,82	4.944,69	4.210,10	9.154,79
1108	Secretario de Sala	1.977,87	2.966,82	4.944,69	4.210,10	9.154,79
1106	Juez Regional Letrado	1.736,70	2.605,00	4.341,70	3.270,03	7.611,73
1200	Secretario Tercera Instancia	1.736,70	2.605,00	4.341,70	3.270,03	7.611,73
1201	Agente Fiscal	1.736,70	2.605,00	4.341,70	3.270,03	7.611,73
1202	Defensor General	1.736,70	2.605,00	4.341,70	3.270,03	7.611,73
1203	Asesor de Menores	1.736,70	2.605,00	4.341,70	3.270,03	7.611,73
1204	Secretario de Segunda Instancia	1.579,90	2.369,84	3.949,74	3.087,96	7.037,70
1205	Secretario de Primera Instancia	1.531,63	2.297,47	3.829,10	2.750,51	6.579,61
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	1.531,63	2.297,47	3.829,10	2.750,51	6.579,61
2101	Prosecretario	1.397,58	2.096,35	3.493,93	1.604,12	5.098,05
PERSONAL JERARQUICO						
145	Director	1.397,58	2.096,35	3.493,93	299,96	3.793,89
143	Jefe de Departamento	1.385,84	2.078,75	3.464,59	299,96	3.764,55
142	Jefe de División	1.275,56	1.913,32	3.188,88	299,96	3.488,84
109	Oficial Sup. de Primera	1.230,94	1.846,43	3.077,37	299,96	3.377,33
122	Oficial Sup. de Segunda	1.164,09	1.746,08	2.910,17	299,96	3.210,13
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
123	Jefe de Despacho	1.399,33	1.399,33	2.798,66	299,96	3.098,62
124	Oficial Mayor	1.218,95	1.218,95	2.437,90	299,96	2.737,86
125	Oficial Principal	1.108,90	1.108,90	2.217,80	299,96	2.517,76
126	Oficial	1.026,74	1.026,74	2.053,48	299,96	2.353,44
127	Oficial Auxiliar	943,16	943,16	1.886,32	299,96	2.186,28
128	Escribiente Mayor	859,52	859,52	1.719,04	299,96	2.019,00
129	Escribiente	748,04	748,04	1.496,08	299,96	1.796,04
130	Auxiliar	638,09	638,09	1.276,18	299,96	1.576,14
	Auxiliar Ingresante	528,05	528,05	1.056,10	299,96	1.356,06
PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS						

PERSONAL JERARQUICO

134	Auxiliar Superior	1.081,05	1.081,05	2.162,10	299,96	2.462,06
137	Auxiliar Mayor	998,92	998,92	1.997,84	299,96	2.297,80

PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS

135	Auxiliar Principal Técnico	915,27	915,27	1.830,54	299,96	2.130,50
138	Auxiliar Técnico	859,52	859,52	1.719,04	299,96	2.019,00
136	Auxiliar de Primera	803,82	803,82	1.607,64	299,96	1.907,60
139	Auxiliar de Segunda	748,04	748,04	1.496,08	299,96	1.796,04
140	Auxiliar Ayudante	665,92	665,92	1.331,84	299,96	1.631,80
141	Ayudante	597,02	597,02	1.194,04	299,96	1.494,00
	Ayudante Ingresante	498,74	498,74	997,48	299,96	1.297,44

ANEXO VIII**REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009**

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
Juez de Paz de Primera Categ.	1.274,40	1.911,54	3.185,94	299,96	3.485,90
Juez de Paz de Segunda Categ.	927,01	1.390,53	2.317,54	299,96	2.617,50
Juez de Paz de Tercera Categ.	841,39	1.262,03	2.103,42	299,96	2.403,38

ANEXO IX**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009**

CLASE	SUELDO BASICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	3.925,84		576,68	4.502,52
2	3.531,67		576,68	4.108,35
3	3.175,73		576,68	3.752,41
4	2.856,50		576,68	3.433,18
5	2.569,10		576,68	3.145,78
6	2.310,51		576,68	2.887,19
7	2.078,09		576,68	2.654,77
8	1.868,71		576,68	2.445,39
9	1.680,79	81,91	576,68	2.339,38
10	1.511,70	81,91	576,68	2.170,29
11	1.359,38	81,91	576,68	2.017,97
12	1.222,77	81,91	576,68	1.881,36
13	1.099,75	81,91	576,68	1.758,34
14	989,31	81,91	576,68	1.647,90
15	889,37	81,91	576,68	1.547,96
16	889,37	81,91	576,68	1.547,96

17	889,37	81,91	576,68	1.547,96
18	889,37	81,91	576,68	1.547,96
19	889,37	81,91	576,68	1.547,96
20	889,37	81,91	576,68	1.547,96

ANEXO X

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009**

CATE- GORÍA	SUELDO BASICO	PROVISION SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	575,21	227,86	803,07	808,05	1.611,12
2	583,16	227,86	811,02	808,05	1.619,07
3	587,30	227,86	815,16	808,05	1.623,21
4	592,54	227,86	820,40	808,05	1.628,45
5	603,72	227,86	831,58	808,05	1.639,63
6	609,26	227,86	837,12	808,05	1.645,17
7	615,12	227,86	842,98	808,05	1.651,03
8	627,46	227,86	855,32	808,05	1.663,37
9	640,04	227,86	867,90	808,05	1.675,95
10	652,55	227,86	880,41	808,05	1.688,46
11	673,14	227,86	901,00	808,05	1.709,05
12	696,27	227,86	924,13	808,05	1.732,18
13	765,63	227,86	993,49	808,05	1.801,54
14	865,02	227,86	1.092,88	808,05	1.900,93
15	983,17	227,86	1.211,03	808,05	2.019,08
16	1.087,72	227,86	1.315,58	808,05	2.123,63
17	1.203,37	227,86	1.431,23	808,05	2.239,28
18	1.331,28	227,86	1.559,14	808,05	2.367,19

ANEXO XI

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009**

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	37,51	45,91	83,42	629,36	712,78
2	39,39	45,91	85,30	629,36	714,66
3	41,26	45,91	87,17	629,36	716,53
4	43,14	45,91	89,05	629,36	718,41
5	45,01	45,91	90,92	629,36	720,28
6	46,89	45,91	92,80	660,96	753,76
7	48,76	45,91	94,67	668,19	762,86
8	50,64	45,91	96,55	671,78	768,33

9	52,51	45,91	98,42	675,40	773,82
10	54,39	45,91	100,30	704,44	804,74
11	58,89	45,91	104,80	719,26	824,06
12	63,39	45,91	109,30	734,10	843,40
13	67,89	45,91	113,80	748,89	862,69
14	72,39	45,91	118,30	767,44	885,74
15	76,90	45,91	122,81	798,70	921,51
16	84,40	45,91	130,31	821,51	951,82
17	91,90	45,91	137,81	836,71	974,52
18	99,40	45,91	145,31	863,29	1.008,60
19	106,90	45,91	152,81	912,72	1.065,53
20	114,41	45,91	160,32	1.018,63	1.178,95
21	123,78	45,91	169,69	1.043,08	1.212,77
22	133,16	45,91	179,07	1.075,67	1.254,74
23	142,54	45,91	188,45	1.108,27	1.296,72
24	155,67	45,91	201,58	1.140,87	1.342,45

ANEXO XII

**REMUNERACIONES FUNCIONARIOS
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009**

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
FISCAL GENERAL	2.172,78	3.259,10	5.431,88	6.218,75	11.650,63
FISCAL ADJUNTO	1.736,70	2.605,00	4.341,70	3.270,03	7.611,73
SECRETARIO LETRADO	1.531,63	2.297,47	3.829,10	2.750,51	6.579,61

ANEXO XIII

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO
EN EL REGIMEN DE JORNADA REDUCIDA
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009**

SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNAC. CARGO	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
213,69	396,87	610,56	306,89	917,45

ANEXO XIV

**REMUNERACIONES DOCENTES
POR CARGOS Y HORAS CATEDRAS
A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2009**

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA

<i>a) Escuela Común</i>	
Maestro de Especialidad	72%
<i>b) Escuelas Especiales</i>	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurologo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%
<i>c) Escuelas de Adultos</i>	
Maestro de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%
<i>d) Tercer Ciclo</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

<i>a) Escuela Común</i>	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>b) Escuela Técnico Agropecuaria</i>	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<i>c) Escuela Artística</i>	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

IV: NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

VI: ENSEÑANZA NO FORMAL

Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS**NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA:**

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%
NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:	
Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%
NIVEL TERCIARIO-NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
Bedel	97%
Preceptor – Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

-Para **E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL**, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas correspondiente por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS**

ONCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 211,61) dividido 15.-

-Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, correspondiente por hora semanal la proporción de **PESOS DOSCIENTOS**

ONCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 211,61) dividido 12.-

**ANEXO I VIALIDAD
ANALISIS DE PRECIOS**

Año 2009

ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES	
		P/ADMINISTRACION	P/TERCEROS (Empresas)
1	LIMPIEZA DE TERRENO	130,00 \$/Ha	145,00 \$/Ha
2	ABOVEDAMIENTO	450,00 \$/Km	500,00 \$/Km
3	REPASO	240,00 \$/Km	270,00 \$/Km
13	ALTEO CON PALA DE ARRASTRE	4,70 \$/m3	5,50 \$/m3

7	ALTEO CON TRANSPORTE	12,00 \$/m3	15,00 \$/m3
14	TERRAPLEN DE AVANCE	14,30 \$/m3	16,00 \$/m3
15	ALTEO CON RETROEXCAVADORA	8,30 \$/m3	9,20 \$/m3

DESBOSQUE Y DESTRONQUE
Año 2009

ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES \$/Ha			
		MECANICO		MANUAL	
		P/ADMINIST.	P/TERCERO	P/ADMINIST.	P/TERCERO
6	MONTE TUPIDO ALTO	1750,00	1940,00	1860,00	2070,00
9	MONTE SEMI-TUPIDO ALTO	1310,00	1460,00	1395,00	1560,00
10	MONTE TUPIDO BAJO	1190,00	1325,00	1270,00	1410,00
11	MONTE SEMI-TUPIDO BAJO	940,00	1050,00	995,00	1110,00
12	MONTE RALO	690,00	770,00	735,00	820,00

ANEXO II

LEY N° 2.461/2008
VALORES CAMINOS VECINALES
CATEGORIAS "A" , "B" y "C"

CAMINO CATEGORIA "A"	VALOR UNITARIO	TOTALES
2 Repasos	240,00 \$/Km	480,00
2 Limpiezas en ancho 10 m.	130,00 \$/Km	260,00
60% de Abovedamiento	450,00 \$/Km	270,00
TOTAL \$/Km		1010,00

CAMINO CATEGORIA "B"	VALOR UNITARIO	TOTALES
1 1/2 Repasos	240,00 \$/Km	360,00
2 Limpiezas en ancho 6 m.	130,00 \$/Km	156,00
30% de Abovedamiento	450,00 \$/Km	135,00
TOTAL		651,00

CAMINO CATEGORIA "C"	VALORES UNITARIO	TOTALES
1 1/2 Repasos	240,00 \$/Km	360,00
TOTAL \$/Km		360,00

RED Terciaria - Presupuesto Año 2009

LEY N° 2.461/2008 - ANEXO III

MUNICIPIO	RED KM				PRESUPUESTO	REGIONES
	A	B	C	TOTAL	2009	
ADOLFO VAN PRAET	13	94		107,00	23.410,24	1
EMBAJADOR MARTINI	26	213		239,00	51.946,70	
FALUCHO	11	129		140,00	29.950,70	
INGENIERO LUIGGI	49	360		409,00	89.405,79	
MAISONNAVE	8	81		89,00	19.153,97	
PARERA	35	221		256,00	56.450,22	
QUETREQUEN	7	56		63,00	13.709,62	
RANCUL	44	250		294,00	65.259,77	
REALICO	35	202		237,00	52.554,29	
					401.841,30	
AGUSTONI	17	96,5		113,50	25.195,36	2
ALTA ITALIA	47	215		262,00	59.037,43	
BERNARDO LARRRODE	15	122		137,00	29.787,86	
CEBALLOS	25	152		177,00	39.120,59	
Cnel: HILARIO LAGOS		120,5		120,50	24.708,41	
COLONIA BARON	39	280		319,00	69.820,62	
DORILA	25	155,5		180,50	39.838,26	
GENERAL PICO	51	298		349,00	77.329,00	
INTENDENTE ALVEAR	16	291		307,00	64.759,28	
METILEO	10	220		230,00	48.292,04	
MIGUEL CANE	15	92		107,00	23.636,39	
MONTE NIEVAS	23	160		183,00	40.124,73	
QUEMU - QUEMU	47	258		305,00	67.854,54	
SARAH		111		111,00	22.760,44	
SPELUZZI	30	107		137,00	31.484,01	
TRENEL	60	355		415,00	91.879,93	
VERTIZ	35	106		141,00	32.869,58	
VILLA MIRASOL	40	240		280,00	61.936,78	
					850.435,25	
ARATA	35	277		312,00	67.932,97	3
CALEUFU	30	206		236,00	51.783,86	
CONHELO	31	176		207,00	45.950,51	
EDUARDO CASTEX	67	428		495,00	109.075,38	
LA MARUJA	32	192		224,00	49.549,42	
PICHI HUINCA	28	103		131,00	30.027,56	
RUCANELO	17	136		153,00	33.294,80	
					387.614,50	
ALGAR. DEL AGUILA			213	213,00	24.152,32	4
LA HUMADA			259	259,00	29.368,32	
PUELEN			336	336,00	38.099,44	
SANTA ISABEL			285	285,00	32.316,49	
					123.936,57	
VICTORICA	12	176		188,00	39.906,14	
TELEN		197		197,00	40.394,66	

CARRO QUEMADO	30	196		226,00	49.733,37	5
LOVENTUE		107		107,00	21.940,25	
LUAN TORO	36	173		209,00	46.925,99	
198.900,41						
TRANSPORTE A LA HOJA N° 2	1041	7352,5	1093	9486,50	1.962.728,03	1.962.728,03

MUNICIPIO	RED KM				PRESUPUESTO	REGIONES	
	A	B	C	TOTAL	2009		
TRANSPORTE DE LA HOJA N° 1	1041	7352,5	1093	9486,50	1.962.728,03	1962728,03	
ANGUIL	61	255,5		316,50	71.795,67	6	
ATALIVA ROCA	58	392,5		450,50	98.933,02		
MAURICIO MAYER	30	196		226,00	49.733,37		
SANTA ROSA	38	293,5		331,50	72.270,65		
TOAY	24	261		285,00	61.152,81		
WINIFREDA	76	465		541,00	119.525,33		
473.410,85							
CATRILO	29	228		257,00	55.976,81	7	
DOBLAS	41,5	243,5		285,00	63.131,64		
LONQUIMAY	35	202		237,00	52.554,29		
MACACHIN	20	227		247,00	52.908,64		
MIGUEL RIGLOS	13	310,5		323,50	67.803,36		
RELMO	16	64		80,00	18.213,14		
ROLON	35	189,5		224,50	49.991,18		
T. M. ANCHORENA	35	204		239,00	52.964,39		
URIBURU	25	170		195,00	42.811,47		
456.354,92							
CHACHARRAMENDI			150	150,00	17.008,68		8
CUCHILLO - CO			220	220,00	24.946,06		
GENERAL ACHA	66	353		419,00	93.378,58		
LA REFORMA			150	150,00	17.008,68		
LIMAY MAHUIDA			185	185,00	20.977,37		
PUELCHES			352,5	352,50	39.970,39		
QUEHUE	20	171		191,00	41.425,89		
254.715,65							
ABRAMO	20	189		209,00	45.116,77	9	
ALPACHIRI	46	341,5		387,50	84.658,01		
BERNASCONI	27	269		296,00	63.747,58		
Cnia: SANTA MARIA	35	184		219,00	48.863,41		
Cnia: SANTA TERESA	24	194,5		218,50	47.517,05		
GENERAL CAMPOS	32	218		250,00	54.880,70		
Gral: SAN MARTIN	44	288		332,00	73.051,64		
GUATRACHE	15	257		272,00	57.469,48		
JACINTO ARAUZ	43	291,5		334,50	73.451,18		

PERU		80,5		80,50	16.506,45	
UNANUE		119		119,00	24.400,84	589.663,11
25 DE MAYO			150	150,00	17.008,68	10
CASA DE PIEDRA				0,00	0,00	
GOBERNADOR DUVAL			150	150,00	17.008,68	
LA ADELA		351,5		351,50	72.074,74	
TOTALES	1949,5	14362	2450,5	18762,00	3.842.964,66	3.842.964,66
PRECIO POR CATEGORIA DE CAMINO	1010	651	360			
TOTAL POR CATEGORIA DE CAMINO	Km x \$	Km x \$	Km x \$	12.200.837,00		
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2009 :					\$ 3.842.964,66	

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 444 -INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS**

IMPOR TES

Código	Descripción	IMPOR TES				Ind	Val	Cat
		Valor Modulo	Coseguros En O.Social	a Pagar En Prestador	Pago al Prestador			
...								
8701 NORMA	MEDICINA NUCLEAR..... A)-REQUISITOS: 1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DEL EQUIPO ADECUADO. 2-SERAN EFECTUADOS POR ESPECIALISTAS EN MEDICINA NUCLEAR. B)-NORMAS: 1-DEBERA SER SOLICITADO POR EL MEDICO TRATANTE ADJUNTANDO HISTORIA CLÍNICA QUE JUSTIFIQUE SU REALIZACIÓN, PARA SU AUTORIZACION. 2-A LA FACTURACION SE ADJUNTARA EL INFORME COMPLETO DE LA PRACTICA (PRE-QUIRURGICA Y EVIDENCIA INTRAOPERATORIA). INCLUSIONES: HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO.							
870101	LOCALIZACION CENTELLOGRAFICA DE GANGLIO CENTINELA CON CONTROL INTRAOPERATORIO ESTUDIO SIN AGREGADOS. #+.....			785,00	785,00	1		A B C

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 445 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULOS I AL VI**

UNIDADES

IMPOR TES

Código	Descripción	UNIDADES				IMPOR TES				Ind	Val	Ca
		Espec.	Ayudan	C Anest.	Honora Gastos	Espec.	Ayudan	Anest.	Honora Gastos Total			
...												
240123	ANTIGENO HEPATITIS "C" EN DADOR.....	4,50		4,50	32,00					N	1	A B C

Lic. BRUNO CAZENAVE, Director de Prensa – IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL